

DIRECCION DEL TRABAJO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

MEMORIA ANUAL 1987

MEMORIA ANUAL

Año 1987

INDICE

	<u>Página</u>
MENSAJE DEL DIRECTOR	1
AUTORIDADES DEL SERVICIO	2
ORIGEN Y EVOLUCION	3
OBJETIVO Y FUNCIONES	7
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
LABOR DESARROLLADA DURANTE 1987	12
Departamento Jurídico	12
Departamento de Fiscalización	14
Departamento de Organizaciones Sindicales	15
Departamento de Negociación Colectiva	16
Departamento de Estudios	17
Departamento Administrativo	18
Servicio de Bienestar	19
Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo	20
ESTADISTICAS	23
Actividades de Fiscalización	23
Principales Actividades de Carácter Jurídico	37
Actividades de Conciliación	42
Multas Administrativas	48
Actividad de Organizaciones Sindicales	53
Actividades de Negociación Colectiva	65
Estadísticas Administrativas	71

MENSAJE DEL DIRECTOR

En 1987, la Dirección del Trabajo cumplió 63 años de vida institucional. 63 años de trabajo y esfuerzo en procura del desarrollo armónico de las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios, única forma de asegurar la paz social y, por ende, de alcanzar un adecuado desarrollo económico y social para nuestro país.

Durante estos años, muchos han sido los procesos de cambio y transformaciones que han afectado a esta Institución, cada uno de ellos orientado a adecuarla a los requerimientos políticos, sociales y económico de su época. Sin embargo, ha sido en este último período cuando la Dirección del Trabajo ha alcanzado su madurez y consolidación, por cuanto se le ha ido dotando cada vez de más funciones y atribuciones que han redundado en mayores exigencias tanto para el Servicio, como para sus funcionarios.

Es por ello que la política institucional de los últimos años ha estado orientada, fundamentalmente, a adecuar la acción del Servicio a los requerimientos de nuevas actividades económicas surgidas como consecuencia del avance tecnológico y de la libertad y creatividad empresarial, sin menoscabo de los derechos que las leyes confieren a los trabajadores; como asimismo, a adaptar su organización al proceso de regionalización impulsado por el Supremo Gobierno.

En este contexto, la labor interpretativa en materia de leyes y reglamentos laborales ha procurado, en el marco de las reglas de la hermenéutica legal, llegar a vastos sectores con soluciones realistas inspiradas en el propósito permanente de armonizar la libertad y la justicia social.

Por otra parte, los esfuerzos se han canalizado a la creación de Inspecciones del Trabajo en determinados sectores o localidades, lo que ha permitido por una parte, aumentar nuestra cobertura de atención, y por otra, evitar o reducir costos de tiempo y de traslado a los usuarios del Servicio.

Además, se ha mejorado en forma sustancial la infraestructura de los locales de oficinas, lo que ha redundado en una mejor atención al público y en una mayor comodidad para el desarrollo de nuestro quehacer diario.

En cuanto a nuestras funciones, cabe señalar que se ha cambiado el énfasis de la labor fiscalizadora desde un aspecto meramente cuantitativo hacia uno de tipo cualitativo y se ha realzado la importancia de la actividad de conciliación, por cuanto constituye un mecanismo cada vez más eficaz en la solución de los conflictos individuales de índole laboral.

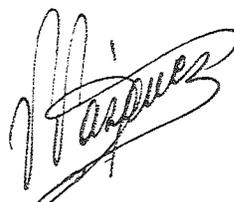
En el plano interno, la gestión institucional se ha orientado hacia el perfeccionamiento y tecnificación de la acción fiscalizadora, por la vía de transformar nuestras visitas inspectivas en fiscalizaciones de tipo integral, que implican la revisión acuciosa de todos los aspectos laborales y previsionales cuyo cumplimiento corresponde, privativamente, controlar a esta Institución. Consecuencialmente, se han readecuado procedimientos y métodos

de trabajo y se ha profesionalizado la labor fiscalizadora por la vía de una mejor selección, capacitación y perfeccionamiento del personal destinado a las labores sustantivas.

Asimismo, dado que cada día más la eficiencia de las instituciones depende de la oportunidad, exactitud y calidad de la información que manejan, en el año 1986, el Servicio se abocó al estudio de factibilidad de un proyecto informático, cuya implementación se ha llevado a cabo durante los últimos meses a lo largo de todo Chile y cuya puesta en marcha definitiva se hará a contar del segundo semestre de este año.

Finalmente, es preciso destacar que la regionalización institucional ha sido uno de los logros más importantes del último tiempo, por cuanto ha significado la descentralización de algunas funciones hacia las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo, lo cual, sin duda, ha imprimido mayor expedición y agilidad a la tramitación de asuntos que antes estaban radicados en el nivel central.

Por último, es preciso dejar constancia que nada de lo que aquí se describe hubiera sido posible sin la comprensión que han demostrado las autoridades gubernamentales en el otorgamiento de recursos, y que todos y cada uno de estos logros se han realizado gracias a la cooperación y entrega de nuestros funcionarios, plenamente compenetrados de la gran responsabilidad que les ha asignado el Supremo Gobierno en la medida que, como parte esencial de esta Dirección del Trabajo, deben ser garantes del respeto de los derechos laborales y previsionales.



Victoria Vásquez García
Director del Trabajo

Santiago, abril de 1986.

AUTORIDADES DEL SERVICIO

DIRECCION NACIONAL

Director del Trabajo	Victoria Vásquez García
Subdirector del Trabajo	Víctor Mukarker Ovalle
Jefe Departamento Jurídico	Antonio Rodríguez Alvarado
Jefe Departamento de Fiscalización	Rodrigo Vega Parada
Jefe Departamento de Organiz. Sindicales	Andrés Lihn Ovalle
Jefe Departamento de Estudios	Tegualda Peña Reyes
Jefe Departamento Administrativo	Nelson Bravo Correa

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO

Director I Región de Tarapacá	Carlos Tambley Romandini
Director II Región de Antofagasta	Augusto Maldonado Nilo
Director III Región de Atacama	Adolfo Medel Auad
Director IV Región de Coquimbo	Rafael del Solar Achondo
Director V Región de Valparaíso	Hernán Morales Villamor
Director VI Región del L. G. B. O'Higgins	Guillermo Hilliger Rojas
Director Región Metropolitana de Santiago	Oscar Giusti Sepúlveda
Director VII Región del Maule	Gastón Díaz González
Director VIII Región del Bío Bío	Carlos Albagnac Camacho
Director IX Región de la Araucanía	Mario Valdivieso Pflingsthorn
Director X Región de Los Lagos	Jorge Booth Lorca
Director XI Región Aysén del Gral. Ibáñez	Hugo Alvarez Sirandoni
Director XII Región de Magallanes y Ant. Ch.	Myriam Escobar Díaz

ORIGEN Y EVOLUCION

Al parecer, el origen remoto de "Oficina del Trabajo" se sitúa en el año 1907, cuando por decreto N° 730, publicado en el Diario Oficial de 17 de abril de ese año, se comisionó a un Inspector de la Sección Estadística Agrícola del Ministerio de Industrias y Obras Públicas para que se encargara de la confección de las estadísticas del trabajo en el país, con arreglo a un programa que incluía, entre otras tareas, "investigar el número y clase de operarios empleados de cada industria y el número y clase de los que el desarrollo de cada industria exija", y "estudiar las jornadas de trabajo y sus condiciones generales".

Es, sin embargo, en el año 1919 cuando encontramos el primer antecedente de la Dirección del Trabajo como organismo, puesto que a través del decreto N° 1.938, del Ministerio de Industrias y Obras Públicas, se establece la organización y funciones de la Oficina del Trabajo. Dichas funciones se referían, especialmente, a materias relativas a la legislación social con el objeto de mejorar la condición moral, intelectual y material de los empleados y obreros, y su estructura estaba constituida por las Secciones de Reformas Legales, Estadística, Inspección del Trabajo, Accidentes del Trabajo, Higiene y Bolsas del Trabajo. Del análisis de las labores de cada una de estas Secciones, se puede concluir que ellas agrupaban funciones que hoy están radicadas en otros Ministerios, como el de Salud por ejemplo, u organismos como el Instituto Nacional de Estadísticas, el Servicio de Capacitación y Empleo e Institutos Previsionales.

En lo que toca al origen de la función fiscalizadora que hoy en día compete al Servicio, el referido decreto disponía que en "la Sección Inspección del Trabajo se comprenderá la inspección y vigilancia directa del trabajo con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia".

La ley N° 4.053, publicada en el Diario Oficial de 29 de septiembre de 1924, fecha en que se conmemora la creación del Servicio, dispone que la Oficina del Trabajo pasará a denominarse "Dirección General del Trabajo" y dependerá del Ministerio del Interior, entregándole funciones más definidas. Sobre la labor inspectiva indica, que le corresponderá organizar y dirigir la inspección y vigilancia directa del trabajo; que sus inspectores tendrán derecho a visitar los establecimientos a que se refiere el citado cuerpo legal; y, que quienes impidan o dificulten la labor de los inspectores se harán acreedores de multas.

El decreto N° 2.024, de 10 de diciembre de 1927, que fija la organización del Ministerio de Bienestar Social, señala dentro de sus organismos dependientes, a la "Inspección General del Trabajo" y establece que le corresponde "la fiscalización en el cumplimiento de las leyes pertinentes y lo concerniente a los Tribunales encargados de su aplicación".

Posteriormente, por decreto N° 1.331, de 5 de agosto de 1930, del Ministerio individualizado en el párrafo anterior, se fija una nueva estructura de la Inspección General del Trabajo, constituida por la Inspección General, la Secretaría, el Departamento de Bienestar, el Departamento Jurídico, encargado entre otras funciones, de la supervigilancia de los Tribunales del Trabajo y por el Departamento de Asociaciones al que se le encomienda la fiscalización y fomento de la organización sindical en el país, el fomento de los contratos colectivos y la intervención directa en los conflictos entre patrones y obreros, para evitar huelgas, desocupaciones, etc. Señala, además, que la Inspección ejercerá sus funciones en provincia por medio de las Secretarías de Bienestar sobre las que tendrá el control funcional, pero cuya dependencia quedará a cargo de los Intendentes y Gobernadores.

El decreto con fuerza de ley N° 178, de 1931, que contiene el texto del Código del Trabajo, en su título III del Libro IV, define la organización de la Inspección General del Trabajo indicando que habrá una autoridad superior del Trabajo o Subsecretaría del Trabajo, e Inspectores Provinciales, Departamentales y Comunes, mantiene los Departamentos de Bienestar Social, Jurídico y de Asociaciones y esboza un procedimiento de fiscalización.

Mediante el decreto N° 369, publicado en el Diario Oficial de 27 de mayo de 1932, se aprueba un nuevo Reglamento Orgánico de la Inspección General del Trabajo, que la define como un organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, integrada por los Departamentos ya mencionados, pero incorporando algunas funciones de apoyo administrativo y de auditoría interna a través de los "Servicios" de Personal y Control y de Visación General, respectivamente.

En el año 1940, por la vía de reemplazar algunos artículos del decreto con fuerza de ley que contenía el Código del Trabajo, la ley N° 6.528, introduce las siguientes modificaciones:

- a) Restablece la denominación de Dirección General del Trabajo;
- b) Cambia su dependencia al Ministerio del Trabajo, y
- c) Crea el Departamento Administrativo y reemplaza el Departamento de Asociaciones por el de Organizaciones Sociales.

En el año 1942 por decreto N° 1.104 del Ministerio del Trabajo, publicado el 9 de febrero de 1943, se reglamenta en forma pormenorizada la organización del Servicio, la distribución y deberes de su personal, incluido el de los Tribunales del Trabajo y se detallan los procedimientos tanto técnicos, como jurídicos y administrativos. Asimismo, define la cantidad de Inspecciones Provinciales, Departamentales y Comunes y crea el Departamento de Inspección entregándole el "control" funcional y técnico de las Inspecciones.

El decreto con fuerza de ley N° 76, de 1953, que declara en reorganización a la Inspección General del Trabajo, mantiene en términos generales su estructura, pero desaparecen de ella los Tribunales del Trabajo y se le incorpora una nueva dependencia: el Departamento de Conflictos Colectivos, Sueldos y Salarios.

Finalmente, en la década del 60, se dictan dos sucesivas leyes orgánicas cada una de las cuales contribuye en forma importante a delimitar el rol que hoy cabe a la Dirección del Trabajo. La primera, el decreto con fuerza de ley N° 308, de 1960, le otorga su actual denominación y la segunda, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, aún vigente, la define como un organismo técnico y establece las funciones básicas que rigen su acción, aún cuando su organización ha seguido evolucionando como consecuencia de las nuevas tareas que diversas leyes laborales le han encomendado con posterioridad al año 1978, según se detalla en los párrafos siguientes.

OBJETIVO Y FUNCIONES

La Dirección del Trabajo es un servicio público autónomo que se relaciona con el Supremo Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Corresponde a este Servicio la fiscalización de la aplicación de las normas laborales en general y de las previsionales cuyo cumplimiento la ley le ha encargado, específicamente, supervigilar. Son también objetivos primordiales del Servicio los de interpretar la legislación y reglamentación laboral, supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales y velar por el respeto de la autonomía de las mismas, así como por el legítimo ejercicio de los derechos constitucionales a la libre contratación, a la negociación colectiva y a la sindicación.

Por último, destacan como objetivos del Servicio la difusión de los principios técnicos derivados de la legislación y reglamentación laboral y velar por la armonía de las relaciones individuales de trabajo.

En cuanto a sus funciones, cabe señalar que éstas al igual que su estructura, han sido modificadas en diversas oportunidades con el objeto de adecuarlas a las distintas realidades que ha vivido el país en general y el derecho laboral en particular.

Es así como hasta el año 1978, conforme al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, le corresponde principalmente:

- La fiscalización de la aplicación de la legislación laboral;
- Fijar, por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo;
- La divulgación de los principios técnicos y sociales de la legislación laboral, y
- La supervigilancia del funcionamiento de los organismos sindicales, de acuerdo con las normas que los rigen.

Con la dictación de los decretos leyes N°s 2.200 y 2.201 (1978) y con la promulgación de los cuerpos legales que conforman el denominado "Plan Laboral", constituido principalmente por los decretos leyes N°s. 2.756 y 2.758, ambos de 1979, además de las funciones consignadas en su Ley Orgánica, se asignaron a este Servicio otras que no le habían sido expresamente atribuidas en la misma ni en el antiguo Código del Trabajo, pudiendo destacarse, las que tienen por objeto velar por la salud de los trabajadores prohibiendo el trabajo extraordinario en circunstancias calificadas, controlar los límites de jornada y los correspondientes descansos y velar por el cumplimiento de las normas sobre protección a la maternidad.

El decreto ley N° 2.201, de 1978, confirió mérito ejecutivo a ciertas actas suscritas ante los inspectores del trabajo, aumentando con ello la importancia de los procesos

conciliatorios derivados de reclamos que se atienden en las distintas Inspecciones del Trabajo.

En materia sindical, la promulgación de los decretos leyes que conformaron el Plan Laboral implicó la inmediata reanudación de esta actividad en el país, en términos de la más amplia libertad de asociación reflejada en el hecho de que basta el solo registro de los respectivos estatutos en la Inspección del Trabajo respectiva, para que una organización sindical se entienda constituida y dotada de la respectiva personalidad jurídica, correspondiéndole a la Dirección del Trabajo, iniciar y encauzar el proceso con arreglo a las facultades previstas en su Ley Orgánica y aquéllas que expresamente le confirió el decreto ley N° 2.756, sobre Organizaciones Sindicales, entre las cuales es oportuno destacar las que dicen relación con la calidad de ministro de fe de que están dotados sus funcionarios para la práctica de diversas y muy relevantes actuaciones propias de la vida sindical.

Además está facultada para disponer la práctica de auditorías a los sindicatos, para calificar las inhabilidades de sus dirigentes y para resolver sobre las incompatibilidades que pudieren afectarlos.

En lo que toca a negociación colectiva, le compete ejercer atribuciones tales como, la de intervenir como ministro de fe en diversas actuaciones del proceso de negociación; pronunciarse sobre la situación jurídica de los trabajadores contractualmente inhabilitados para negociar y encauzar legalmente el procedimiento en la instancia de conocimiento y resolución de las objeciones de legalidad que planteen los trabajadores.

En otro ámbito de materias, es necesario destacar que a partir de la dictación del decreto ley N° 3.551, desde el 2 de enero de 1981 este Servicio adquirió, por una parte, la calidad de organismo autónomo, y por otra, el carácter de Institución Fiscalizadora, habiéndosele dotado de mecanismos para profesionalizar el desempeño de las funciones de su personal.

En el mismo año 1981 y a consecuencia de la dictación de la ley N° 18.018, publicada en el Diario Oficial de 14 de agosto de 1981, a la Dirección del Trabajo se le entregaron nuevas funciones y atribuciones, entre las que cabe destacar la relativa al conocimiento del reclamo interpuesto por un trabajador a quien se le ha alterado la naturaleza de los servicios y el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, correspondiéndole en este caso, analizar todos y cada uno de los requisitos que hacen procedente tal modificación.

Posteriormente, la ley N° 18.048, de 6 de noviembre de 1981, confirió una atribución importantísima a los fiscalizadores de la Dirección del Trabajo, al facultarles para controlar el cumplimiento de la legislación previsional, de acuerdo con el mismo procedimiento y con idénticas atribuciones a las que estaba investido el personal de fiscalizadores de la

Caja de Previsión de Empleados Particulares y del Servicio de Seguro Social.

Desde 1984, a través de la ley N° 18.372, la Dirección del Trabajo se encuentra facultada para establecer y regular, mediante resolución fundada, sistemas especiales de control de las horas de trabajo y de determinación de las remuneraciones, en los casos que contempla la propia disposición legal. Asimismo, la citada ley N° 18.372 facultó al Director del Trabajo para autorizar, en casos muy calificados y por resolución fundada, el establecimiento de sistemas excepcionales de distribución de jornada, función ésta que la Dirección del Trabajo ha cumplido hasta esta fecha, permitiendo que faenas ubicadas en zonas apartadas del territorio se incorporen al desarrollo nacional.

Todas y cada una de las funciones y atribuciones precedentemente relacionadas, además de otras nuevas, han sido incorporadas en el Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de 6 de julio de 1986.

En estas nuevas atribuciones cabe destacar una de primerísima importancia, cual es la de aplicar sanciones por infracciones a la legislación de seguridad social, facilitando de esta forma el accionar de este Servicio, puesto que dicha facultad complementa la que estableciera el inciso 1° del artículo 76 de la ley N° 18.482, en orden a que a la Dirección del Trabajo corresponde la competencia exclusiva para controlar, además de las funciones que le son propias, el cumplimiento de la legislación previsional, principalmente en materias de retención, declaración y pago de prestaciones familiares, pago de tributos y otros valores de cualquier naturaleza, que deban ser enterados en las instituciones previsionales, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Superintendencia de Seguridad Social y a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección del Trabajo se encuentra conformada por una Dirección Nacional y trece Direcciones Regionales.

La Dirección Nacional está constituida por la Dirección, la Subdirección y los Departamentos Jurídico, de Fiscalización, de Organizaciones Sindicales, de Negociación Colectiva, de Estudios y Administrativo.

Aún cuando ciertos Departamentos realizan algunas funciones de carácter operativo tales como la interpretación de la legislación laboral y la atención de solicitudes de reconsideración de multas; en la práctica, el énfasis del quehacer departamental lo constituye el ejercicio de funciones de índole normativo-contralor hacia las unidades operativas des concentradas de la Institución entre las que pueden mencionarse, la supervigilancia de los trámites de constitución, funcionamiento y liquidación de sindicatos; preparación de normas y programas de fiscalización; auditorías; etc.

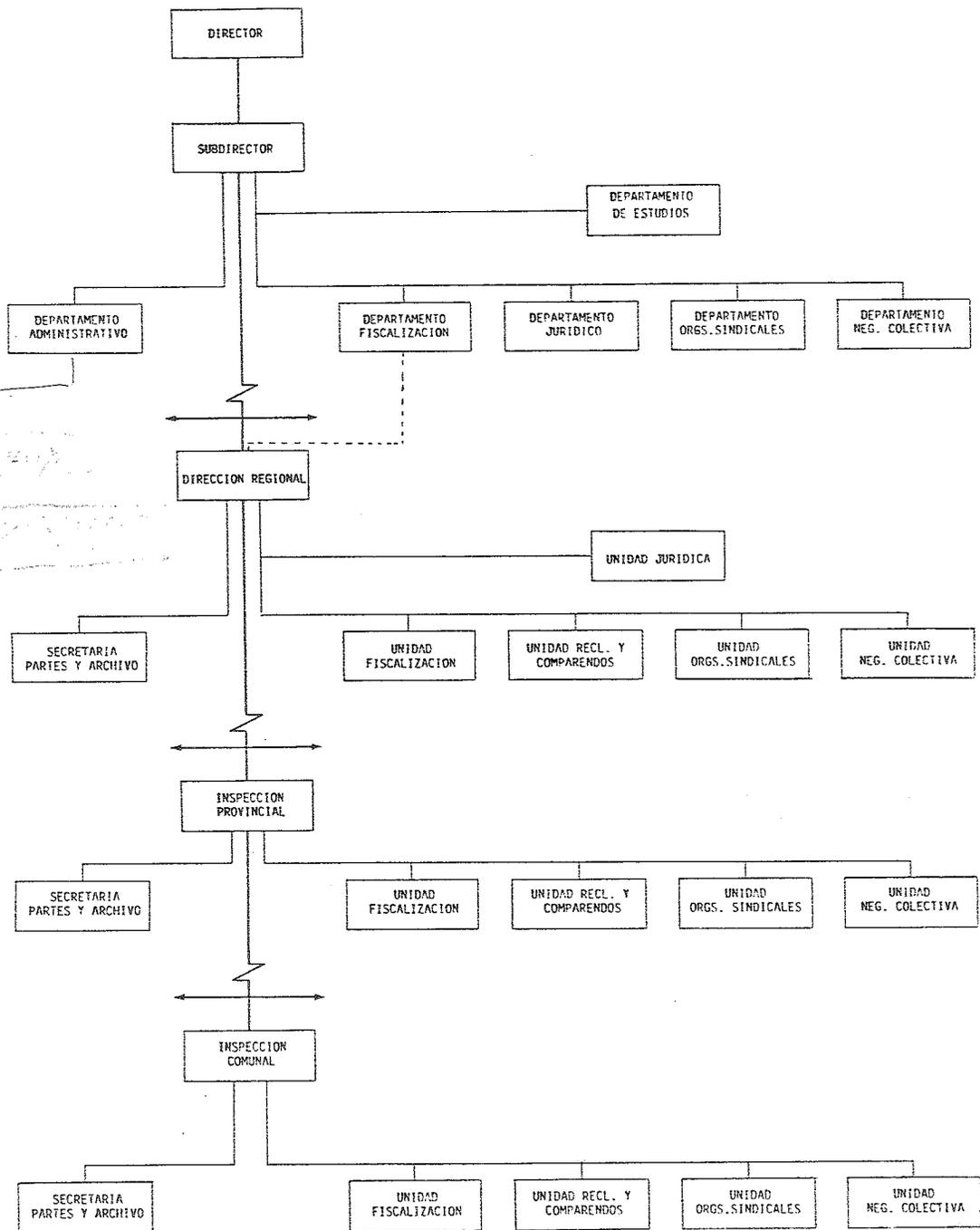
En efecto, como consecuencia del proceso de regionalización impulsado por el Supremo Gobierno, gran parte de las labores operativas que normalmente desempeñaban los Departamentos se han ido radicando paulatinamente a nivel de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo del país, reservándose éstos las acciones de normar e impartir pautas que permitan uniformar criterios, actuar por excepción en tareas operativas, brindar apoyo técnico permanente y verificar y controlar el funcionamiento de las Inspecciones en las materias de sus respectivas competencias.

Las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo son, por otra parte, las dependencias encargadas de realizar las funciones operativas que competen a la Institución dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales y, en consecuencia, están facultadas para ejercer aquéllas que las leyes y reglamentos les han conferido, así como las que competen a la Dirección Nacional, salvo las que por su naturaleza o por disponerlo la ley sean privativas de esta última.

En la actualidad el Servicio cuenta con 43 Inspecciones Provinciales y 48 de cobertura comunal, de las cuales 54 son permanentes y 37 son de tipo intermitente, cuya característica distintiva en este último caso, es que se trata de oficinas que atienden público un día a la semana o cada quince días, de acuerdo a las necesidades de la respectiva localidad.

Por último, tanto las Direcciones Regionales como las Inspecciones del Trabajo, sin perjuicio de la supervigilancia funcional y técnica que en materia de inspección corresponde al Departamento de Fiscalización, se relacionan directamente con cada uno de los otros Departamentos del Servicio en las funciones de sus correspondientes áreas.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL
DE LAS DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO
AÑO 1987**



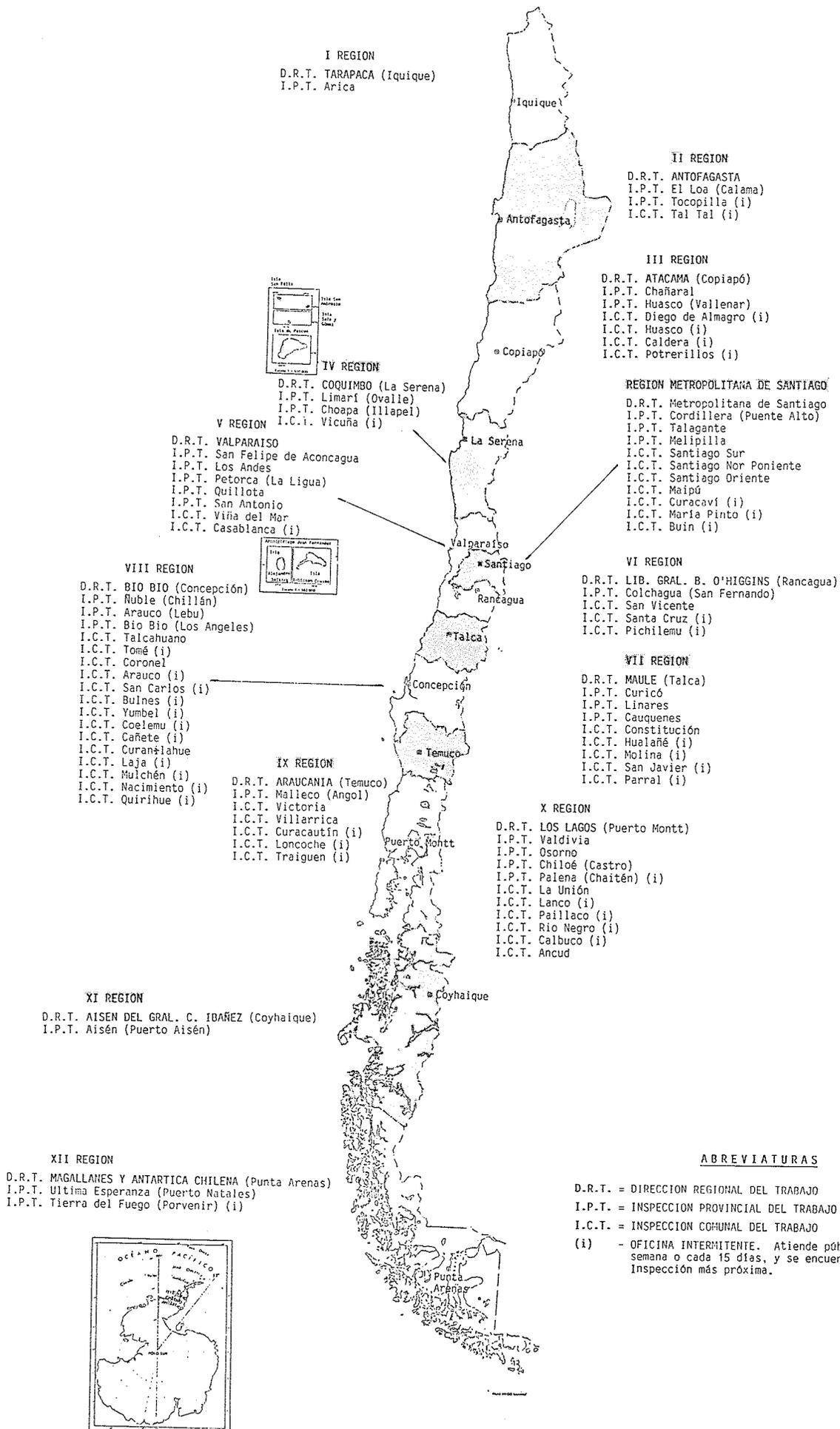
FUENTES

- D.F.L. Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, orgánico de la Dirección del Trabajo.
- D.L. Nº 3.551 de 1981.
- Leyes Nºs 18.482, 18.575 y 18.620.
- D.S. Nº 60, de 1984, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Resolución Ex. Nº 436, de 1985, de Director del Trabajo.
- Resolución Ex. Nº 1.999, de 1986, de Director del Trabajo.
- Of. Circular Nº 4, de 1983, de Director del Trabajo.

SIMBOLOGÍA

-  = Organo subordinado a
-  = Unidad desconcentrada
-  = Indica la existencia de otras Unidades similares en la estructura
-  = Organo Asesor a
-  = Unidad subordinada funcional o técnicamente a

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE DIRECCIONES REGIONALES E INSPECCIONES DEL TRABAJO AÑO 1987



LABOR DESARROLLADA DURANTE 1987

Sin perjuicio de contemplar un apartado especial para incluir aquellas estadísticas de mayor interés según las áreas funcionales del Servicio, en este capítulo se comentan someramente los objetivos, características y principales logros de las diversas dependencias que conforman la Dirección del Trabajo.

Departamento Jurídico

Le corresponde asesorar a la Dirección Nacional y demás organismos de su dependencia en todas las materias legales y reglamentarias de su competencia, como asimismo realizar los estudios jurídicos que se le encomienden y proponer las reformas legales y reglamentarias relacionadas con el Derecho Laboral.

No obstante, el objetivo fin de este Departamento es la preparación de proyectos de dictámenes, informes y otros documentos que interpreten la legislación y reglamentación laboral satisfaciendo, de este modo, uno de los fines primordiales de la Institución.

Son también funciones del Departamento Jurídico, la preparación de informes y otros estudios relacionados con los organismos e instituciones de carácter internacional vinculados al Derecho Laboral en la forma que determina el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la divulgación de las leyes y reglamentos del trabajo; la preparación de las publicaciones del Servicio; la atención de la Biblioteca; la coordinación de toda la defensa judicial de los intereses del Servicio, con excepción de las reclamaciones que se deducen en contra de las multas aplicadas por fiscalizadores; la elaboración de informes requeridos por los Tribunales de Justicia; etc.

Entre las actividades desarrolladas durante el año 1987, que no se incluyen en las estadísticas que más adelante se indican, destacan, por su importancia, las siguientes:

- Asesoría al Departamento Administrativo en materia de administración de los bienes inmuebles del Servicio;
- Revisión de manuales e instructivos diversos elaborados por otros Departamentos de la Institución;
- Confección de pauta de infracciones y recomendaciones para la aplicación de multas administrativas;
- Estudio relativo a cartilla informativa elaborada por el Ministerio de Educación Pública acerca de la ley 18.602, con las modificaciones que le introdujera la ley 18.618, y.

- Apoyo jurídico a las demás dependencias del Servicio y a otros organismos públicos, tales como Ministerio de Educación, Subsecretaría de Desarrollo Regional, para la confección de instructivos, reglamentos, celebración de contratos, etc.

En materia de asuntos dirigidos a organismos internacionales, durante el año 1987 el Departamento despachó 11 oficios, en los cuales se propuso el texto de 10 memorias sobre cumplimiento por parte de nuestro país de ciertos convenios, preparó los proyectos de respuesta para cuatro cuestionarios enviados por la Organización Internacional del Trabajo y evacuó otros tantos oficios solicitados por diversos organismos de carácter internacional.

Como parte de la tarea de divulgación de la legislación y reglamentación laboral, durante el curso de 1987 el Departamento elaboró una Circular destinada a facilitar el cálculo del valor de la hora extraordinaria, la cual ha tenido excelente acogida entre especialistas, empleadores y trabajadores.

En el año 1987 y, como ha sido tradicional, el Departamento también destinó, diariamente, a un abogado para atender las consultas verbales prestando así valiosa ayuda al público y funcionarios que necesitan una rápida información.

Con el objeto de agilizar la tramitación, y a fin de entregar a los niveles operativos desconcentrados las herramientas necesarias para afrontar directamente los asuntos que competen al Servicio, este Departamento preparó resoluciones sobre procedimientos para tramitar las solicitudes de reconsideración de instrucciones impartidas por fiscalizadores, y respecto de la actuación del Servicio en materia de revisión y fiscalización de reglamentos internos.

Además, durante el año 1987, el Departamento Jurídico realizó diversos estudios especiales, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Locomoción colectiva particular interurbana;
- Fuero de trabajadores transitorios;
- Efecto de las leyes laborales en cuanto al tiempo, y
- Concordancias del Código del Trabajo; etc.

Por último, la adopción de diversas medidas destinadas a regularizar el funcionamiento de este Departamento, dado el significativo número de casos pendientes que llegó a registrar en el año 1986, se ha traducido en una baja notable de éstos de modo que a partir de 1988, se proyecta reeditar, con las debidas modificaciones, el Informativo Laboral; iniciar el tratamiento completo de ciertas instituciones del Derecho Laboral, para una mejor comprensión del ordenamiento jurídico por parte de trabajadores, empleadores, fiscalizadores y público en general; todo ello una vez finalizada la colaboración en los estudios tendientes a reglamentar el Código del Trabajo.

Departamento de Fiscalización

Le corresponde controlar funcional y técnicamente a las Inspecciones del Trabajo, con especial énfasis en los procedimientos de fiscalización de las materias laborales y previsionales que competen al Servicio.

En cumplimiento de esta función, el Departamento debe realizar diversas labores específicas, tales como:

- La planificación, organización, dirección, coordinación y control de la función de fiscalización, y
- La preparación de aquellas normas generales e instrucciones específicas para el adecuado desarrollo de la labor fiscalizadora.

Por último, también se ha encomendado a este Departamento el estudio y evaluación de los resultados de la aplicación de la legislación y reglamentación del trabajo, proponiendo las reformas legales y reglamentarias que la práctica aconseje.

Durante 1987, este Departamento, además de sus labores habituales, procedió a modificar algunos procedimientos a fin de aumentar la eficiencia de los mismos, entre los que pueden citarse:

- Modificación del sistema de actualización de fichas de consulta del tarjetero de dictámenes que manejan las Inspecciones del Trabajo;
- Confección de nóminas a nivel nacional sobre instituciones bancarias y sucursales, ordenadas conforme a la jurisdicción de cada Inspección del Trabajo, con el objeto de prevenir los inconvenientes que pudieran presentársele a los trabajadores en la cobranza de documentos bancarios, en caso de reclamos trasladados;
- Descentralización desde la Inspección Provincial de Santiago hacia las Inspecciones Comunes, del sistema de recepción y despacho de informes relacionados con beneficios previsionales de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y del Servicio de Seguro Social dentro de la Región, a objeto de disminuir el período de tramitación, y
- Establecimiento de un nuevo procedimiento para la emisión del Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional editado por la Dirección del Trabajo.

En materia de nuevos procedimientos, destacan:

- Instauración a nivel nacional de procedimientos de fiscalización e informe de beneficios a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y al Servicio de Seguro Social, y
- Establecimiento a nivel nacional del procedimiento general de fiscalización

de terreno y actualización del formulario de fiscalización de acuerdo con las normas del nuevo Código del Trabajo.

Junto con capacitar al personal de las Inspecciones del Trabajo sobre los procedimientos señalados, se preparó además, un programa de capacitación para la primera etapa de implementación del Sistema Computacional de la Dirección del Trabajo a que se alude en los párrafos siguientes:

Con el propósito de brindar una mejor atención a los usuarios del Servicio se habilitaron dos nuevas Oficinas: la Inspección Comunal del Trabajo de Potrerillos, con atención intermitente y la Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Aysén en carácter de permanente.

Por último, le ha correspondido a este Departamento dirigir el desarrollo del proyecto informático de la Dirección del Trabajo, cuyo diseño está orientado a optimizar la atención de los usuarios del Servicio y a solucionar los problemas de manejo de información de las Inspecciones del Trabajo, para lo cual se contempla registrar la documentación que ingrese a dichas oficinas, lo que posibilitará el control de los tiempos de ejecución de cada proceso, detectar los casos atrasados y emitir las estadísticas de gestión correspondientes.

El sistema computacional permitirá efectuar un seguimiento a toda la documentación que dice relación con las funciones principales de la Inspección, tales como: denuncias, programas de fiscalización, reclamos, multas, proyectos de contrato colectivo, organizaciones y dirigentes sindicales. También proporcionará información de gestión respecto de las actividades que se realizan en cada Inspección, tales como: documentos pendientes, último trámite del documento, el funcionamiento de las diferentes unidades y las labores desarrolladas por los funcionarios.

Asimismo, el sistema contempla proporcionar un catálogo computacional en donde se encuentre grabada la jurisprudencia del Servicio, lo cual permitirá acceso automático y relacionado de los dictámenes emitidos, a través de consultas por pantalla o emisión de listados.

El sistema, cuyo estudio de factibilidad se efectuó a fines de 1986, ha contemplado durante el año 1987, el desarrollo de los sistemas de implementación computacional y la generación de los archivos históricos de las principales actividades del Servicio, de manera que a partir del segundo semestre de 1988 se inicie su implantación definitiva en todo el país.

Departamento de Organizaciones Sindicales

Le corresponde supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindica-

les de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo, como asimismo, estudiar y evaluar los resultados de la aplicación de la legislación y reglamentación del trabajo, respecto de las organizaciones sindicales y proponer las reformas que la experiencia aconseje.

También es labor del Departamento, la preparación y actualización permanente de las instrucciones y normas técnicas relativas a organizaciones sindicales, con el objeto de lograr un eficaz funcionamiento de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo en estas materias.

Por último, este Departamento debe preparar las resoluciones fundadas sobre inhabilidad o incompatibilidades a que se encuentren afectos los dirigentes de las organizaciones sindicales, de acuerdo con el Código del Trabajo.

En cumplimiento de estas funciones, el Departamento realiza diversas labores específicas, entre las cuales, durante 1987, destacan:

- En materia de supervigilancia del funcionamiento de las organizaciones sindicales, además del detalle incluido en el apartado estadístico que más adelante se inserta, respecto del número de constituciones y aprobaciones de estatutos; reformas; afiliaciones y otros eventos que han requerido la participación de funcionarios del Servicio a efecto de verificar la corrección y legalidad de los mismos; durante 1987 se practicaron 17 auditorías y se afinaron 195 expedientes de liquidación de organizaciones sindicales;

- Como apoyo al quehacer de las Unidades Sindicales del país, se preparó una Circular mediante la cual se actualizó la Guía Orientadora de Actividades Sindicales, compendio en el cual se resumen las instrucciones relativas a esta función, a fin de facilitar la consulta orgánica de las mismas, y

- Por último, el Departamento comenzó el traspaso y depuración de datos contenidos en medios manuales a archivos computacionales con lo cual se espera mejorar la calidad y eficiencia en la entrega de información relativa al quehacer sindical del país.

Departamento de Negociación Colectiva

Le corresponde preparar las instrucciones y normas técnicas relativas a la negociación colectiva y preocuparse de su permanente actualización, con el objeto de lograr un eficaz funcionamiento de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo, como asimismo, estudiar los regímenes de remuneraciones y beneficios de los trabajadores.

Son también funciones del Departamento, supervigilar el desarrollo de las negociaciones colectivas en las materias que señale la ley y, en general, coordinar y controlar técnicamente la acción del Servicio en materias de negociación colectiva.

Durante 1987, este Departamento en conjunto con el de Fiscalización, confeccionó

cionó y puso en práctica el Manual de procedimientos sobre Negociación Colectiva.

Con el objeto de implantar adecuadamente el referido manual, se impartió un programa de capacitación destinado a los encargados de las Unidades de Negociación Colectiva.

Por último, y como ya es tradicional, se continuaron elaborando los informes estadísticos trimestrales respecto del comportamiento de las remuneraciones y beneficios pactados en contratos colectivos de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor, comparando los resultados de tres negociaciones sucesivas.

Departamento de Estudios

Le corresponde estudiar y proponer las acciones necesarias que permitan crear, readecuar y mejorar permanentemente los elementos constitutivos de la Institución y en general, proporcionar el apoyo técnico necesario para optimizar el funcionamiento del Servicio y la consecución de sus objetivos.

En cumplimiento de este objetivo, el Departamento realiza principalmente las siguientes funciones:

- a) Proponer, evaluar e informar, según los casos, las políticas, planes, programas y proyectos institucionales;
- b) Analizar permanentemente la realidad institucional a fin de proponer la racionalización de estructuras, procedimientos y métodos de trabajo, organización de oficinas y sistemas de apoyo, y
- c) Confeccionar la Memoria Anual del Servicio y otras publicaciones que reflejen las actividades realizadas por la Institución.

Durante 1987, este Departamento además de las tareas que le son propias, realizó las siguientes labores:

- Asesoría al Departamento Administrativo en materia de estructura y redistribución de funciones a nivel de cada una de sus unidades integrantes;
- Apoyo a la Unidad de Adquisiciones en diversos asuntos propios de su competencia, entre los cuales pueden citarse, el traslado y habilitación de las Bodegas de Materiales y el diseño de procedimientos de control;
- Estudio sobre el funcionamiento de la Oficina de Partes de la Dirección Nacional, y proposición de medidas tendientes a optimizar su desempeño;
- En coordinación con los Departamentos Jurídico y Administrativo, se preparó un anteproyecto de decreto con fuerza de ley e informe técnico sobre adecuación del régimen jurídico de la Dirección del Trabajo, de acuerdo con el artículo transitorio de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

-
- Informe estadístico de la Dirección del Trabajo correspondiente a 1986, y
 - La realización de distintas asesorías específicas además de la preparación de diversos instructivos, entre los cuales se pueden destacar: control y pago de viáticos dentro del territorio nacional; feriado legal y permisos con y sin goce de remuneraciones; administración de vehículos y control de combustible, y, numeración de documentos en la Dirección Nacional.

Departamento Administrativo

Le corresponde obtener y proveer, con la oportunidad y especificaciones requeridas, los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la normal operación del Servicio, y ejecutar las acciones tendientes a optimizar su aprovechamiento.

En este contexto debe preocuparse de la administración del personal y bienes de la Institución, como asimismo de proporcionar asesoría técnica o ejecutar, según los casos, los trabajos necesarios para mejorar la infraestructura del Servicio.

Sin perjuicio del cumplimiento de sus labores habituales, cabe destacar que durante el año 1987, el Departamento Administrativo realizó las acciones que se señalan:

- Readequación organizacional y de funciones del Departamento, que significó entre otras modificaciones, la supresión de las Unidades de Administración General y de Proyectos y la creación de las Unidades de Adquisiciones, Arquitectura y Bienes Raíces y de Servicios Generales;
- Traslado y reordenamiento de las Bodegas de Materiales y de la Unidad de Adquisiciones;
- Actualización del Catastro Nacional de Vehículos y puesta en marcha de un sistema de control individual de vehículos, y
- Regularización de los contratos de servicios a través de licitaciones privadas o celebración de nuevos contratos.

Dentro del plan de mejoramiento de oficinas, durante 1987 dos importantes dependencias, a saber la Dirección Regional del Trabajo de Maule con asiento en la ciudad de Talca y la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, fueron trasladadas a locales de mejor calidad arquitectónica.

Además, se remodelaron y redistribuyeron las oficinas que se mencionan a continuación, lo cual significó un importante avance en cuanto a comodidad y espacio. Tales oficinas son: Antofagasta, Viña del Mar, Rancagua, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas, Los Andes, Puerto Aysén, Puente Alto, Santiago Norte, Loncoche y Talagante. Lo anterior, junto con otras refacciones y reparaciones conforman un total de 37 proyectos de arquitectura terminados, con un costo total de \$69.532.653, de los cuales \$21.649.193 (31%) fueron aportados por el Servicio.

Paralelamente se ha continuado con el proceso de regularización de la situación legal de las propiedades ocupadas por el Servicio y es así como durante 1987, se formalizó la situación de 19 inmuebles.

En relación a vehículos, durante el año 1987, fue posible renovar 6 de los 49 que constituyen la dotación del Servicio, con lo que la edad promedio del parque disminuyó de 6 a 4,9 años, vale decir, se logró una disminución de 32%. Sobre este punto, conviene resaltar que gracias a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, se obtuvo la aprobación de la reposición de 10 vehículos para 1988, lo cual permitirá reducir en un 41,7% con respecto al año 1987, la edad promedio de los vehículos destinados, fundamentalmente, a la fiscalización rural.

En materia de personal, se gestionó ante el Servicio de Seguro Social - Caja de Previsión de Empleados Particulares, el traspaso de personal seleccionado de acuerdo a las necesidades de esta Institución, el que se espera formalizar durante este año.

Finalmente, es preciso señalar que en el año 1987 el Ministerio de Hacienda autorizó por primera vez, fondos en el Presupuesto de la Dirección del Trabajo para iniciar el Proyecto Computacional, lo que permitió contar con el equipo contemplado en la primera etapa del proyecto, conformado por un computador central y 44 microcomputadores.

Servicio de Bienestar

Instituído mediante Decreto Supremo N° 143, del 13 de julio de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo tiene por objeto proporcionar a los funcionarios afiliados y a sus cargas familiares, ayuda médica, social, económica, cultural y deportiva, de acuerdo a su reglamento.

Al 31 de diciembre de 1987, el Servicio de Bienestar registraba 697 afiliados distribuídos a lo largo de todo el país.

Dentro de la labor cumplida por el Servicio de Bienestar durante 1987, es necesario destacar en materia de asistencia económica, la entrega de 667 subsidios de escolaridad, 22 de natalidad, 12 de nupcialidad y 2 de mortalidad; además del otorgamiento de 381 préstamos personales y 175 préstamos asistenciales.

En lo que toca a ayuda médica es digno de destacar la tarea de negociación y evaluación de los diferentes planes colectivos de salud ofrecidos por varias Instituciones de Salud Previsional a los funcionarios de la Dirección del Trabajo, y que culminó con la materialización de un convenio colectivo que ha significado mejores beneficios para la mayoría

de los funcionarios. Paralelamente, el Servicio de Bienestar ha continuado bonificando directamente las prestaciones médicas y dentales, beneficio del que ha hecho uso casi el 100% de los afiliados y que complementa ventajosamente los beneficios de salud de Isapres y FONASA.

En lo que respecta a educación, el Servicio de Bienestar otorgó durante 1987, un total de 12 becas de estudio a igual número de funcionarios que cursaron estudios universitarios, técnicos o de enseñanza media. Por otra parte, a lo largo del año 1987 se ofrecieron cursos de interés general, como gimnasia, teatro e inglés.

Referente a vivienda, el Servicio de Bienestar ha actuado como entidad organizadora del Programa Extraordinario de Construcción de Viviendas Sociales 1987, que beneficia a 50 funcionarios del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En materia de extensión cultural se han mantenido y aumentado los convenios con editoriales, cines, teatros y corporaciones culturales que permiten a los afiliados adquirir entradas a espectáculos y libros a precios rebajados.

Otro campo de beneficio permanente para los afiliados lo constituyen los convenios con establecimientos comerciales y de servicios, que permiten que los afiliados accedan a ellos con descuentos y créditos para la adquisición de productos de juguetería, alimentación, vestuario, atención médico dental, seguros, etc.

En lo que a deporte se refiere, el Servicio de Bienestar ha continuado apoyando la actividad deportiva, principalmente a través de la donación de implementos a clubes deportivos de funcionarios.

Sala Cuna y Jardín Infantil

En cumplimiento de las disposiciones legales la Dirección del Trabajo otorga el beneficio de Sala Cuna a los hijos de funcionarios de Santiago, que tengan entre 85 días y hasta 2 años. La Sala Cuna inició sus actividades en febrero de 1983 y atendía a 13 menores al 31 de diciembre de 1987.

Asimismo, con el objeto de satisfacer las necesidades de los funcionarios, en marzo de 1982, comenzó a funcionar el Jardín Infantil, anexo a la Sala Cuna, para la atención de niños entre 2 y 5 años, hijos de afiliados al Servicio de Bienestar. Al 31 de diciembre de 1987, atendía a 15 niños.

Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo

Constituyen las unidades operativas encargadas de fiscalizar en forma integral la aplicación de las normas laborales y previsionales que la ley ha encomendado al Servicio.

En cumplimiento de este objetivo, dichas unidades deben ejecutar todas aquellas acciones tendientes a prevenir o resolver, según el caso, las denuncias, reclamos y, en general, cualquier materia que, dentro de la órbita de sus atribuciones, le sea sometida a su conocimiento.

Corresponde especialmente a las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo:

a) Recibir y tramitar las denuncias o reclamos^{1/} presentados por trabajadores, empleadores, autoridades o público en general;

b) Atender público y responder consultas sobre materias propias de su competencia;

c) Velar por la aplicación correcta y oportuna de las sanciones administrativas que procedan, cuando se detecten infracciones a las normas laborales y previsionales cuya fiscalización les compete, y preocuparse de su notificación administrativa y de su defensa judicial;

d) Velar por la constitución oportuna y correcta de las deudas a las instituciones de previsión;

e) Conocer, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias e instrucciones que rigen la materia, de las objeciones de legalidad que se deduzcan respecto de los proyectos de contratos colectivos que sean presentados;

f) Supervigilar y fiscalizar la constitución, funcionamiento y disolución de las organizaciones sindicales de la jurisdicción, en conformidad con las leyes, reglamentos y normas administrativas que rigen la materia;

g) Designar a los funcionarios que servirán de ministros de fe en los procesos de negociación colectiva o en actuaciones relacionadas con las organizaciones sindicales, y

h) En general, ejecutar todas aquellas funciones relacionadas con los objetivos de estas dependencias y las que la Superioridad les ha expresamente encomendado.

Durante 1987, se instalaron 44 microcomputadores e igual número de impresoras en las distintas Direcciones Regionales, Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo, lo cual implicó que cada una de éstas ingresara a archivos magnéticos la información histórica de la actividad de fiscalización y multas correspondiente a los años 1986 y 1987.

^{1/}

Las denuncias, preferentemente de carácter confidencial, pues se refieren a supuestas infracciones cometidas en perjuicio de los trabajadores que se encuentran desempeñando su empleo, habitualmente, originan una fiscalización en los lugares de trabajo.

Los reclamos, en cambio, se refieren a eventuales infracciones cometidas en perjuicio de trabajadores cuya relación laboral ha finalizado y, normalmente, originan uno o más compeandos de conciliación en la propia inspección del Trabajo, a objeto de lograr un avenimiento o acuerdo extrajudicial entre las partes involucradas.

Además, es necesario destacar que durante el período, todas las Direcciones pudieron contar con apoyo jurídico mediante la contratación de abogados, lo cual les permitió conocer y resolver algunos asuntos que antes se radicaban en el nivel central, tales como:

- Tramitación de solicitudes de reconsideración de instrucciones impartidas por fiscalizadores, y

- Revisión y fiscalización de reglamentos internos.

ESTADISTICAS

En las páginas siguientes se presenta una síntesis de aquellas actividades sujetas a cuantificación regular que se desarrollan, principalmente por medio de las Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo, además de ciertas estadísticas sobre la actividad y evolución de las organizaciones sindicales, de negociación colectiva, de la función interpretativa y de análisis jurídico de que deriva la jurisprudencia administrativa del Servicio, y de ciertas características y labores de índole administrativa.

Los cuadros estadísticos se caracterizan por relacionar diversas variables entre sí y, en especial, por el hecho que las tabulaciones desglosan las cifras por regiones y ramas de actividad económica.

Los gráficos, a su vez, tratan de resaltar tendencias, distribuciones o comparaciones según cada caso, y han sido preparados de manera que cada uno de ellos no requiera de explicaciones o de interpretaciones adicionales para la comprensión del lector.

Por último, conviene reiterar que, el hecho que se presente un resumen de aquellas actividades ejecutadas por los niveles operativos del Servicio, significa que no se incluyen todas las tareas que desarrolla la Institución, ni tampoco se agotan las acciones realizadas por aquellos entes afectados por su fiscalización, como sucede, por ejemplo, con las organizaciones sindicales y con los sindicatos y grupos de trabajadores que han participado en negociaciones colectivas, tópicos estos últimos, sobre los que, en todo caso, el Servicio prepara informes especiales cada cierto tiempo.

Actividades de Fiscalización

En este capítulo se detallan los resultados de los principales indicadores de las actividades de fiscalización en terreno.

En primer término se presenta un cuadro, precedido de dos gráficos, relativo al número de empleadores fiscalizados y de trabajadores beneficiados con la acción fiscalizadora del Servicio durante 1987. Se incluyen, también respecto de 1987, dos distribuciones gráficas de la deuda constituída en imposiciones, según instituciones de previsión y regiones, y conforme a las ramas de actividad económica.

Finalmente, se presenta un gráfico en el que se desglosan los conceptos denunciados a través de las 16.507 denuncias que se recibieran en el año 1987.

Luego, se expone gráficamente la evolución de tales indicadores más los resultados de la deuda constituída en imposiciones nominales, desde 1982 a 1987, y de las denuncias y reclamos referidas a fueros, y las actuaciones de funcionarios del Servicio como

ministros de fe, desde 1983 a 1987.

Ahora bien, por tratarse de indicadores claros en cuanto a su significado e interpretación, se estima innecesario abundar en mayor detalle respecto del número de empleadores fiscalizados, así como de la cantidad de trabajadores beneficiados por esas fiscalizaciones dato este último que, en todo caso, corresponde al total de trabajadores que laboraban en la respectiva empresa a la fecha de efectuar una fiscalización determinada.

No obstante, para un adecuado análisis de las cifras debe tenerse presente que a partir del segundo semestre de 1983, el método de control de los empleadores es de carácter integral, lo que se ha traducido en que las visitas inspectivas no sólo se limitan a la revisión de aspectos puntuales, sino que dan origen a informes más detallados que abarcan todas las materias de competencia del Servicio.

Sin embargo, en lo que concierne al concepto de "deuda constituída", se ha estimado oportuno precisar que la misma está conformada por:

a) **Actas de Fiscalización:** corresponden a aquellas imposiciones no cotizadas a las respectivas instituciones previsionales, y por las cuales el fiscalizador ha preparado un documento mediante el cual se comunica a las mismas la nómina de los trabajadores afectados y sus remuneraciones, a efecto de que las referidas instituciones notifiquen a los empleadores morosos el cobro de las imposiciones insolutas, más los gravámenes que estipula la ley;

b) **Cobros directos:** constituídos por todas aquellas imposiciones brutas (sin considerar las asignaciones familiares ni los reajustes, intereses y multas) que los empleados han pagado como consecuencia del requerimiento efectuado en la fiscalización, y

c) **Declaraciones:** conformadas por todas aquellas imposiciones brutas que los empleadores han declarado fuera de plazo en las respectivas instituciones de previsión, durante el lapso transcurrido entre la fecha de la primera y última visita del fiscalizador a la empresa objeto de la fiscalización.

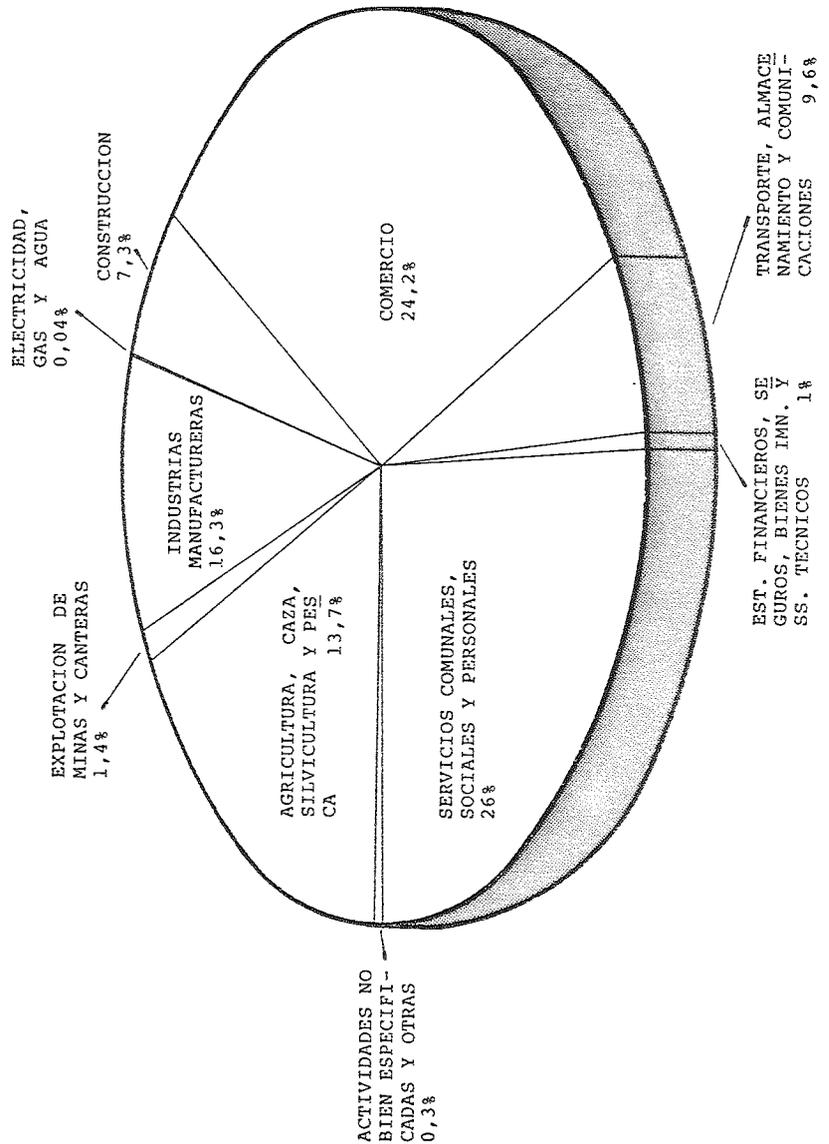
Los montos correspondientes a imposiciones nominales por actas de fiscalización siempre deben ser estimativos, pues tales documentos sólo incluyen información relativa a remuneraciones no cotizadas. Ello, indudablemente afecta la exactitud de la información publicitada. Sin embargo, a efectos de comparar las cifras no debieran producirse mayores dificultades, pues en todo el período reseñado se ha procedido de manera similar.

Ahora bien, las tasas utilizadas para la conversión de las remuneraciones no cotizadas, a imposiciones nominales son las siguientes:

-
- Caja de Previsión de Empleados Particulares: 18%
 - Servicio de Seguro Social: 15%
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: 12.5%
 - Instituciones de Salud Previsional: 7%

**DISTRIBUCION DE EMPLEADORES FISCALIZADOS, SEGUN
RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1987

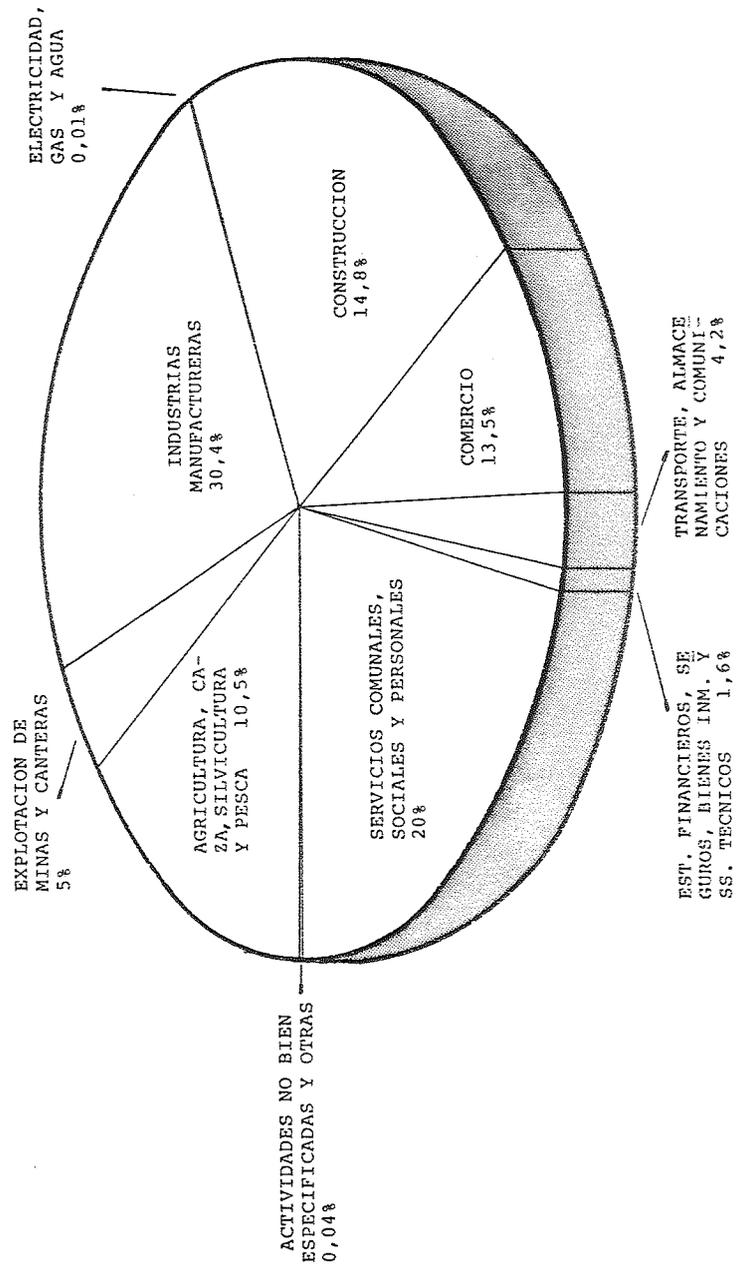


ACTIVIDAD ECONOMICA	EMPLEADORES FISCALIZADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	3.795
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	394
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4.505
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10
CONSTRUCCION	2.029
COMERCIO	6.702
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	2.668
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	274
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES *	7.196
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	95
T O T A L	27.668

* Incluye entre otros: colegios particulares subvencionados y no subvencionados, hoteles y restaurantes, servicios médicos y odontológicos etc.

**DISTRIBUCION DE TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO,
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

AÑO 1987



ACTIVIDAD ECONOMICA	TRABAJADORES BENEFICIADOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	52.075
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	24.740
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	151.057
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	44
CONSTRUCCION	73.295
COMERCIO	66.829
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	21.159
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	7.912
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES *	99.435
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	202
T O T A L	496.748

* Incluye entre otros: colegios particulares subvencionados y no subvencionados, hoteles y restaurantes, servicios médicos y odontológicos etc.

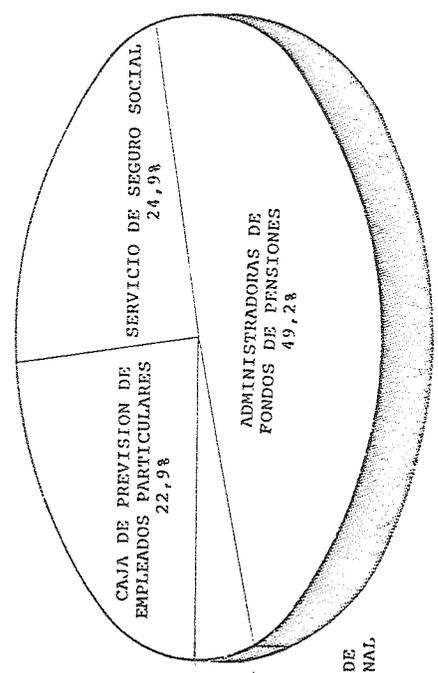
**NUMERO DE EMPLEADORES FISCALIZADOS Y DE TRABAJADORES BENEFICIADOS,
SEGUN REGIONES Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1987

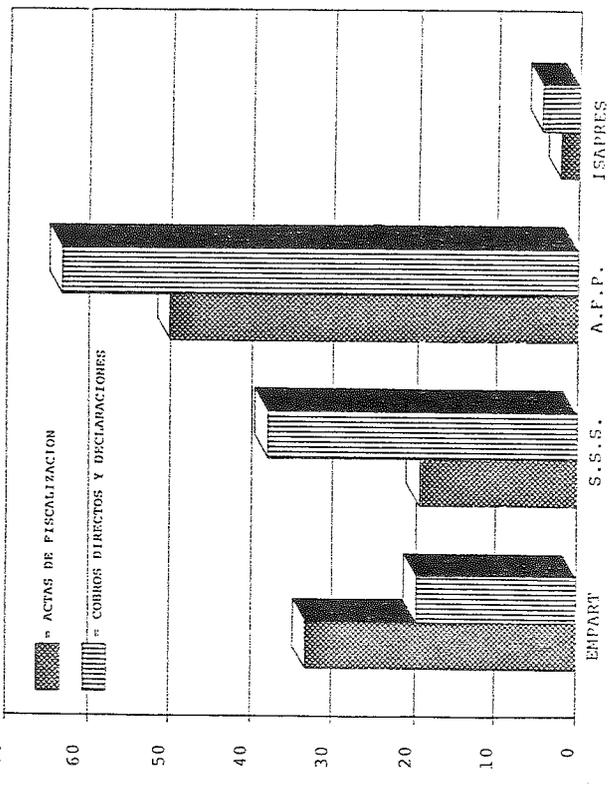
ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS O OTRAS		TOTAL REGIONAL	
	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS
I. TARAPACA	118	1.252	19	713	161	8.573	-	-	79	2.883	325	2.272	64	1.756	5	44	351	2.789	7	18	1.129	20.300
II. ANTOFAGASTA	3	5	63	16.746	111	3.020	1	35	130	9.945	184	1.270	98	1.171	5	203	331	5.176	-	-	926	37.571
III. ATACAMA	87	1.400	104	2.195	67	1.415	-	-	102	3.122	188	895	46	294	9	45	147	982	-	-	750	10.348
IV. COQUIMBO	155	827	59	820	119	1.347	-	-	26	356	241	1.215	49	193	-	-	131	1.009	-	-	780	5.767
V. VALPARAISO	380	8.198	12	851	456	9.995	-	-	176	8.161	1.134	8.567	199	3.492	65	1.689	713	12.096	2	20	3.137	53.069
VI. L.B. O'HIGGINS	439	7.348	37	768	174	5.023	-	-	184	11.372	455	2.972	187	537	58	189	310	5.062	1	5	1.845	33.276
VII. MAULE	542	4.474	3	188	254	5.099	2	2	149	3.026	397	1.693	354	1.476	6	92	489	2.453	-	-	2.196	18.503
VIII. BIO BIO	953	19.403	66	2.100	515	25.530	1	1	193	5.671	735	7.956	297	2.271	7	130	749	10.854	2	2	3.518	73.918
IX. ARAUCANIA	290	2.725	-	-	96	2.345	-	-	65	1.925	189	1.229	63	431	6	25	305	1.815	1	1	1.015	10.496
X. LOS LAGOS	389	2.323	3	138	274	10.647	1	1	120	6.067	359	2.534	110	674	6	69	324	2.090	3	3	1.589	24.546
XI AYSEN DEL G. IBAÑEZ	6	19	3	11	40	3.966	-	-	92	6.438	84	475	6	68	-	-	19	112	1	5	251	11.094
XII MAGALLANES Y A. CH.	108	1.207	1	1	72	1.952	-	-	53	1.839	192	1.372	55	479	4	29	178	1.787	7	13	670	8.679
METROPOLITANA DE SANTIAGO	325	2.894	24	209	2.166	72.145	5	5	660	12.490	2.219	34.379	1.140	8.317	103	5.397	3.149	53.210	71	135	9.862	189.181
TOTAL NACIONAL	3.795	52.075	394	24.740	4.505	151.057	10	44	2.029	73.295	6.702	66.829	2.668	21.159	274	7.912	7.196	99.435	95	202	27.668	496.748

DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES NOMINALES,
SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION Y REGIONES

AÑO 1987



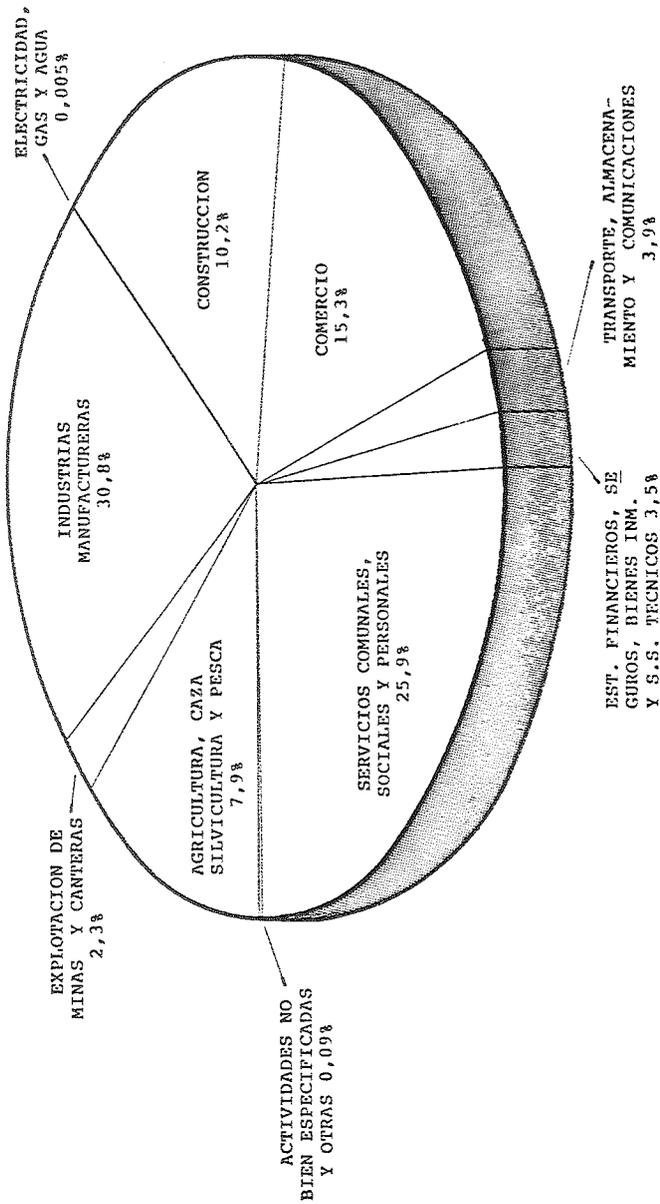
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL 38



INSTITUCIONES DE PREVISION REGIONALES DEL RAMO	CAJA DE PREVISION DE EMPL. PARTICULARES			SERVICIO DE SEGURO SOCIAL			ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES			INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL			DEUDA CONSTITUIDA A NIVEL REGIONAL		
	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA	ACTAS	COBROS DIRECTOS Y DECLARACIONES	TOTAL DEUDA CONSTITUIDA
I. TARAPACA	1.894.557	329.470	2.224.027	1.281.503	540.038	1.821.541	3.545.988	971.657	4.517.645	310.497	100.864	411.361	7.032.545	1.942.029	8.974.574
II. ANTOFAGASTA	121.388	274.355	395.743	57.872	265.326	323.198	225.572	1.309.440	1.535.012	9.465	278.688	288.153	414.297	2.127.809	2.542.105
III. ATACAMA	502.355	102.882	605.237	750.503	448.845	1.199.348	1.029.385	911.402	1.940.787	27.176	1.886	29.062	2.309.419	1.465.015	3.774.434
IV. COQUIMBO	281.085	245.531	526.616	587.954	350.347	938.301	470.578	922.571	1.393.149	-	14.475	14.475	1.339.617	1.532.924	2.872.541
V. VALPARAISO	4.917.674	1.986.188	6.903.862	1.832.097	2.551.355	4.383.452	8.151.327	5.337.999	13.489.326	29.246	661.709	690.955	14.930.344	10.537.251	25.467.595
VI. L.G.B.O'HIGGINS	749.273	970.361	1.719.634	577.234	3.011.063	3.588.297	1.006.155	4.837.156	5.843.311	-	249.330	249.330	2.332.662	9.067.910	11.400.572
VII. MAULE	105.188	1.139.365	1.244.553	270.256	3.355.929	3.626.185	673.750	7.876.408	8.550.158	-	196.895	196.895	1.049.194	12.568.597	13.617.791
VIII. BIO BIO	4.171.722	1.375.765	5.547.487	2.373.035	4.695.538	7.068.573	5.349.331	6.106.003	11.455.334	-	112.872	112.872	11.894.088	12.290.178	24.184.266
IX. ARAUCANIA	356.498	1.085.997	1.442.495	626.066	2.859.132	3.485.198	1.185.938	4.517.418	5.703.356	-	112.741	112.741	2.168.502	8.575.288	10.743.790
X. LOS LAGOS	293.863	230.919	524.782	162.902	889.825	1.052.727	328.628	957.792	1.206.420	-	3.559	3.559	785.393	2.082.095	2.867.488
XI. AYSEN DEL GRAL. IBAÑEZ	-	180.533	180.533	-	375.399	375.399	722.034	1.005.272	1.727.306	-	-	-	722.034	1.561.204	2.283.238
XII. MAGALLANES Y ANT.CHIL.	5.400	217.329	222.729	108.443	623.569	732.012	468.656	372.920	841.576	423	37.053	37.476	582.922	1.250.871	1.833.793
METROPOLITANA DE STGO.	19.734.632	11.616.890	31.351.522	10.794.812	17.954.231	28.749.043	26.921.966	28.358.835	55.280.801	1.936.026	2.774.660	4.710.686	59.387.436	60.704.616	120.092.052
TOTAL NACIONAL	33.133.635	19.755.585	52.889.220	19.422.677	37.920.597	57.343.274	50.079.308	63.484.873	113.564.181	2.312.833	4.544.732	6.857.565	104.948.453	125.705.787	230.654.240

**DISTRIBUCION DE LA DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES
NOMINALES, SEGUN INSTITUCIONES DE PREVISION
Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

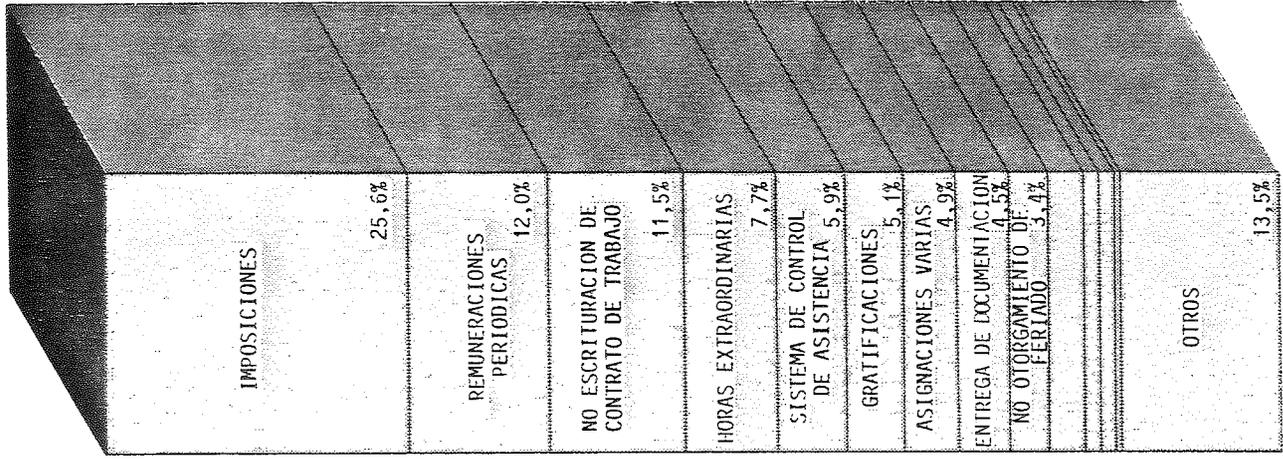
Año 1987



INSTITUCIONES DE PREVISION	ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONSTRUCCION	COMERCIO	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y S.S. TEC.	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS, U OTRAS	TOTAL NACIONAL
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART)		1.719.735	791.770	13.153.676	2.055	7.408.355	10.718.303	3.807.816	2.725.190	12.562.320	-	52.889.220
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)		7.022.251	1.455.419	19.697.666	-	4.951.392	6.899.873	872.201	21.216	16.360.008	63.248	57.343.274
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (A.F.P.)		9.539.766	2.816.809	36.582.019	8.328	10.978.832	16.850.550	4.344.463	4.088.974	28.206.716	147.694	113.564.181
INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRES)		158.588	220.888	1.565.485	2.303	95.843	830.933	41.726	1.305.366	2.636.433	-	6.857.565
TOTAL NACIONAL		18.440.340	5.284.886	70.998.846	12.686	23.434.422	35.299.659	9.066.206	8.140.746	59.765.507	210.942	230.654.240

CONCEPTOS DENUNCIADOS EN INSPECCIONES EN INSPECCIONES DEL TRABAJO

AÑO 1987



IMPOSICIONES		
S.S.S.	3.864	(41,48)
A.F.P.	3.576	(38,38)
EMPART	1.450	(15,68)
ISAPRES	145	(1,68)
OTRAS	293	(3,18)
TOTAL	9.328	(100,08)

HORAS EXTRAORDINARIAS 2.825 Denuncias

SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA 2.139 Denuncias

GRATIFICACIONES		
LEGALIS	1.823	(97,58)
PARTICIPACION DE UTILIDADES	13	(0,74)
CONVENCIONALES	34	(1,88)
TOTAL	1.870	(100%)

NO OTORGAMIENTO DE PERIADO 1.249 Denuncias

DESPIDO DE TRABAJADORES CON FUERO 1.161 Denuncias

CAMBIO DE FUNCIONES 425 Denuncias

SUSPENSIÓN DEL TRABAJADOR 417 Denuncias

REGLAMENTO INTERNO Y SALA CUNA 128 Denuncias

REMUNERACIONES PERIODICAS		
SUELDOS Y SALARIOS	2.870	(65,68)
REGALIAS	429	(9,88)
INGRESO MINIMO	336	(7,78)
SEMANA CORRIDA	312	(7,18)
TRATOS	218	(5,08)
CONSIONES	130	(3,08)
BONOS	81	(1,88)
TOTAL	4.376	(100,08)

NO ESCRITURACION DE CONTRATO 4.195 Denuncias

ASIGNACIONES VARIAS		
FAMILIAR	1.135	(63,28)
MOVILIZACION	457	(25,58)
Subtotal	1.592	(88,78)
COLACION	77	(4,38)
OTRAS	125	(7,08)
Subtotal	202	(11,38)
TOTAL	1.794	(100,08)

ENTREGA DE DOCUMENTACION		
COMPROBANTE PAGO REMUNERACIONES	1.408	(86,68)
LIBRETA S.S.S.	218	(13,48)
TOTAL	1.626	(100,08)

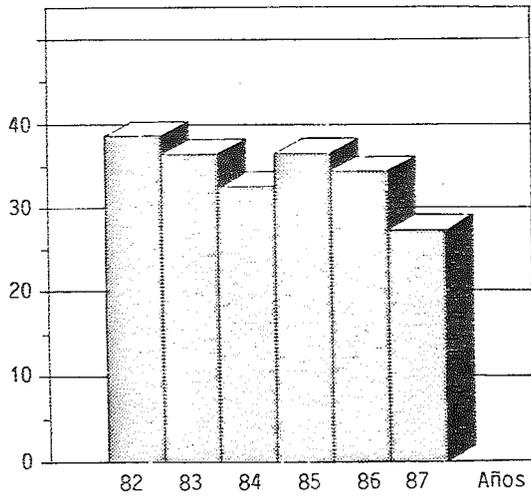
OTROS		
DESC. Y RETENCION INDEBIDA	425	(8,68)
TRAMITACION LICENCIAS MEDICAS	464	(9,48)
REAJUSTES	53	(1,18)
HONORARIOS	49	(1,08)
SUBSIDIO MATERNA Y ENFERMEDAD	83	(1,78)
OTROS NO ESPECIFICADOS	3.849	(78,28)
TOTAL	4.923	(100,08)

TOTAL
CONCEPTOS DENUNCIADOS = 36.456

EMPLEADORES FISCALIZADOS

Años 1982 - 1987

Miles de
empleadores
fiscalizados

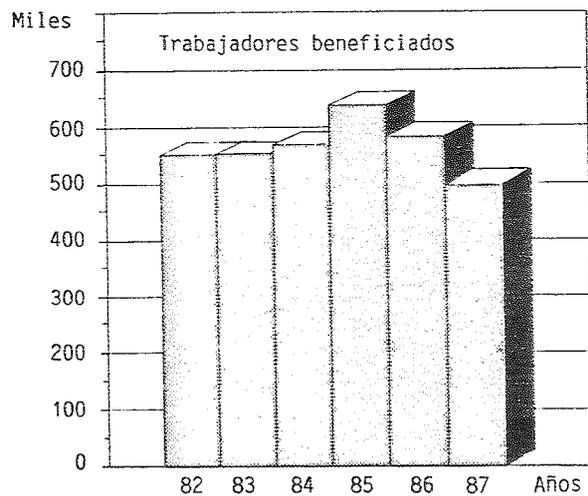


AÑOS	EMPLEADORES FISCALIZADOS
1982	38.641
1983	36.496
1984	32.590
1985	36.512
1986	34.408
1987	27.668

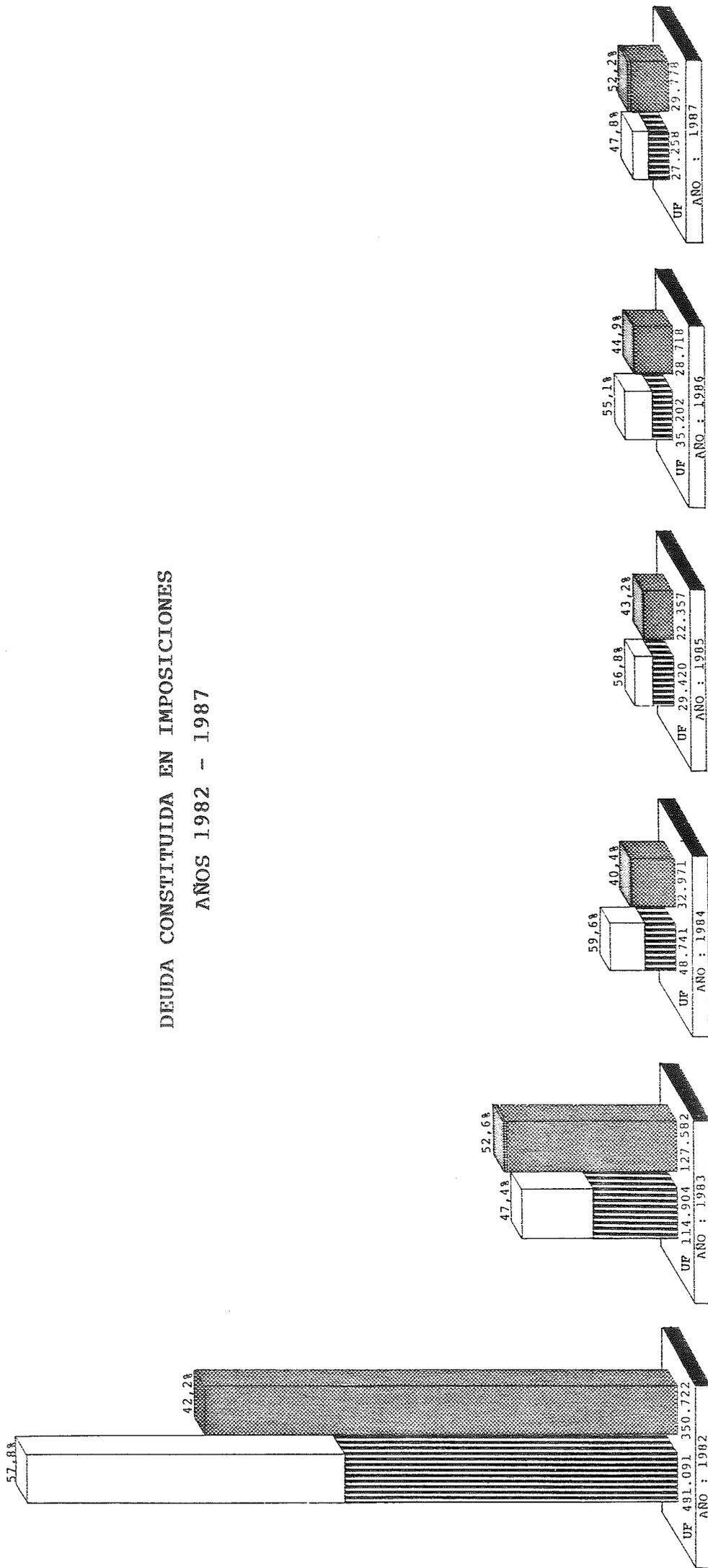
TRABAJADORES BENEFICIADOS POR LA ACCION FISCALIZADORA DEL SERVICIO

Años 1982 - 1987

AÑOS	TRABAJADORES BENEFICIADOS
1982	553.334
1983	554.902
1984	570.475
1985	640.417
1986	584.426
1987	496.748



**DEUDA CONSTITUIDA EN IMPOSICIONES
AÑOS 1982 - 1987**



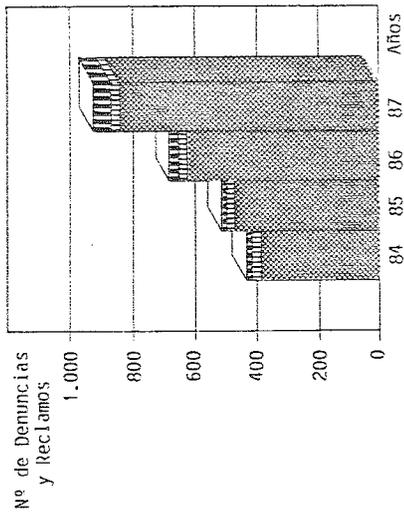
AÑOS	IMPOSICIONES NOMINALES \$	IMPOSICIONES EN UNIDADES DE FOMENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO				TOTAL
		REGIMEN ANTIGUO	NUEVO SISTEMA			
		EMPART	S.S.S.	A.F.P.	ISAPRE	
1982	1.218.797.771	246.679	234.412	481.091	350.722	350.722
1983	442.295.698	61.813	53.091	114.904	127.324	127.582
1984	182.222.067	22.493	26.248	48.741	32.584	32.971
1985	145.929.051	13.954	15.466	29.420	21.986	22.357
1986	210.857.345	15.260	19.942	35.202	28.072	28.718
1987	230.654.240	13.078	14.180	27.258	28.082	29.778

= EMPART
 = S.S.S.
 = A.F.P.
 = ISAPRE

**RESULTADOS DE LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS POR INFRACCIONES REFERIDAS A FUEROS
AÑOS 1983 - 1987**

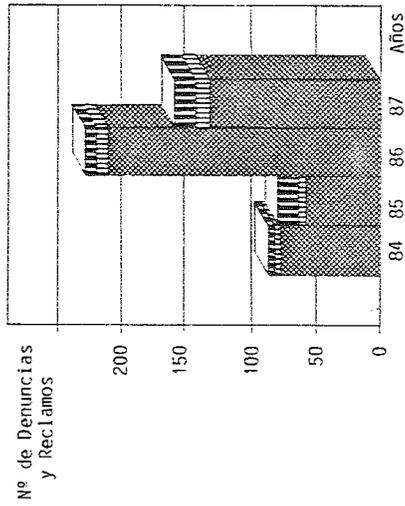
EMBARAZADAS

AÑOS	TOTAL DE DENUNCIAS Y RECLAMOS TRAMITADOS			R E S U L T A D O S								
				REINCORPORACIONES (2)			SANCIONADOS (3)			INFUNDADOS		
	Nº	Δ % ANTERIOR	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
1983 ⁽¹⁾	212	-	95,3%	202	95,3%	6	2,8%	4	1,9%			
1984	436	-	89,2%	389	89,2%	31	7,1%	16	3,7%			
1985	517	18,6%	91,7%	474	91,7%	27	5,2%	16	3,1%			
1986	686	32,7%	91,3%	626	91,3%	31	4,5%	29	4,2%			
1987	931	35,7%	90,8%	845	90,8%	31	3,3%	55	5,9%			



DIRIGENTES SINDICALES Y OTROS

AÑOS	TOTAL DE DENUNCIAS Y RECLAMOS TRAMITADOS			R E S U L T A D O S								
				REINCORPORACIONES (2)			SANCIONADOS (3)			INFUNDADOS		
	Nº	Δ % ANTERIOR	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
1983 ⁽¹⁾	31	-	74,2%	23	74,2%	5	16,1%	3	9,7%			
1984	86	-	93,0%	80	93,0%	2	2,3%	4	4,7%			
1985	80	7,0%	72,5%	58	72,5%	6	7,5%	16	20,0%			
1986	228	185,0%	92,5%	211	92,5%	8	3,5%	9	4,0%			
1987	159	-30,3%	83,1%	132	83,1%	11	6,9%	16	10,0%			



SIMBOLOGIA

- = Reincorporaciones
- = Sancionados
- = Infundados

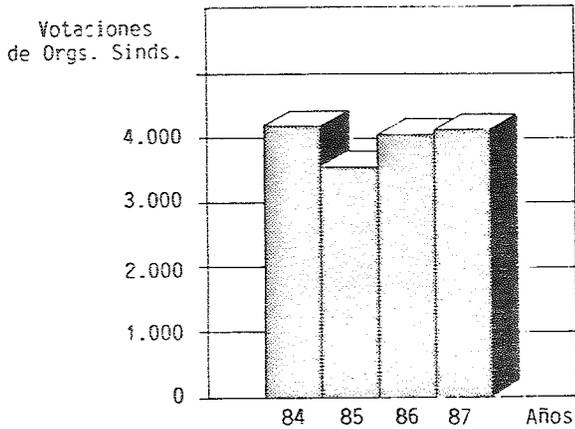
(1) Sólo incluye el período comprendido desde agosto a diciembre.

(2) Espontáneamente por el empleador o con motivo de la gestión conciliadora del fiscalizador actuante.

(3) Se aplicó multa administrativa por haberse comprobado que no existía autorización judicial para la exoneración de los trabajadores afectados.

ACTUACIONES DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO COMO MINISTROS DE FE
AÑO 1983 - 1987

VOTACIONES DE ORGANIZACIONES SINDICALES



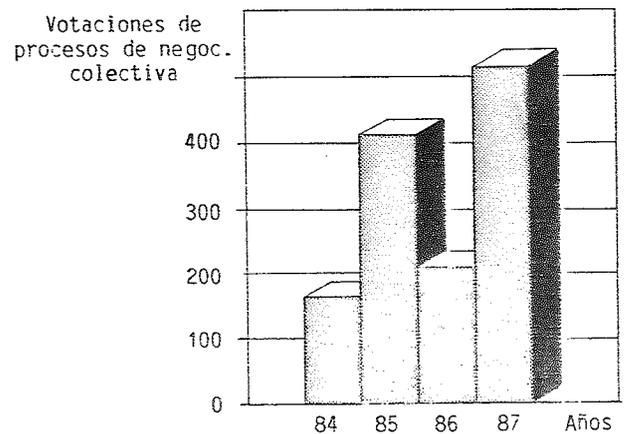
AÑOS	Nº DE VOTACIONES	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
1983*	1.255	82.908
1984	4.207	305.268
1985	3.547	227.802
1986	4.031	289.994
1987	4.140	261.772

*Incluye sólo agosto a diciembre.

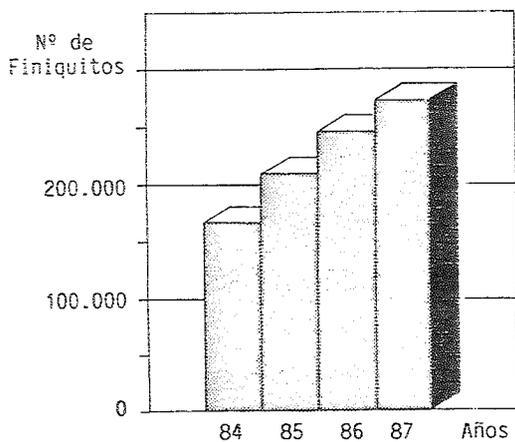
VOTACIONES DE PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA

AÑOS	Nº DE VOTACIONES	TRABAJADORES INVOLUCRADOS
1983*	171	17.020
1984	165	11.685
1985	414	41.626
1986	211	26.011
1987	516	46.407

*Incluye sólo agosto a diciembre.



FINIQUITOS RATIFICADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO



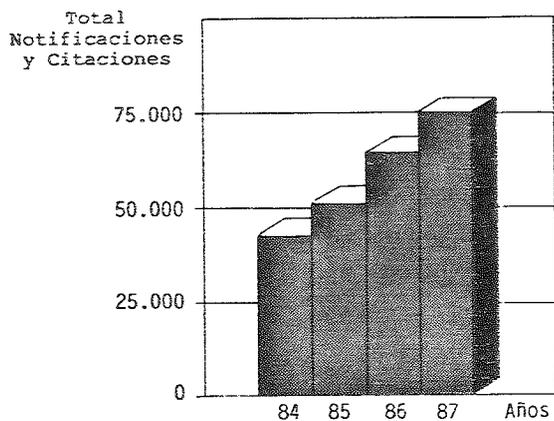
AÑOS	Nº DE FINIQUITOS
1983*	56.996
1984	167.373
1985	208.575
1986	247.071
1987	274.607

*Incluye sólo agosto a diciembre.

NOTIFICACIONES Y CITACIONES

Años 1983 - 1987

Total Notificaciones y Citaciones



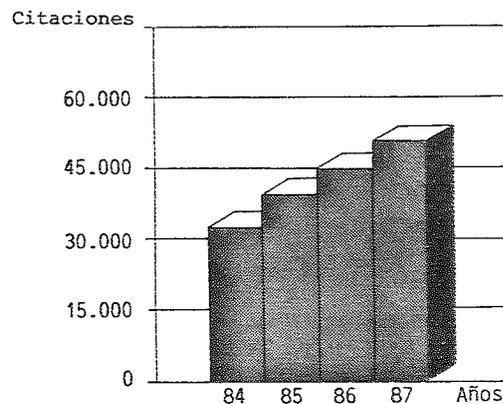
AÑOS	Nº	Δ% AÑO ANTERIOR
1983*	17.360	-
1984	39.483	-
1985	50.866	28,8%
1986	65.119	28,0%
1987	74.722	14,7%

*Sólo agosto a diciembre.

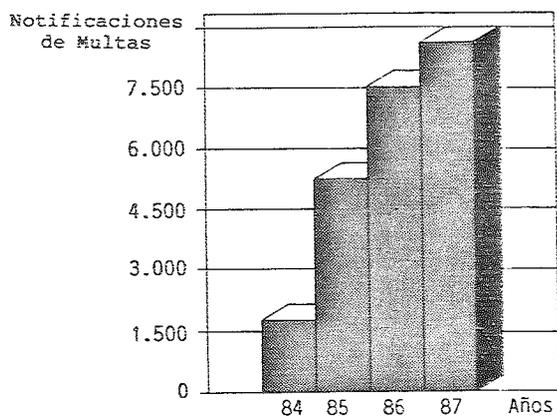
CITACIONES

AÑOS	Nº	Δ% AÑO ANTERIOR
1983*	15.026	-
1984	32.586	-
1985	39.522	21,3%
1986	44.951	13,7%
1987	50.925	13,3%

*Sólo agosto a diciembre.



NOTIFICACIONES DE MULTAS



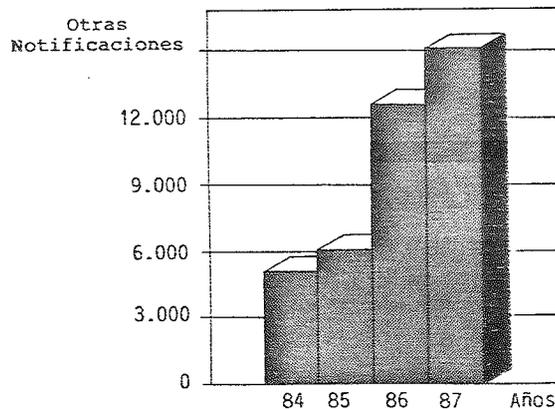
AÑOS	Nº	Δ% AÑO ANTERIOR
1983*	659	-
1984	1.785	-
1985	5.317	197,9%
1986	7.533	41,7%
1987	8.661	14,9%

*Sólo agosto a diciembre.

OTRAS NOTIFICACIONES

AÑOS	Nº	Δ% AÑO ANTERIOR
1983*	1.675	-
1984	5.112	-
1985	6.027	17,9%
1986	12.635	109,6%
1987	15.136	19,8%

*Sólo agosto a diciembre.



Principales Actividades de Carácter Jurídico

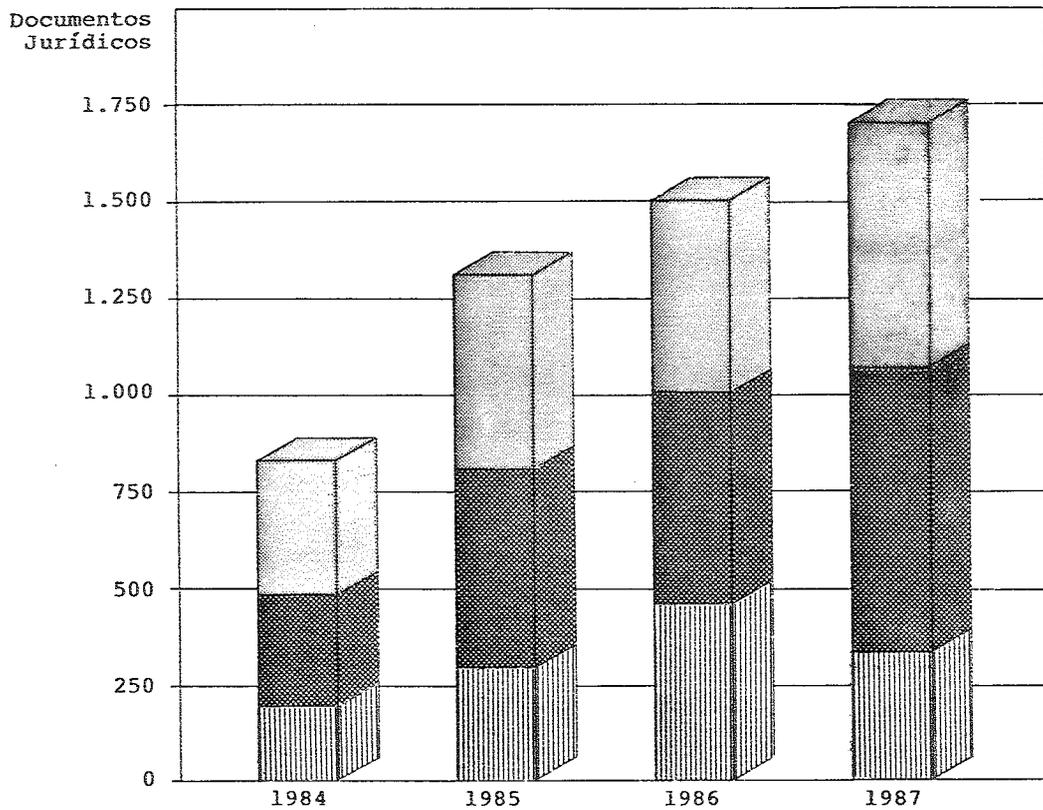
Uno de los fines de la Dirección del Trabajo consiste en fijar, por medio de dictámenes, el sentido y alcance de las leyes del trabajo, esto es, interpretarlas. Dicha interpretación va formando la jurisprudencia administrativa con arreglo a la cual debe darse cumplimiento a las obligaciones laborales. Constituye, por tanto, una función de vital importancia no sólo para empleadores, trabajadores, dirigentes, asesores, etc., sino también para orientar la acción del personal del Servicio, particularmente de sus fiscalizadores, ya que facilita la aplicación coherente y uniforme de las normas laborales.

Además de esta función primordial que se traduce en dictámenes, informes, resoluciones y otros documentos de carácter jurídico, el Departamento Jurídico ejecuta otras funciones, tales como la coordinación de la defensa judicial de los intereses del Servicio; apoyo jurídico a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones convencionales; estudio de nuevos cuerpos legales, reglamentos, circulares, contratos de diversa índole; charlas de difusión de las normas y principios que informan la legislación laboral; estudio de objeciones de legalidad en negociaciones colectivas; etc.

En los cuadros siguientes puede apreciarse la evolución de los documentos de carácter jurídico preparados por el Departamento durante los años 1984 a 1987 y un gráfico de los dictámenes emitidos en 1987, clasificados por materia.

Por último, se insertan dos cuadros referidos a la defensa judicial del Servicio.

DOCUMENTOS JURIDICOS AÑOS 1984 - 1987



LEYENDA

Años	Documentos Jurídicos
1984	824
1985	1.311
1986	1.500
1987	1.711



= Dictámenes



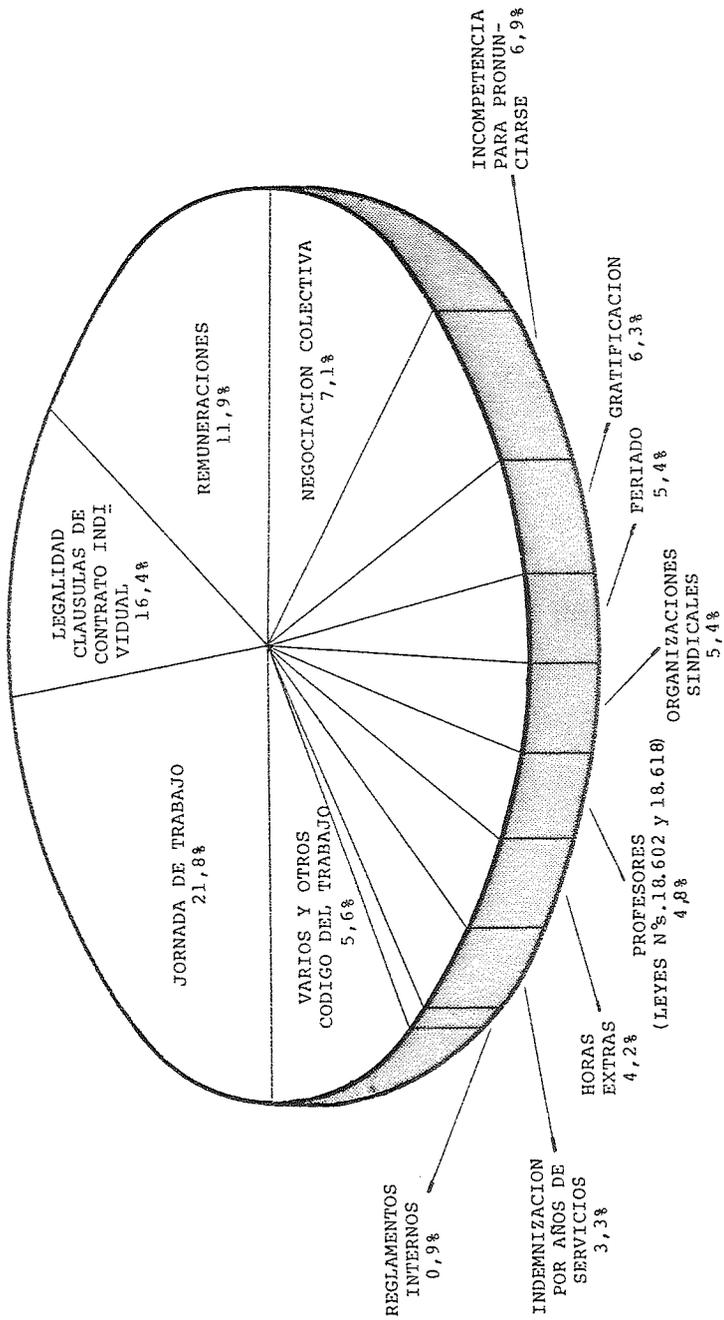
= Oficios



= Otros documentos jurídicos

DICTAMENES CLASIFICADOS POR MATERIA

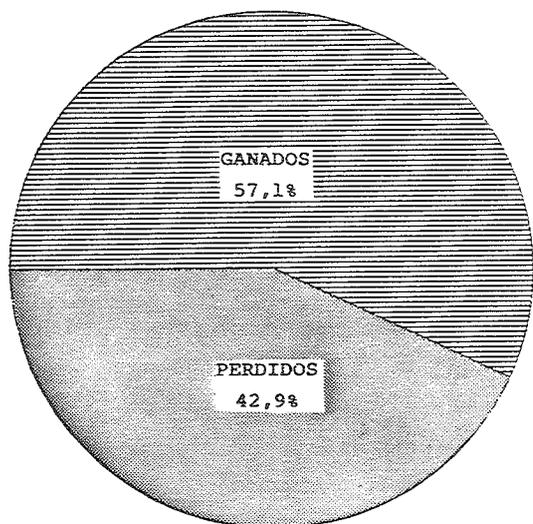
AÑO 1987



MATERIA	N° DE DICTAMENES
JORNADA DE TRABAJO	73
LEGALIDAD CLAUSULAS CONTRATO INDIVIDUAL	55
REMUNERACIONES	40
NEGOCIACION COLECTIVA	24
INCOMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE	23
GRAATIFICACION	21
FERIADO	18
ORGANIZACIONES SINDICALES	18
PROFESORES (LEYES N°s. 18.602 Y 18.618)	16
HORAS EXTRAS	14
INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO	11
REGLAMENTOS INTERNOS	3
VARIOS Y OTROS CODIGO DEL TRABAJO	19
TOTAL DICTAMENES	335

DEFENSA JUDICIAL DEL SERVICIO

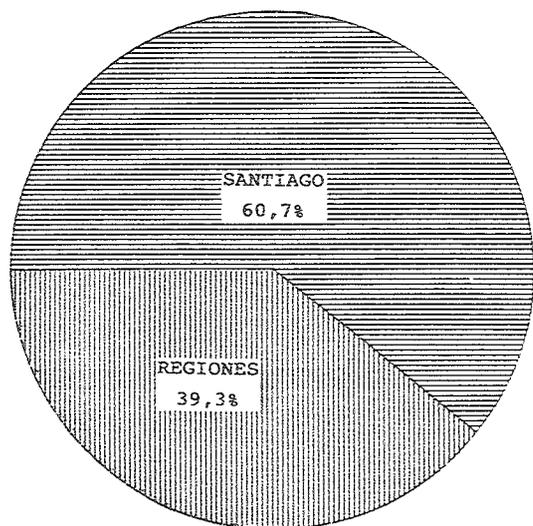
Recursos de Queja y de Apelación Afinados Julio 1986 - Enero 1988



MATERIA	RESULTADOS	GANADOS	PERDIDOS	DESISTIDOS	TOTAL
- de Queja		7	5	-	12
- de Apelación		8	1	-	9
T O T A L E S		15	6	-	21

JUICIOS EN TRAMITE

Situación al 31 de Enero de 1988

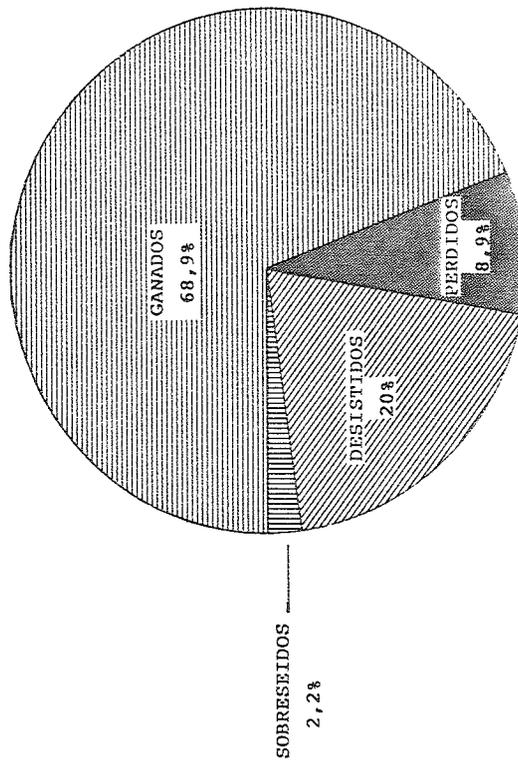


MATERIA	LOCALIZACION	SANTIAGO	REGIONES	TOTAL
RECLAMACIONES		20	15	35
JUICIOS ORDINARIOS		6	2	8
RECURSOS DE QUEJA		3	2	5
RECURSOS DE PROTECCION		1	-	1
RECURSOS DE APELACION		1	-	1
ASUNTOS PENALES		6	5	11
T O T A L		37	24	61

DEFENSA JUDICIAL DEL SERVICIO

Juicios Afinados

Julio 1986 - Enero 1988



MATERIA	RESULTADOS	GANADOS	PERDIDOS	DESISTIDOS	SOBRESSEIDOS	TOTAL
RECLAMACIONES						
- de inhabilidad sindical		17	-	5	-	22
- observaciones a constitución de Sindicatos		1	-	-	-	1
- por calificación de dirigente sindical		1	2	-	-	3
- de multa por prácticas desleales		-	1	-	-	1
JUICIOS ORDINARIOS		4	-	2	-	6
RECURSOS DE PROTECCION		8	1	2	-	11
ASUNTOS PENALES		-	-	-	1	1
T O T A L E S		31	4	9	1	45

* La contraparte se desistió de la reclamación pertinente quedando a firme la resolución dictada por la Dirección del Trabajo

Actividades de Conciliación

En este apartado se describen los resultados de la actividad de conciliación de la Dirección del Trabajo.

Sobre esta función es conveniente realzar el hecho de que la misma constituye un eficaz mecanismo de solución de los conflictos de índole laboral que se producen en las relaciones individuales de trabajo. Ello, es particularmente notorio respecto de aquellas controversias que involucran una escasa cuantía y, por tanto, difícilmente llegan a someterse a la decisión de los Tribunales de Justicia.

Ahora bien, con el objeto de permitir una fácil comprensión respecto de los por menores de esta función, se incluye, a continuación, una conceptualización básica de los términos de uso más frecuente al respecto:

Reclamo: es la actuación inspectiva mediante la cual se deja constancia escrita de la solicitud, comúnmente planteada en forma verbal, por aquellos trabajadores cuya relación laboral se ha extinguido. Tales solicitudes habitualmente se refieren a infracciones que afectarían a ex-trabajadores, entre las que pueden citarse: remuneraciones insolutas, indemnizaciones, cotizaciones previsionales no pagadas ni declaradas, etc.

Comparendo: es la reunión de las partes comprometidas en un reclamo por supuestas infracciones a la legislación laboral y/o previsional, ante un fiscalizador, siendo su objetivo el logro de un avenimiento o conciliación entre él o los reclamantes -ex-trabajador(es)-, con el reclamado -ex-empleador-, a través de la mediación del referido funcionario.

Resultados:

Sin perjuicio de la posibilidad de detectar otras infracciones adicionales a las denunciadas a través del reclamo y, por lo tanto, de accionar a través del propio fiscalizador actuante o del traslado de los antecedentes a las respectivas Unidades de Fiscalización para proseguir con una inspección de carácter integral, la intervención de los Servicios del Trabajo en lo que toca a esta función conciliadora, puede terminar en alguna de las siguientes posibilidades:

Conciliados: reclamos en los cuales se ha producido un avenimiento extrajudicial entre las partes, lo que implica la culminación exitosa de la intervención de los Servicios del Trabajo. Lo anterior, en consideración a que se regularizaron las infracciones denunciadas y el trabajador obtuvo el pago de las remuneraciones que se le adeudaban, etc. habiéndose dado el respectivo finiquito entre las partes.

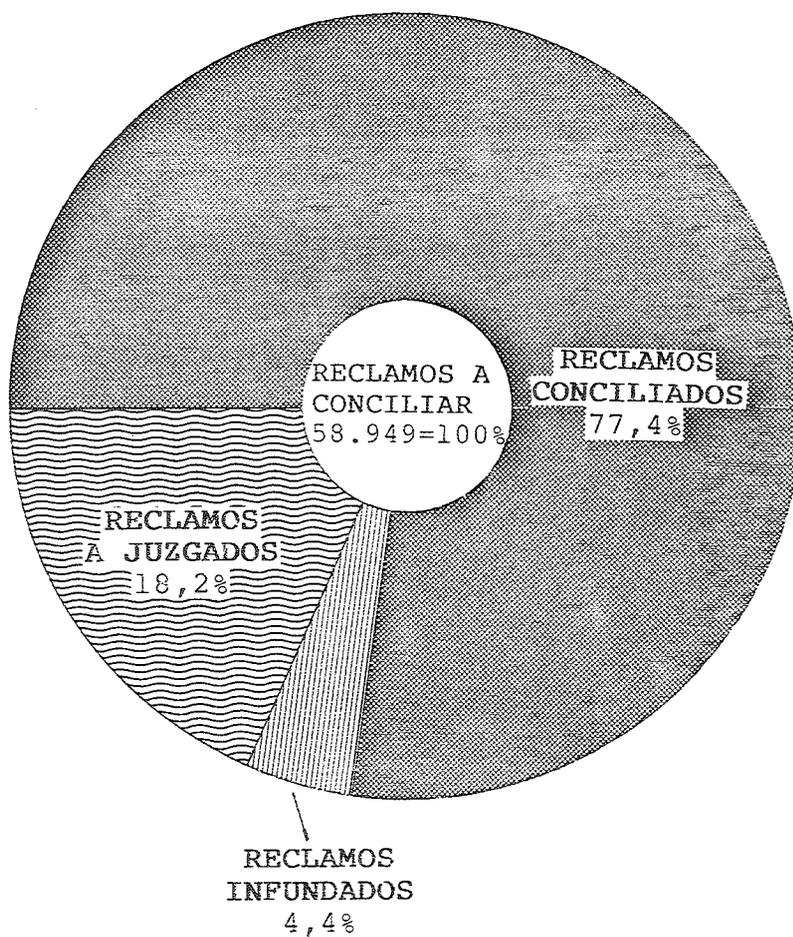
Infundados: reclamos en los cuales se ha comprobado que las pretensiones y de

nuncias de infracciones de los reclamantes carecen de razón o motivo para su interposición, lo que, en todo caso, fue documentalmente verificado por los funcionarios del Trabajo.

A juzgados: categoría que sirve para clasificar a todos aquellos reclamos en los que no se ha logrado un avenimiento, debiendo los interesados accionar ante los Tribunales de Justicia por todas o parte de sus pretensiones, según el grado de acuerdo que se hubiere logrado ante los Servicios del Trabajo.

Abandonados: reclamos archivados en consideración a la ausencia del reclamante a las audiencias en que ha debido celebrarse el comparendo.

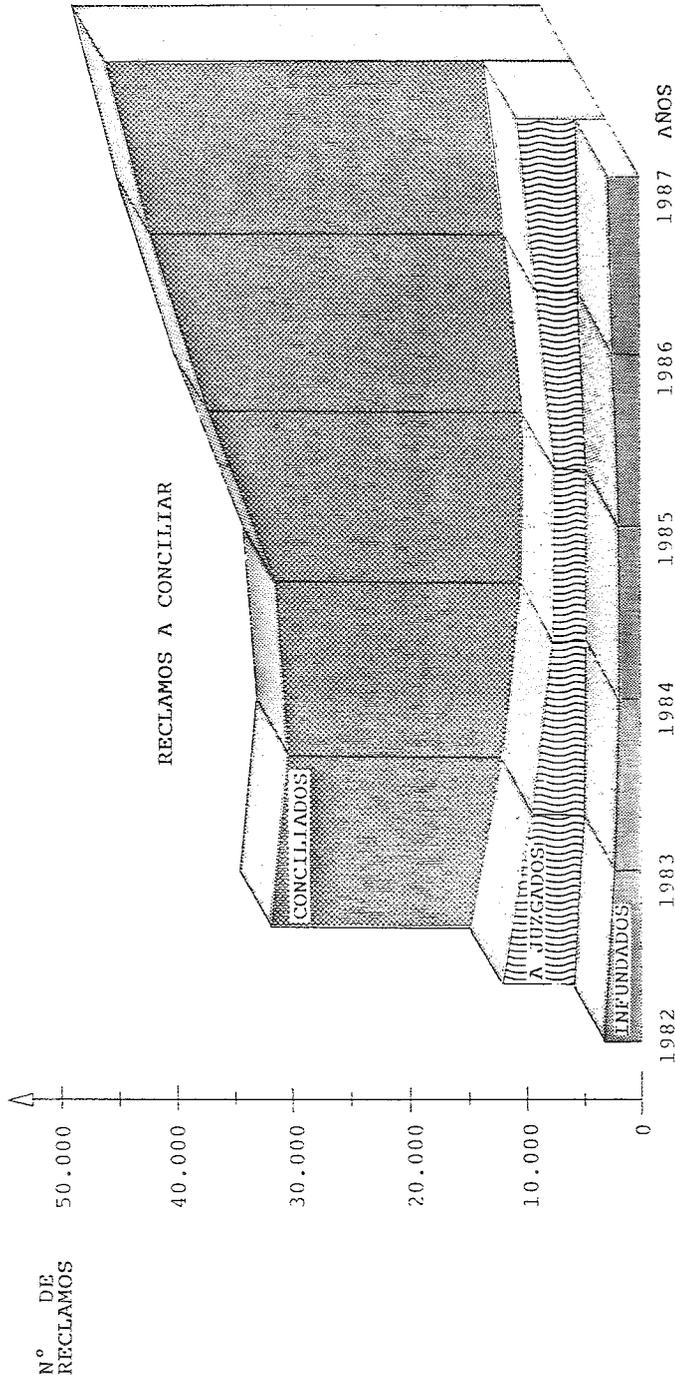
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE CONCILIACION DE LA
DIRECCION DEL TRABAJO
Año 1987



RECLAMOS A CONCILIAR
Año 1987

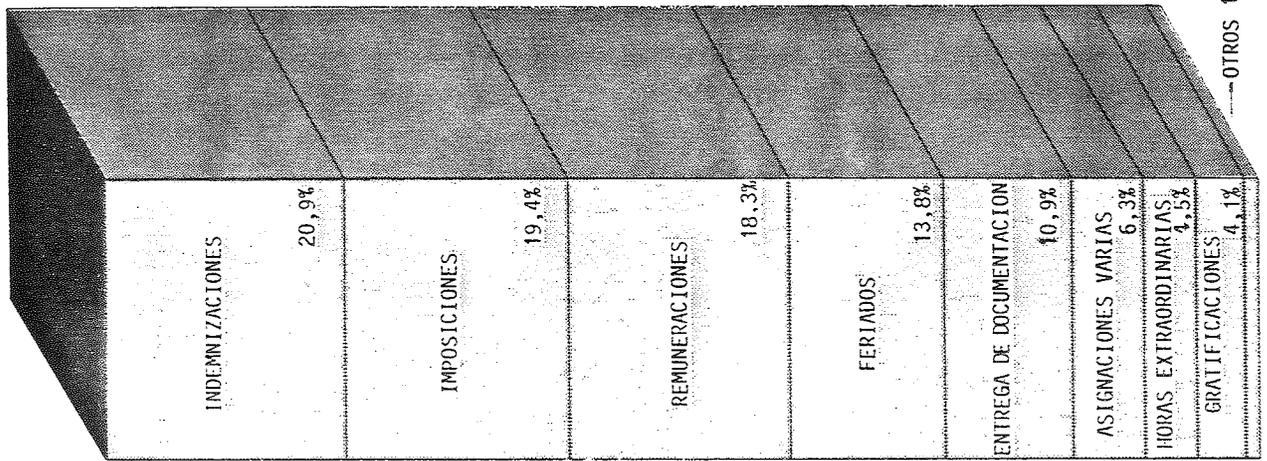
RESULTADOS	N° DE RECLAMOS
CONCILIADOS	45.595
INFUNDADOS	2.613
A JUZGADOS	10.471
T O T A L	58.949

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE CONCILIACION DE LA DIRECCION DEL TRABAJO
AÑOS 1982 - 1987**



AÑOS	RECLAMOS TRATADOS	RECLAMOS ABANDONADOS	RECLAMOS A CONCILIAR	RECLAMOS CONCILIADOS	RECLAMOS INFUNDADOS	RECLAMOS A JUZGADOS
1982	55.112	7.752	47.360	31.890	3.237	12.233
1983	48.072	5.760	42.312	30.421	2.435	9.456
1984	46.016	4.715	41.301	31.509	1.992	7.800
1985	52.417	5.702	46.715	37.195	1.949	7.571
1986	60.891	6.951	53.940	42.328	2.526	9.086
1987	68.345	9.396	58.949	45.595	2.613	10.741

CONCEPTOS RECLAMADOS EN INSPECCIONES DEL TRABAJO
AÑO 1987



INDEMNIZACIONES	
DESABUCIO	30.917 (66,98)
LEGALES	14.083 (30,58)
CONVENCIONALES	1.201 (2,64)
TOTAL	46.201 (100,08)

REMUNERACIONES	
SUELDOS Y SALARIOS	34.141 (81,68)
TRATOS	3.263 (7,88)
SEMANA CORRIDA	1.257 (3,08)
INGRESO MINIMO	966 (2,38)
COMISIONES	788 (1,98)
BOHOS	718 (1,78)
REGALIAS	696 (1,78)
TOTAL	41.829 (100,08)

ENTREGA DE DOCUMENTACION	
FINQUITO	13.957 (58,08)
LIBRETA S.S.S.	4.675 (19,48)
CONTIATO DE TRABAJO	3.368 (14,08)
COMPROBANTE PAGO REMUNERACION	1.178 (4,98)
CERTIFICADO SOLICITUD CESANTIA	447 (1,98)
COMP. AUTORIZ. CARGAS FAMILIARES	253 (1,08)
AVISO CESACION EMPART	192 (0,88)
TOTAL	24.070 (100,08)

GRATIFICACIONES	
LEGALES	8.926 (98,08)
PARTICIPACION DE UTILIDADES CONVENCIONALES	35 (0,48)
	150 (1,68)
TOTAL	9.111 (100,08)

IMPOSICIONES	
S.S.S.	21.658 (50,48)
A.P.P.	17.234 (40,18)
EMPART	3.713 (8,68)
IASAPRES	231 (0,58)
OTRAS	146 (0,48)
TOTAL	42.982 (100,08)

FERIADOS	30.453	Reclamos
----------	--------	----------

ASIGNACIONES VARIAS	
LEGALES	FAMILIAR 9.338 (67,18)
	MOVILIZACION 3.515 (25,38)
	Subtotal 12.853 (92,48)
CONVENCIONALES	COLACION 666 (4,88)
	OTRAS 388 (2,88)
	Subtotal 1.054 (7,68)
TOTAL	13.907 (100,08)

HORAS EXTRAORDINARIAS	9.913	Reclamos
-----------------------	-------	----------

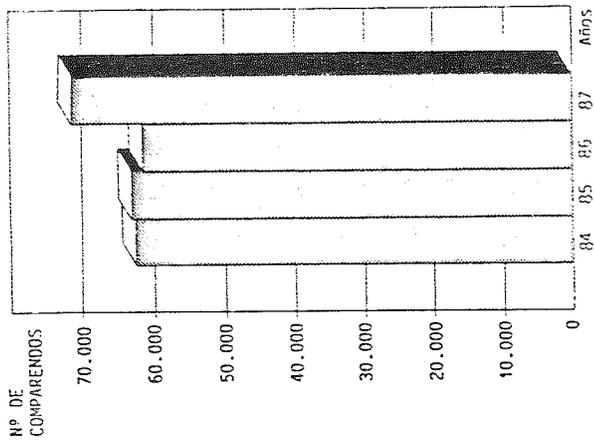
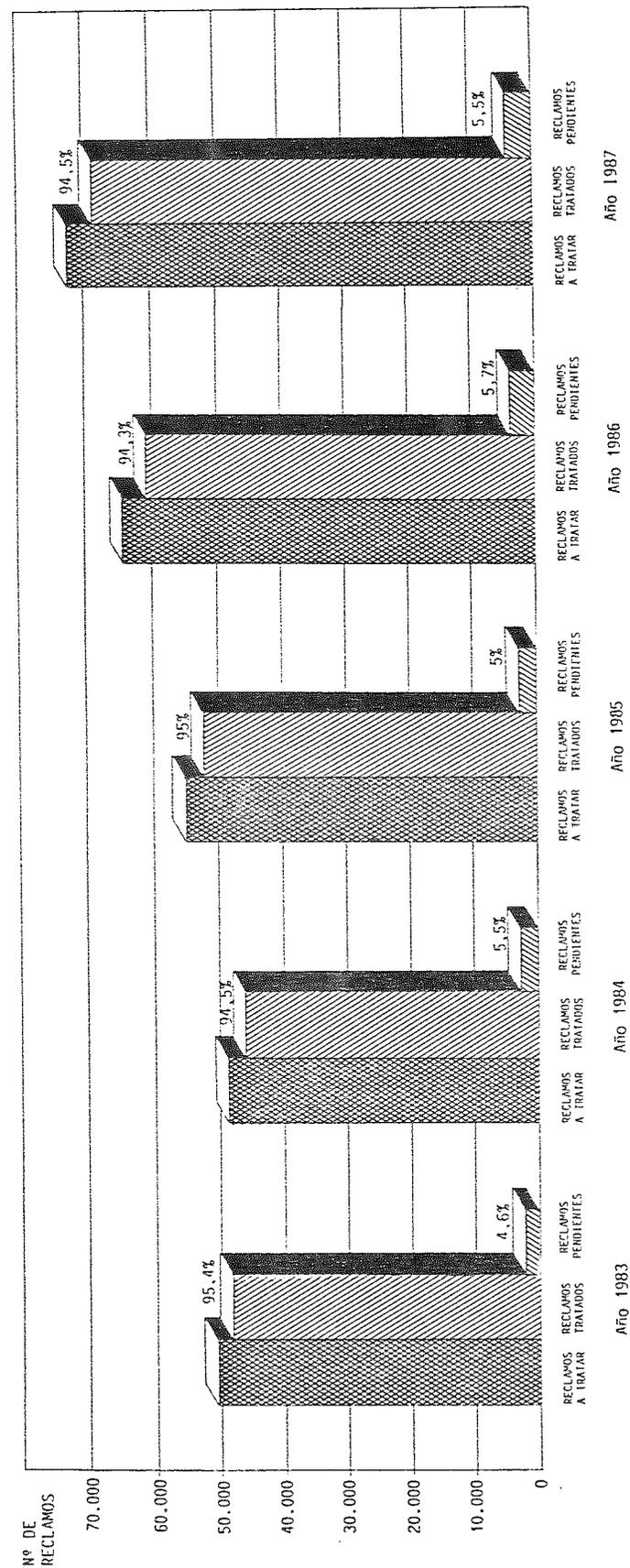
OTROS	
DESC. Y RETENCIONES INDEBIDAS	501 (17,28)
TRAMITACION LICENCIAS MEDICAS	312 (10,78)
SUBSIDIO MATERNAL Y ENFERMEDAD	135 (4,68)
REPANUSTES	42 (1,48)
HONORARIOS	140 (4,88)
OTROS NO ESPECIFICADOS	1.792 (61,38)
TOTAL	2.922 (100,08)

OTROS 1,3%

TOTAL
CONCEPTOS RECLAMADOS = 221.388

RECLAMOS Y COMPARENDOS

Años 1983 - 1987



RECLAMOS A TRATAR

AÑOS	RECEPCIONADOS EN EL AÑO			RECLAMOS A TRATAR	
	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	
1983	46.874	-	50.366	-	
1984	46.396	-1,0%	48.690	- 3,3%	
1985	52.488	13,1%	55.162	13,3%	
1986	61.799	15,1%	64.544	17,0%	
1987	68.655	11,0%	72.308	12,0%	

RECLAMOS TRATADOS

Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% S/TOTAL RECL. A TRAT.
48.072	-12,8%	95,4%
46.016	- 4,3%	94,5%
52.417	13,9%	95,0%
60.891	16,2%	94,3%
68.345	12,2%	94,5%

RECLAMOS PENDIENTES

Nº DE RECLAMOS	Δ % AÑO ANTERIOR	% S/TOTAL RECL. A TRAT.
2.294	-34,3%	4,5%
2.674	16,6%	5,5%
2.745	2,7%	5,0%
3.653	33,1%	5,7%
3.963	8,5%	5,5%

COMPARENDOS

AÑOS	Nº DE COMPARENDOS	Δ % AÑO ANTERIOR
1983*	28.257	-
1984	62.660	-
1985	62.964	0,5%
1986	61.438	-2,4%
1987	71.186	15,9%

* Incluye sólo el período comprendido desde agosto a diciembre.

Multas Administrativas

En este capítulo se presenta una síntesis estadística relativa a las sanciones administrativas que aplican los funcionarios del Servicio, en presencia de una infracción a la legislación laboral o previsional.

En primer término, se incluye información respecto del número de resoluciones de multa y montos involucrados, correspondientes a los años 1984 a 1987.

Luego, y referidos exclusivamente al año 1987, se grafica la distribución de las multas aplicadas, según regiones y ramas de actividad económica, el desglose de las multas afinadas y los resultados de las reconsideraciones administrativas y de la defensa judicial de las multas.

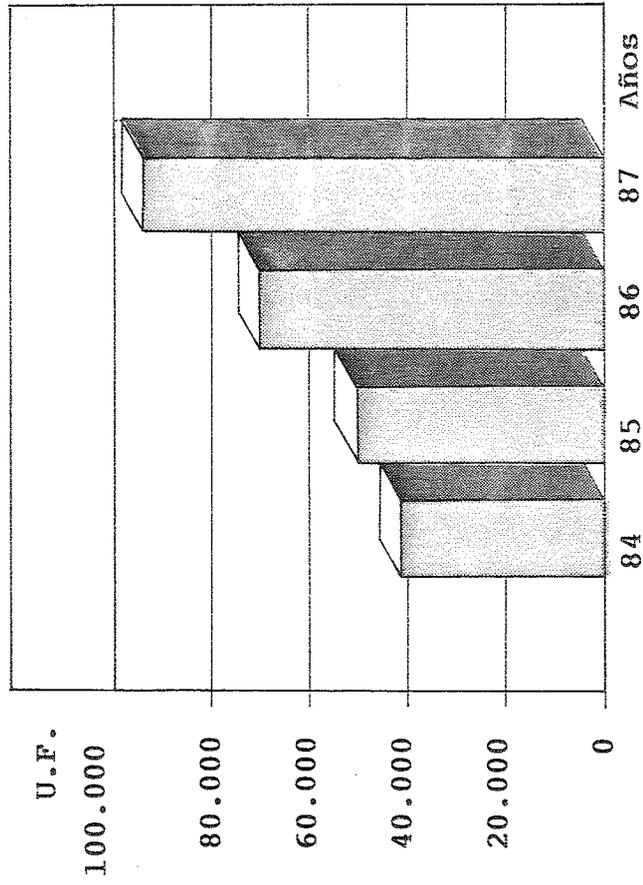
En relación a las estadísticas correspondientes a las multas afinadas, cabe señalar que se entienden comprendidas dentro del concepto, las multas cuyo pago se ha obtenido sea por la vía judicial o extrajudicial, las dejadas sin efecto por sentencia en juicio de reclamo, reglamentado por el artículo 448 del Código del Trabajo, las dejadas sin efecto administrativamente en virtud de la facultad discrecional que el decreto ley N°676, de 1974, confiere a la Dirección del Trabajo, y por último, las archivadas transitoriamente por el Servicio - por ser incobrables en determinado momento, sin perjuicio que se reactive el cobro de la multa, a través del juicio ejecutivo, en caso que desaparezca el motivo que originó el archivo.

A objeto de lograr una mejor comprensión, podemos mencionar entre las causas de archivo transitorio, el hecho de no tener el infractor bienes con que responder del pago de la multa, no ser habido en su domicilio, etc.

Por último, con respecto a las multas dejadas sin efecto o rebajadas en virtud del decreto ley N°676, es necesario precisar que dicha facultad, aún cuando es discrecional, sólo puede ser ejercida por la Dirección del Trabajo, cuando el infractor acredita haber dado íntegro cumplimiento a las normas legales infringidas o bien, aparezca de manifiesto que se ha incurrido en un error de hecho al imponerse la multa, considerándose además, una serie de circunstancias, tales como, la conducta laboral del infractor, origen de la multa, etc.

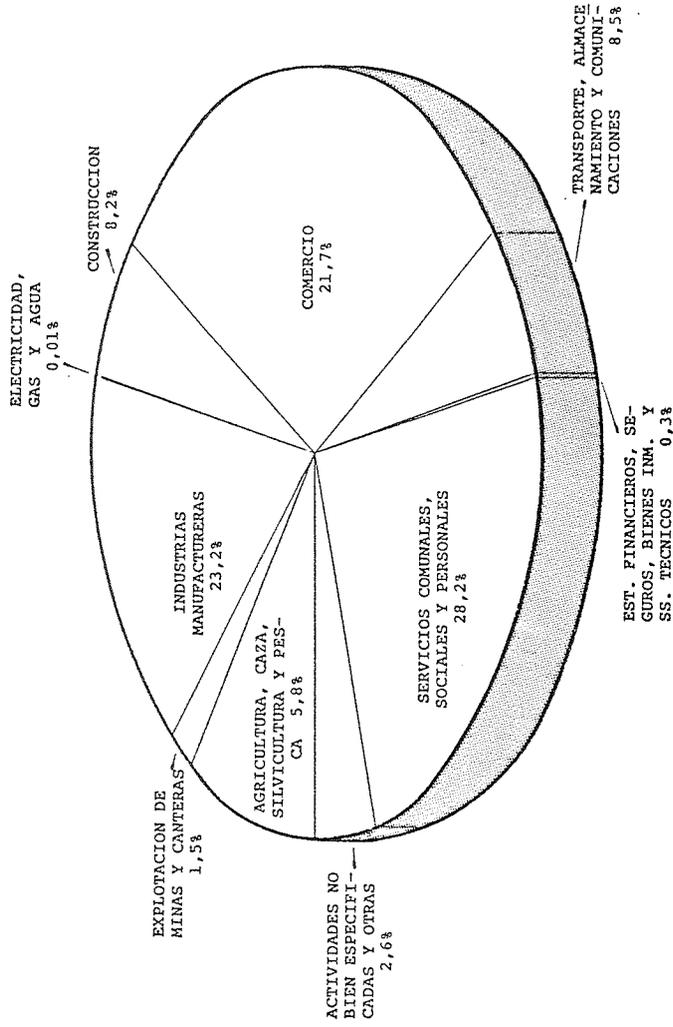
MULTAS APLICADAS

AÑOS 1984 - 1987



AÑOS	MULTAS APLICADAS		
	N° de Resoluciones	Monto Nominal \$	Multas en UF Al 31 de Dic. c/año
1984	6.756	92.526.001	41.491
1985	8.351	140.993.022	50.026
1986	12.180	231.010.514	70.029
1987	14.233	375.869.513	92.944

DISTRIBUCION DEL MONTO TOTAL DE LAS MULTAS



DISTRIBUCION DE LAS RESOLUCIONES DE MULTAS Y MONTOS INVOLUCRADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y REGIONES

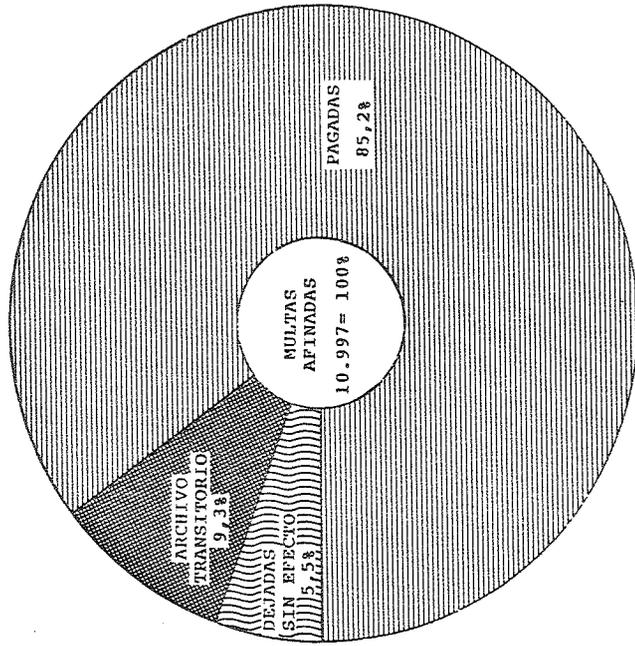
Año 1987

Multas Aplicadas

ACTIVIDAD ECONOMICA DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS U OTRAS		TOTAL REGIONAL	
	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$	Nº DE RESOLUCIONES	MONTO \$
I. TARAPACA	12	88.589	5	167.157	36	1.679.119	-	-	27	419.585	101	1.777.093	12	2.353.560	2	195.362	38	617.054	-	-	233	7.297.519
II. ANTOFAGASTA	--	--	10	238.591	8	199.419	-	-	94	4.698.917	33	798.152	4	33.781	-	-	39	439.040	2	20.984	190	6.428.884
III. ATACAMA	38	553.386	45	1.209.426	21	879.586	-	-	84	1.856.989	91	1.122.225	12	299.647	-	-	46	680.400	-	-	337	6.601.659
IV. COQUIMBO	33	432.694	20	447.332	46	1.176.768	1	9.446	12	270.359	80	1.252.259	9	250.466	1	14.169	33	750.781	-	-	235	4.604.274
V. VALPARAISO	108	1.548.682	8	496.588	147	5.311.038	3	16.024	108	3.462.100	431	10.769.407	58	1.504.475	3	166.003	323	10.019.149	2	53.528	1.191	33.346.994
VI. METROPOLITANA DE SANTIAGO	305	3.690.514	47	722.552	1.854	65.113.871	4	29.276	911	12.467.184	1.868	53.776.391	707	22.213.564	19	405.511	2.365	79.796.106	454	9.446.367	8.534	247.661.336
VI. L. D. O'HIGGINS	141	3.135.596	1	1.887	33	2.004.052	-	-	76	2.814.157	130	2.844.670	94	2.589.297	-	-	70	1.462.125	2	15.221	547	14.867.005
VII. MAULE	126	3.181.970	2	136.248	46	1.044.031	-	-	44	764.698	65	1.190.689	9	152.111	-	-	52	1.307.430	7	84.094	351	7.861.271
VIII. BIO-BIO	397	6.106.473	142	2.346.615	245	7.172.221	-	-	96	1.238.242	320	4.541.480	106	1.409.649	7	164.717	298	8.071.892	11	114.158	1.622	31.165.447
IX. LA ARUCANIA	83	1.334.437	--	--	48	925.339	-	-	29	607.154	112	1.887.070	13	471.472	1	20.822	79	1.272.791	-	-	365	6.519.085
X. LOS LAGOS	34	1.049.691	--	--	34	802.387	-	-	26	488.291	69	748.506	9	290.738	-	-	35	381.563	1	9.394	208	3.770.570
XI. DEL G. IBARREZ	12	128.426	--	--	22	411.593	-	-	34	986.508	35	454.460	1	20.822	2	12.651	17	170.517	-	-	123	2.184.977
XII. MAGALLANES Y ANT. CHILENA	30	530.011	--	--	32	538.053	-	-	48	578.014	58	577.027	14	294.293	3	40.527	111	984.585	1	17.382	297	3.559.892
TOTAL NACIONAL	1.319	21.780.469	280	5.766.396	2.572	87.257.477	8	54.746	1.589	30.652.198	3.393	81.739.429	1.048	31.883.875	38	1.019.762	3.506	105.953.433	480	9.761.128	14.233	375.869.513

DISTRIBUCION DE LAS MULTAS AFINADAS

AÑO 1987



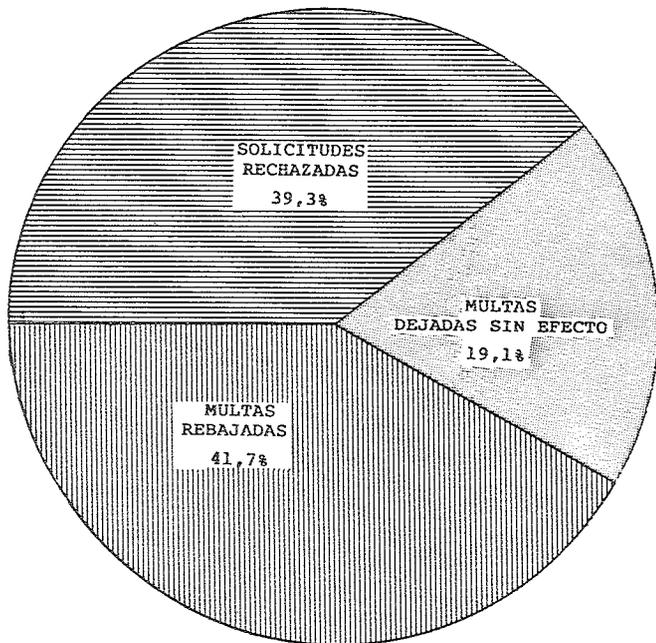
DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO	MULTAS AFINADAS						MULTAS DEJADAS SIN EFECTO						MULTAS ARCHIVADAS TRANSITORIAMENTE *						MULTAS PAGADAS						MULTAS AFINADAS POR REGION					
	POR RECONSIDERACIONES		POR JUICIOS RECLAMOS		SUB-TOTAL		POR RECONSIDERACIONES		POR JUICIOS RECLAMOS		SUB-TOTAL		N° DE RESOLUCIONES		MONTO \$		N° DE RESOLUCIONES		MONTO \$		N° DE RESOLUCIONES		MONTO \$		N° DE RESOLUCIONES		MONTO \$			
	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$	N° DE RESOLUCIONES	MONTO \$				
I. TARAPACA	5	199.467	-	-	5	199.467	17	604.606	213	3.836.012	235	4.640.085																		
II. ANTOFAGASTA	11	126.353	-	-	11	126.353	15	161.520	148	3.026.713	174	3.314.586																		
III. ATACAMA	10	159.705	-	-	10	159.705	6	38.365	304	4.243.783	320	4.441.853																		
IV. COQUIMBO	5	56.392	3	141.266	8	197.658	17	409.706	195	3.210.116	220	3.817.480																		
V. VALPARAISO	72	1.544.903	8	458.620	80	2.003.523	278	6.870.719	1.350	19.336.648	1.708	28.210.890																		
VI. L. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	35	1.427.964	1	6.080	36	1.434.044	17	193.632	452	8.732.516	505	10.360.192																		
VII. MAULE	5	49.380	1	29.617	6	78.997	80	1.595.215	273	4.088.075	359	5.762.287																		
VIII. BIO BIO	53	671.644	4	67.561	57	739.205	155	2.867.709	1.216	14.612.349	1.428	18.219.263																		
IX. ARAUCANIA	10	103.541	5	52.944	15	156.485	75	1.410.507	365	5.890.219	455	7.457.211																		
X. LOS LAGOS	9	194.004	3	156.368	12	350.372	61	771.026	251	2.985.818	324	4.107.216																		
XI. AYSSEN, DEL G. CARLOS IBAÑEZ	3	1.030.980	-	-	3	1.030.980	10	828.115	90	1.282.589	103	3.141.684																		
XII. MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	3	79.290	2	209.053	5	288.343	32	487.941	166	1.533.910	203	2.310.194																		
METROPOLITANA DE SANTIAGO	339	5.831.275	15	1.231.059	354	7.062.334	262	3.418.577	4.347	58.441.817	4.963	68.922.728																		
TOTAL NACIONAL	560	11.474.898	42	2.352.568	602	13.827.466	1.025	19.657.638	9.370	131.220.565	10.997	164.705.669																		

* por cambio de domicilio de los infractores; mientras se ubican nuevos bienes de los mismos, etc.

**RESULTADOS DE LAS RECONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y
DE LA DEFENSA JUDICIAL DE MULTAS**

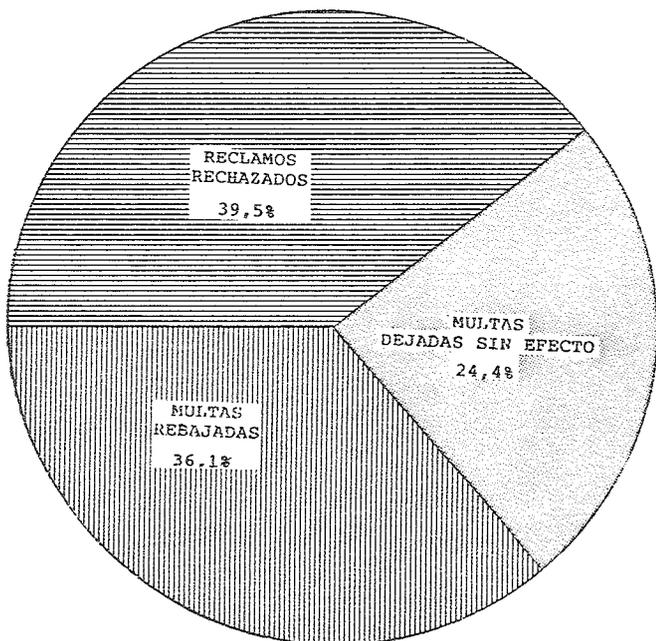
AÑO 1987

RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION ADMINISTRATIVA
PRESENTADAS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1° Y 2°
DEL D.L. N° 676, DE 1984



RESULTADOS	RECONSIDERACIONES	N° DE SOLICITUDES	MONTO \$
SOLICITUDES RECHAZADAS		1.157	40.459.640
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO		560	11.474.898
MULTAS REBAJADAS		1.228	56.051.757
T O T A L E S		2.945	\$ 107.986.295

RESULTADOS DE LOS RECLAMOS JUDICIALES INTERPUESTOS DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 448 DEL CODIGO DEL TRABAJO



RESULTADOS	JUICIOS	N° DE CAUSAS	MONTO \$
RECLAMOS RECHAZADOS		68	3.466.970
MULTAS DEJADAS SIN EFECTO		42	2.352.568
MULTAS REBAJADAS		62	2.132.843
T O T A L E S		172	\$ 7.952.381

Actividad de Organizaciones Sindicales

En este capítulo se presentan diversos datos estadísticos que permiten apreciar, tanto la situación actual en cuanto a la actividad de las organizaciones sindicales, como también su evolución a través de los últimos años.

Al respecto cabe precisar que la participación de este Servicio constituye un elemento fundamental en el desarrollo de la actividad sindical del país.

En efecto, en relación a las organizaciones sindicales, no sólo le corresponde la supervigilancia de su funcionamiento en conformidad con las disposiciones vigentes en lo que se refiere a la revisión de actas de constitución, de renovaciones de directorio, estatutos, etc., sino también la participación de sus funcionarios en su calidad de ministros de fe, lo que significa un aporte esencial para el normal funcionamiento de tales organizaciones.

En cuanto a la información estadística, se presentan, en primer término, datos correspondientes a la cantidad de sindicatos existentes en el país, su distribución por tipo de sindicato y su evolución desde 1981 al 31 de diciembre de 1987. De igual forma y manteniendo el mismo esquema, se presenta la información referida a la población sindicalizada.

También, se detallan los datos concernientes a las organizaciones plurisindicales entendiéndose por tales, las federaciones y confederaciones, para el período comprendido entre 1982 a 1987.

Se incluyen además, diversos datos estadísticos que reflejan la evolución de la actividad sindical en sus aspectos más relevantes y que en conjunto con los datos enunciados precedentemente, permiten apreciar con la mayor exactitud, tanto la situación actual como también, el constante crecimiento de esta actividad durante los últimos años.

Por último, en relación con el cálculo del promedio de trabajadores por sindicatos, y a fin de no inducir a error, debe tenerse presente que, desde el año 1979, la población nacional sindicalizada corresponde exclusivamente a aquellos socios de sindicatos activos, con exclusión de las entidades en receso durante períodos superiores a un año.

Asimismo, en relación con los gráficos preparados para facilitar el estudio y análisis de la evolución de las organizaciones sindicales, así como el grado de adhesión de los trabajadores del país a las mismas, se ha evitado aludir a la situación existente antes de la promulgación del D.L. 2.756, de 1979, en consideración, entre otros aspectos, a los siguientes:

- La disparidad de conceptos que conllevaría efectuar una comparación entre los tipos de sindicatos que contemplaba la antigua legislación laboral, respecto de la actual tipología que incluye el Código del Trabajo.

Hasta la reforma laboral de 1979, existían sindicatos de trabajadores, de "obreros" y "empleados", así como de "patrones o empleadores" y "mixtos", agrupados en sindicatos "industriales" o "profesionales", y los sindicatos "agrícolas" a que se refería la ley 16.625.

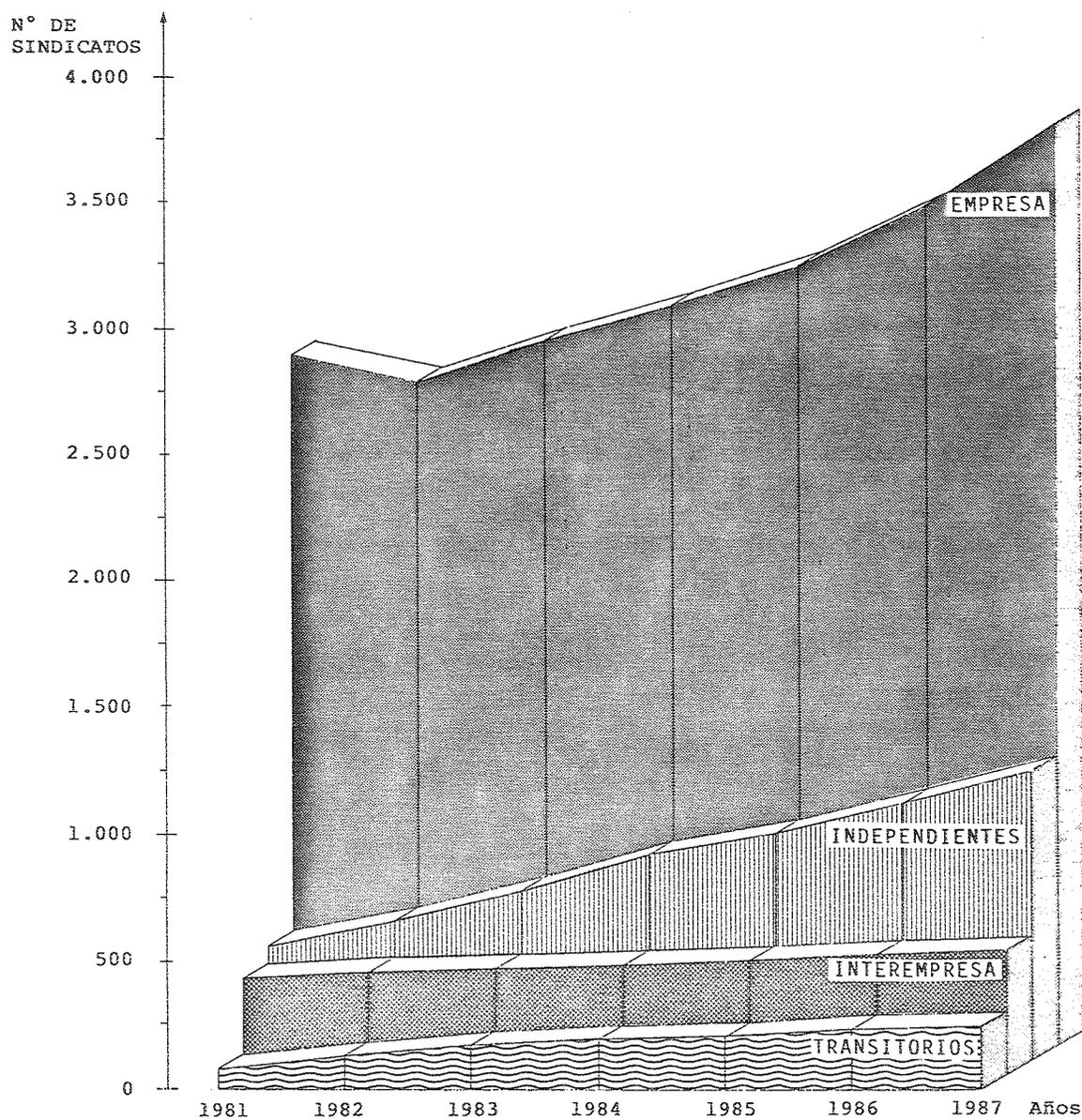
En la actualidad, en cambio, sólo existen sindicatos de trabajadores los cuales pueden conformarse con arreglo a alguna de las siguientes posibilidades: sindicatos de "empresa", "interempresa", "independientes" o "transitorios":

- La influencia que ejercieron ciertos aspectos de la antigua institucionalidad laboral en lo que toca a la población sindicalizada, entre los cuales sobresalen: la existencia de afiliados cautivos en los sindicatos obreros de empresa (industriales) y la participación de éstos en las utilidades de las empresas; el financiamiento de los sindicatos agrícolas de acuerdo con la ley 16.625, y las exigencias de Carné Profesional (que otorgaban determinados sindicatos), para desarrollar ciertas actividades, etc.; en oposición a la amplia libertad que hoy existe para constituir y afiliarse a organizaciones sindicales, así como, para ejercer un oficio,y

- La inclusión de personas afiliadas a sindicatos en receso durante años como socios efectivamente sindicalizados hasta el año 1979, y la omisión de los mismos a contar del año 1980 y, especialmente, desde 1983, año en que se fija por escrito este procedimiento.

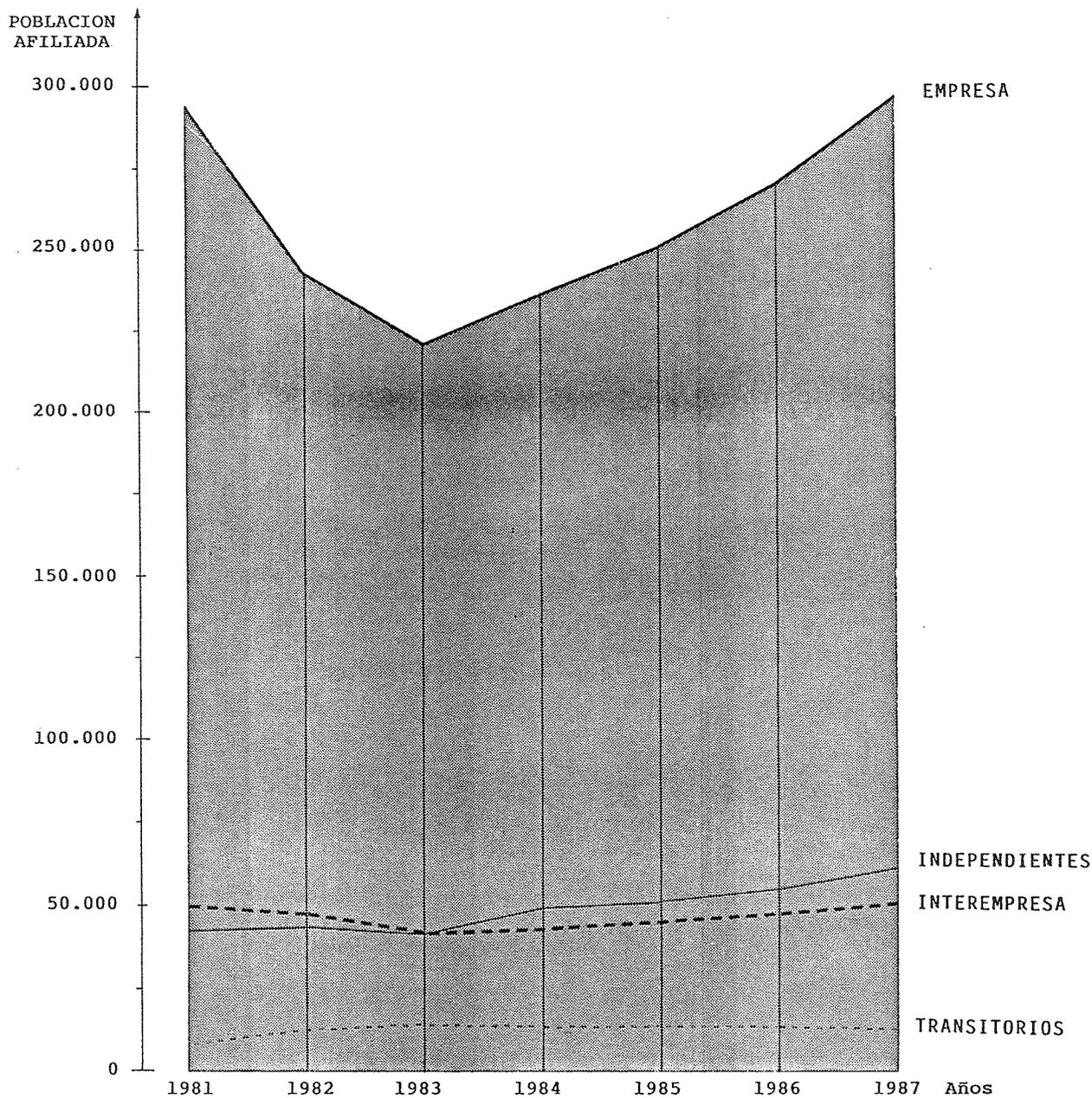
Todas y cada una de las consideraciones precedentes impiden, sin duda alguna, la práctica de comparaciones entre las realidades existentes antes y a partir de la actual legislación sindical, a menos que, en su intento, se arriesgue caer en equívocas y no menos aventuradas apreciaciones.

**EVOLUCION DE ORGANIZACIONES SINDICALES,
SEGUN TIPOS DE SINDICATOS
AÑOS 1981 - 1987**



TIPO DE SINDICATO AÑO	EMPRESA		INTEREMPRESA		INDEPENDIENTES		TRANSITORIOS		TOTAL NACIONAL	
	N° DE SINDICATOS	Δ% AÑO ANTERIOR								
1981	2.895	-	440	-	565	-	77	-	3.977	-
1982	2.792	- 3,6%	462	5,0%	661	16,9%	133	72,7%	4.048	1,7%
1983	2.962	6,0%	476	3,0%	784	18,6%	179	34,5%	4.401	8,7%
1984	3.099	4,6%	489	2,7%	926	18,1%	200	11,7%	4.714	7,1%
1985	3.250	4,8%	511	4,4%	1.017	9,8%	216	8,0%	4.994	5,9%
1986	3.499	7,6%	526	2,9%	1.126	10,7%	240	11,1%	5.391	7,9%
1987	3.834	9,6%	550	4,6%	1.248	10,8%	251	4,6%	5.883	9,1%

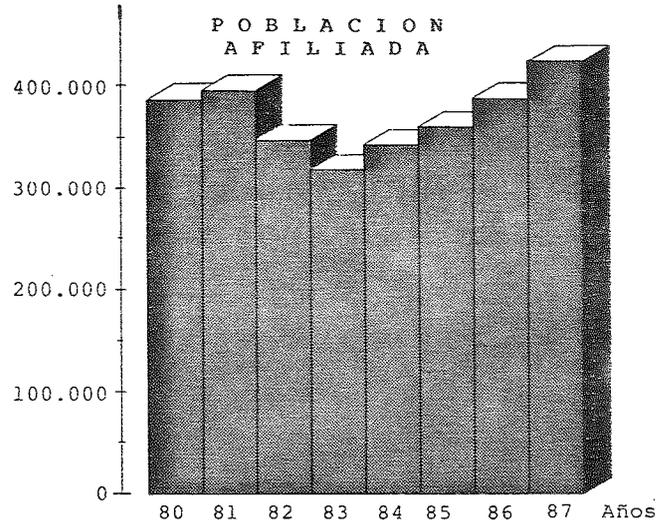
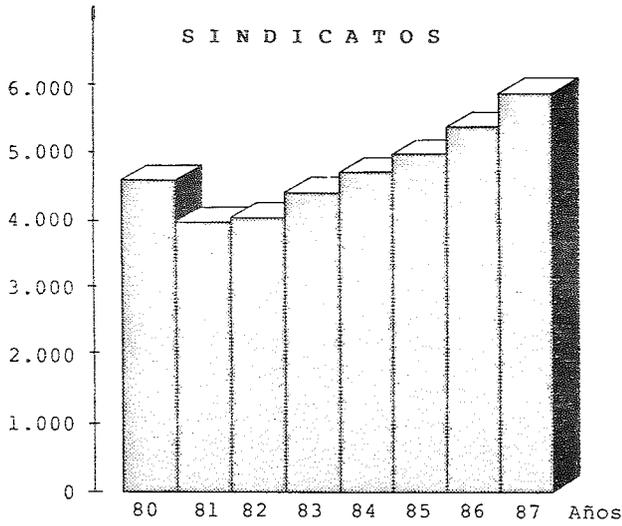
**EVOLUCION DE LA POBLACION NACIONAL SINDICALIZADA,
SEGUN TIPOS DE SINDICATOS
AÑOS 1981 - 1987**



TIPO DE SINDICATO AÑO	EMPRESA		INTEREMPRESA		INDEPENDIENTES		TRANSITORIOS		TOTAL NACIONAL	
	POBLACION AFILIADA	Δ% AÑO ANTERIOR								
1981	294.475	-	50.019	-	43.497	-	7.960	-	395.951	-
1982	242.851	-17,5%	48.080	-3,9%	44.061	1,3%	12.478	56,7%	347.470	-12,2%
1983	221.564	-8,8%	42.689	-11,2%	42.525	-3,5%	14.125	13,2%	320.903	-7,6%
1984	236.730	6,8%	42.844	0,4%	50.139	17,9%	13.616	-3,6%	343.329	6,9%
1985	250.900	5,9%	45.011	5,1%	51.422	2,6%	13.630	0,1%	360.963	5,1%
1986	270.901	7,9%	47.481	5,5%	54.840	6,6%	13.765	1,0%	386.987	7,2%
1987	296.914	9,6%	50.373	6,0%	61.810	12,7%	13.205	-4,0%	422.302	9,1%

TOTAL DE SINDICATOS Y POBLACION AFILIADA A NIVEL NACIONAL

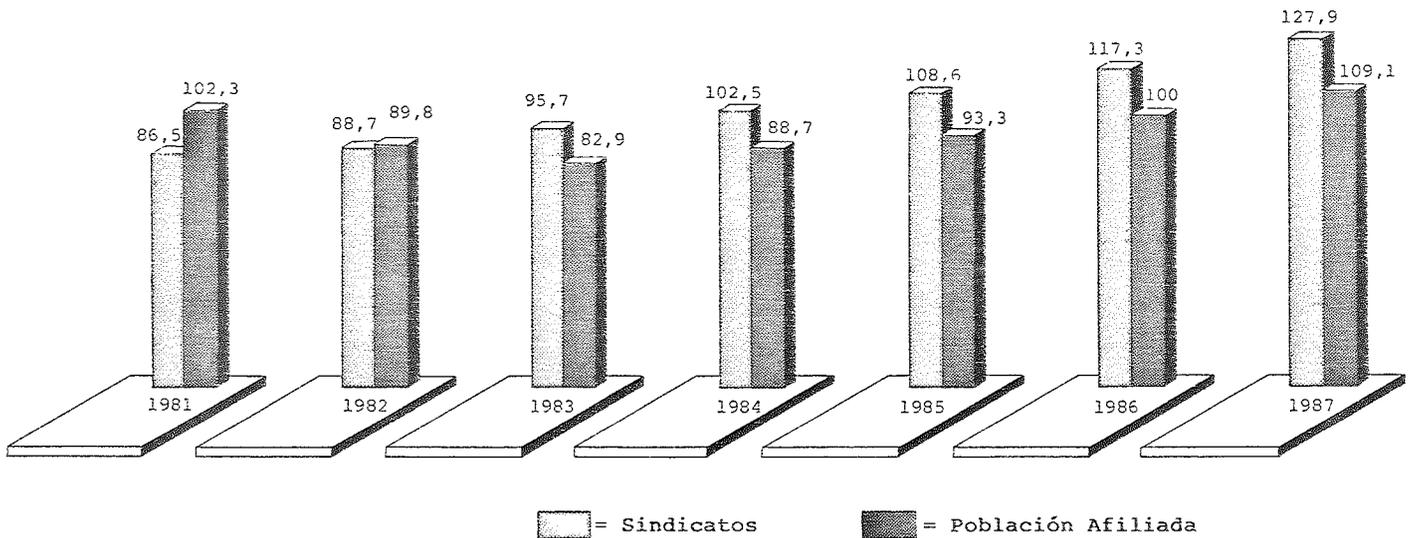
Años 1980 - 1987



AÑO	Nº DE SINDICATOS	Δ% AÑO ANTERIOR	INDICE 1980=100%
1980	4.597	-	100,0
1981	3.977	- 13,5%	86,5
1982	4.048	1,7%	88,7
1983	4.401	8,7%	95,7
1984	4.714	7,1%	102,5
1985	4.994	5,9%	108,6
1986	5.391	7,9%	117,3
1987	5.883	9,1%	127,9

AÑO	POBLACION AFILIADA	Δ% AÑO ANTERIOR	INDICE 1980=100%
1980	386.910	-	100,0
1981	395.951	2,3%	102,3
1982	347.470	- 12,2%	89,8
1983	320.903	- 7,6%	82,9
1984	343.329	6,9%	88,7
1985	360.963	5,1%	93,3
1986	386.987	7,2%	100,0
1987	422.302	9,1%	109,1

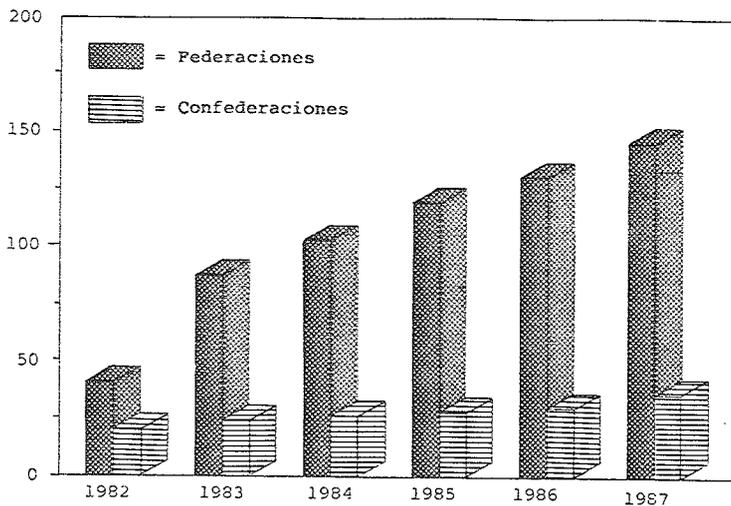
Cuadro Comparativo
Indice = Año 1980



EVOLUCION DE ORGANIZACIONES PLURISINDICALES

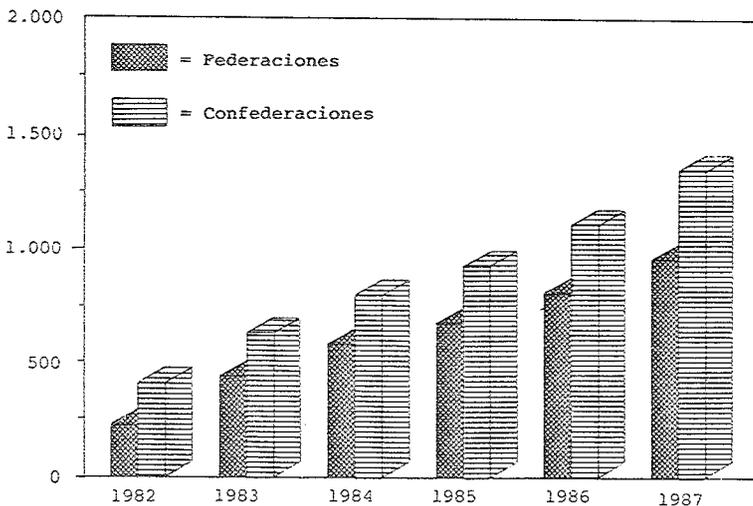
Años 1982 - 1987

TOTAL DE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES



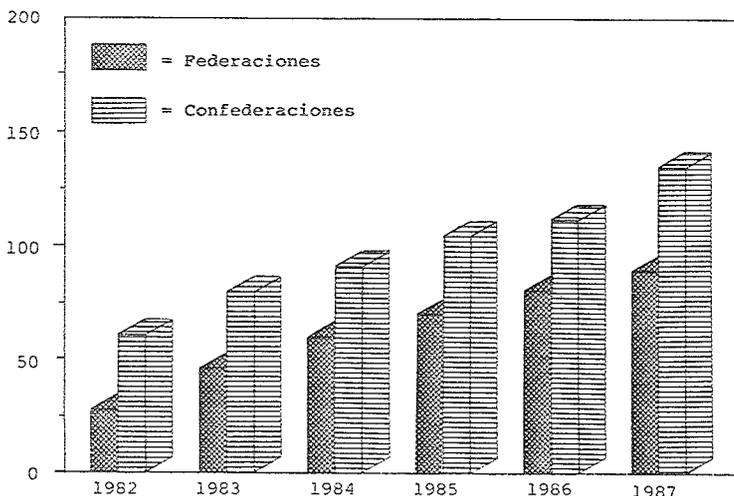
AÑO	N° DE ORGANIZACIONES		
	FEDERACIONES	CONFEDERACIONES	TOTAL
1982	41	21	62
1983	87	24	111
1984	102	26	128
1985	119	28	147
1986	131	31	162
1987	144	36	180

ORGANIZACIONES SINDICALES AFILIADAS



AÑO	ORGANIZACIONES SINDICALES AFILIADAS		
	FEDERACIONES	CONFEDERACIONES	TOTAL
1982	223	407	630
1983	432	627	1.059
1984	575	795	1.370
1985	672	925	1.597
1986	804	1.110	1.914
1987	961	1.347	2.308

POBLACION AFILIADA



AÑO	POBLACION AFILIADA		
	FEDERACIONES	CONFEDERACIONES	TOTAL
1982	26.617	59.110	85.727
1983	45.256	79.235	124.491
1984	59.007	90.135	149.142
1985	69.812	103.738	173.550
1986	79.659	110.108	189.767*
1987	88.549	133.093	221.642*

* Desde el año 1986, los datos relativos a la población afiliada por las confederaciones, han sido depurados, de tal modo que se han excluido las duplicidades producidas por aquellos socios pertenecientes a sindicatos afiliados a confederaciones que se encuentran, a su vez, adheridos a éstas por intermedio de federaciones.

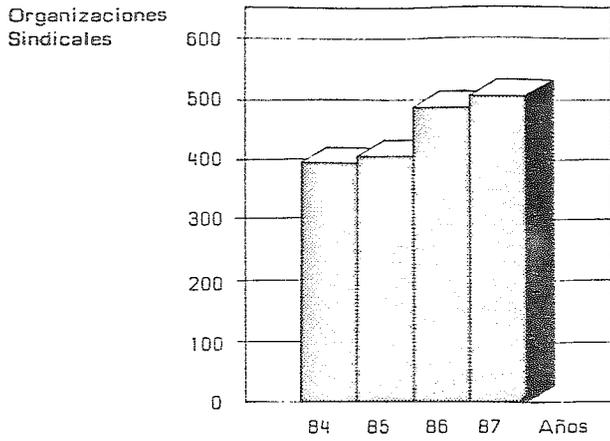
Asimismo, tanto respecto del 31 de diciembre de 1986, como para la misma fecha de 1987, se cuenta con la cifra depurada del total neto de la población que conforma las organizaciones plurisindicales, habiéndose precisado el número de socios de sindicatos que, perteneciendo a federaciones, se encuentran, a su vez, afiliados a confederaciones, por lo que la población neta para los años indicados es la siguiente:

AÑO	POBLACION AFILIADA	DUPLICIDAD DE SOCIOS	POBLACION NETA
1986	189.767	21.280	168.487
1987	221.642	25.922	195.720

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES SINDICALES

AÑOS 1984 - 1987

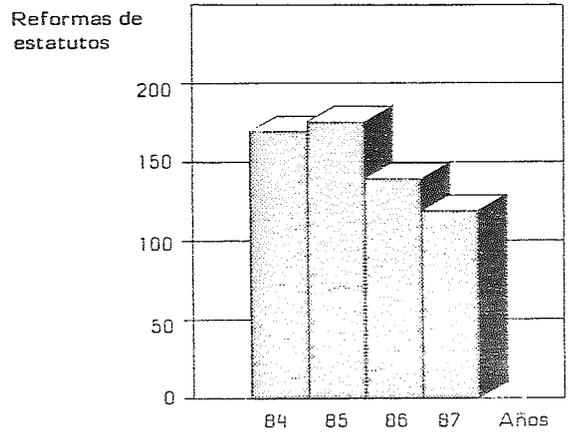
ORGANIZACIONES SINDICALES CONSTITUIDAS



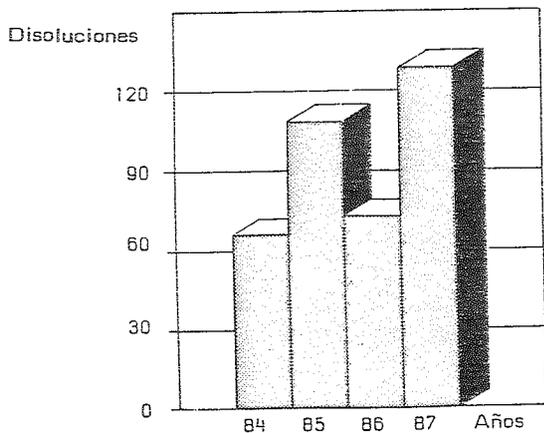
AÑOS	ORGANIZACIONES SINDICALES
1984	396
1985	407
1986	485
1987	507

REFORMAS DE ESTATUTOS

AÑOS	ORGANIZACIONES SINDICALES
1984	170
1985	176
1986	140
1987	119



DISOLUCIONES

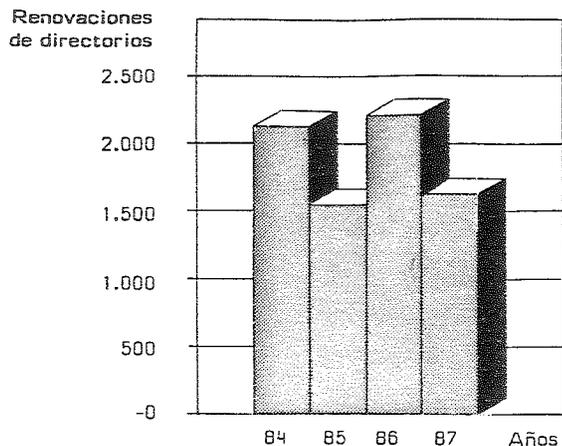


AÑOS	ORGANIZACIONES SINDICALES
1984	66
1985	108
1986	73
1987	128

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES SINDICALES

AÑOS 1984 - 1987

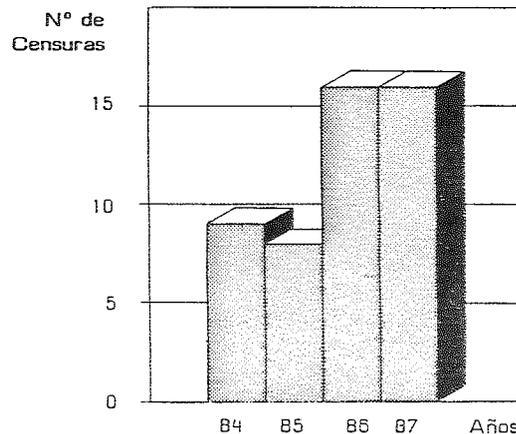
RENOVACIONES DE DIRECTORIOS



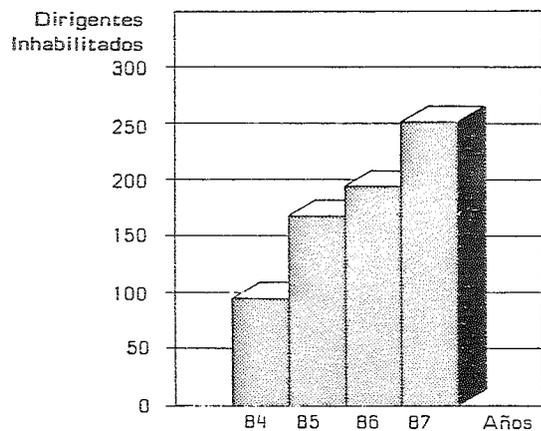
AÑOS	ORGANIZACIONES SINDICALES
1984	2.125
1985	1.538
1986	2.199
1987	1.620

CENSURAS DE DIRECTORIOS

AÑOS	ORGANIZACIONES SINDICALES
1984	9
1985	8
1986	16
1987	16



INHABILIDADES



AÑOS	DIRIGENTES INHABILITADOS
1984	94
1985	170
1986	196
1987	252

DIRIGENTES INHABILITADOS, SEGUN CAUSAL DE INHABILIDAD

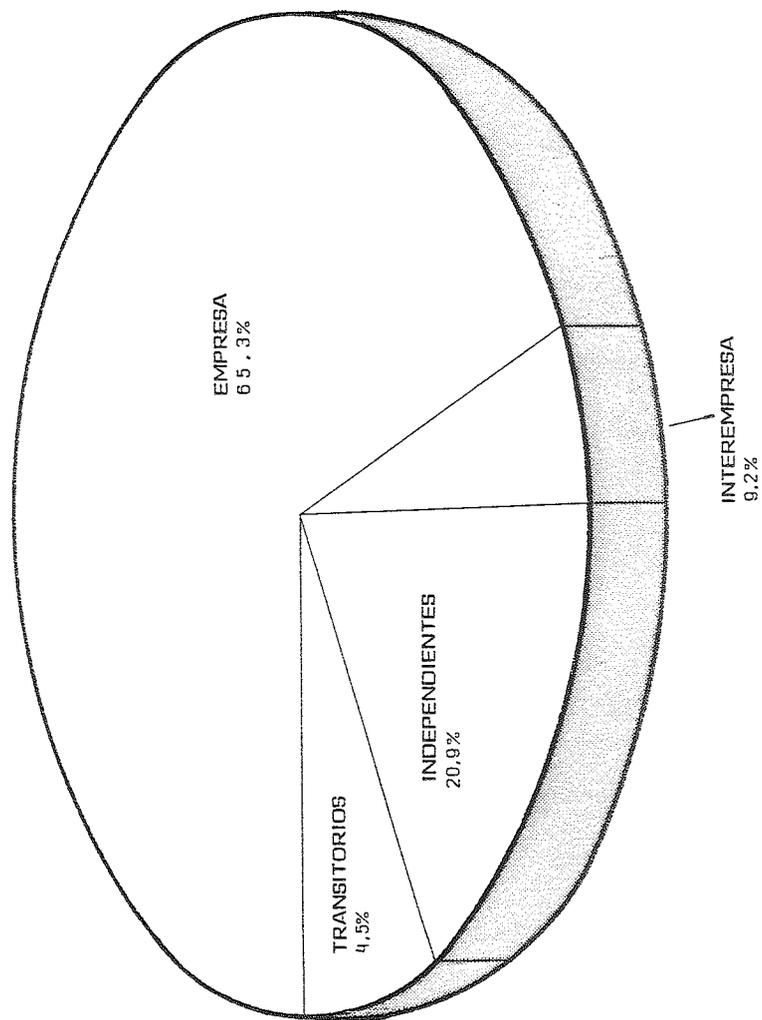
Años 1985 - 1987

CODIGO DEL TRABAJO	CAUSAL DE INHABILIDAD M A T E R I A	DIRIGENTES INHABILITADOS		
		Año 1985	Año 1986	Año 1987
ARTICULO 221, N°7	No tener, en los sindicatos de empresa, una antigüedad superior a 2 años de trabajo continuo en ella, o no haberse desempeñado ininterrumpidamente desde el inicio de sus actividades si la empresa tuviere menos de 2 años de funcionamiento.	59	62	101
ARTICULO 221, N°5	Estar afecto a las inhabilidades o incompatibilidades que establecen la Constitución Política o las leyes.	25	37	34
ARTICULO 263, INC. 1°	No estar en posesión del cargo de director de alguna de las organizaciones afiliadas, tratándose de directores de federaciones y confederaciones.	8	37	55
ARTICULO 221, N°3	Haber sido condenado, hallarse procesado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva o por simple delito relativo a la administración de un patrimonio sindical.	18	23	29
ARTICULO 221, N°6	No cumplir con la antigüedad, como socio de la organización sindical, estipulada en los estatutos la que, en todo caso, no puede ser inferior a 6 meses, con la salvedad señalada en la disposición citada.	24	16	12
ARTICULO 221, N°1	Ser menor de 21 años.	4	7	3
ARTICULO 220, INC. 3°	Haber recaído la designación en más de un trabajador de una empresa, en los sindicatos interempresa.	13	5	12
OTRAS	Considera diversas causales de inhabilidad contempladas en el Código del Trabajo, Libro III, y que, individualmente, no superan las cifras registradas en las categorías precedentes.	19	9	6
T O T A L E S		170	196	252

DISTRIBUCION DE DIRIGENTES SINDICALES

SEGUN TIPOS DE SINDICATOS

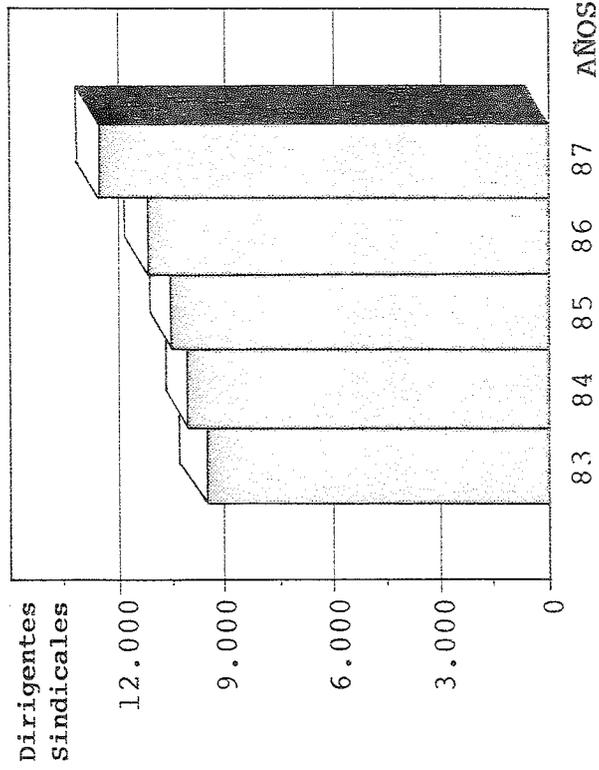
Año 1987



TIPOS DE SINDICATOS	NUMERO DE DIRIGENTES
EMPRESA	8.210
INTEREMPRESA	1.158
INDEPENDIENTES	2.631
TRANSITORIOS	564
TOTAL	12.564

NUMERO DE DIRIGENTES SINDICALES

Años 1983 - 1987



AÑOS	NUMERO DE DIRIGENTES SINDICALES					TOTAL
	TIPOS DE SINDICATOS					
	EMPRESA	INTEREMPRESA	INDEPENDIENTES	TRANSITORIOS		
1983	6.082	1.094	1.851	509		9.536
1984	6.277	1.119	2.129	549		10.074
1985	6.645	1.159	2.191	561		10.556
1986	7.135	1.151	2.348	581		11.215
1987	8.210	1.158	2.631	564		12.564

ACTIVIDAD SINDICAL POR TIPO DE ORGANIZACION

Año 1987

DETALLE ORGANIZACION SINDICAL	OBTENCION DE PERS. JURIDICA		REFORMAS DE ESTATUTOS		DISOLUCIONES		D I R E C T O R I O S				CENSURAS		AFILIACIONES A ORGANIZACIONES DE MAYOR GRADO	
	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	RENOVACION		PROVISION DE VACANTES		Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS
							Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS	Nº DE ORGAN.	Nº DE SOCIOS				
EMPRESAS	342	14.519	80	7.048	92	-	1.033	103.420	193	12.734	8	640	221	12.397
INTEREMPRESAS	24	2.009	5	225	8	-	152	20.207	11	1.331	3	276	68	5.794
INDEPENDIENTES	118	4.067	11	533	20	-	310	20.282	31	1.479	1	340	103	3.898
TRANSITORIOS	7	251	8	468	4	-	64	4.209	6	544	4	230	19	766
FEDERACIONES	10	-	5	-	2	-	50	-	10	-	-	-	2	-
CONFEDERACIONES	6	-	10	-	2	-	11	-	3	-	-	-	-	-
T O T A L E S	507	20.846	119	8.274	128	-	1.620	148.118	254	16.088	16	1.486	413	22.855

Actividades de Negociación Colectiva

En este capítulo se presentan gráficamente ciertas características de los procesos de negociación colectiva realizados durante los últimos años.

En esta Memoria no se incluye la incidencia económica de las negociaciones realizadas, pues al respecto, el Servicio prepara estadísticas regulares que enfatizan dicho aspecto.

En primer término, se detalla el desglose de los instrumentos colectivos, medios de solución de las negociaciones, trabajadores involucrados y formas de organización, para terminar con ciertos datos respecto de las huelgas aprobadas y efectuadas entre los años 1983 y 1987.

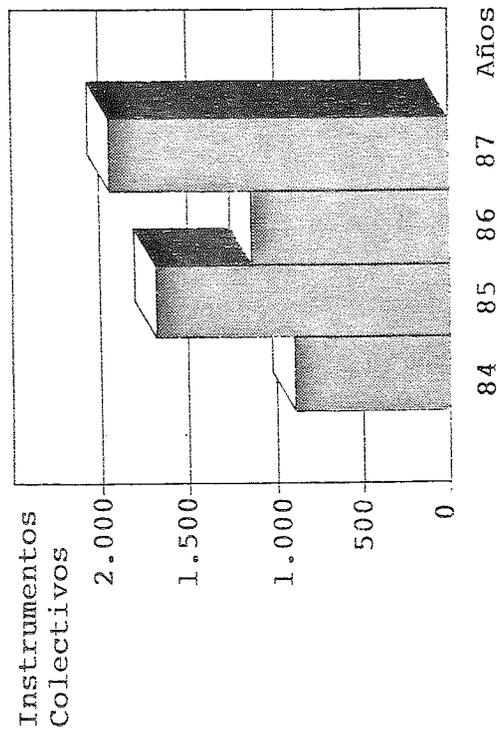
Finalmente, se incluye un gráfico que presenta la distribución de los instrumentos colectivos afinados, según ramas de actividad económica, correspondiente al año 1987.

Debe tenerse presente que si bien la actividad de negociación colectiva no puede ser influida por la acción del Servicio, no sucede lo mismo en el caso inverso, pues el mayor o menor número de procesos de negociación colectiva enmarcados en el procedimiento que contempla la institucionalidad vigente, y, por tanto sujetos a determinadas formalidades sobre las que debe dejarse constancia en las Oficinas del Trabajo, repercuten en forma proporcional en la cantidad de actuaciones de funcionarios de la Institución como ministros de fe, atención de objeciones de legalidad, y otras.

ACTIVIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA

Años 1983 - 1987

INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS



Años	TOTAL INSTRUMENTOS	CONTRATOS COLECTIVOS	CONVENIOS COLECTIVOS	FALLO ARBITRAL
1983*	716	534	182	-
1984	899	651	247	1
1985	1.679	1.300	379	-
1986	1.134	807	324	3
1987	1.958	1.438	520	-

* Incluye sólo el período comprendido desde agosto a diciembre.

MEDIOS DE SOLUCION DE NEGOCIACIONES AFINADAS

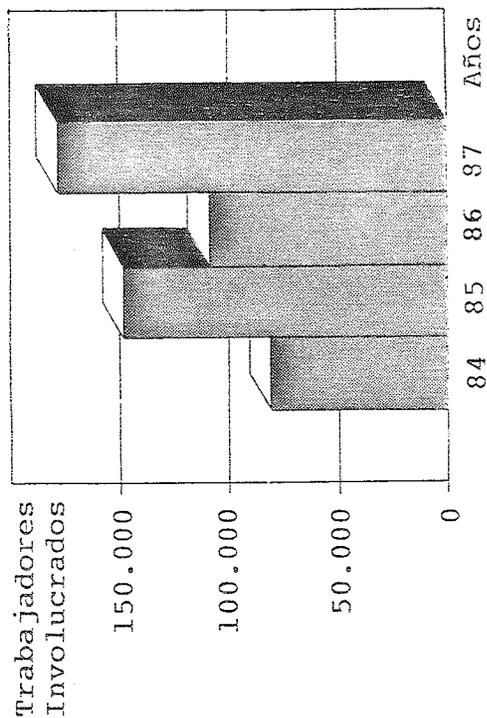
Años	Art. 49, D.L. Nº 2.758, 1.978 (Art. 237 C. del T.)		ARBITRAJE OBLIGATORIO	POR MEDIACION	POR ACUERDO DIRECTO	TOTAL INSTRUMENTOS
	Nº	Nº				
1983*	4	-	-	2	710	716
1984	10	-	1	-	888	899
1985	14	-	-	-	1.665	1.679
1986	3	-	3	-	1.128	1.134
1987	2	-	-	-	1.956	1.958

* Incluye sólo el período comprendido desde agosto a diciembre.

ACTIVIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA

Años 1983 - 1987

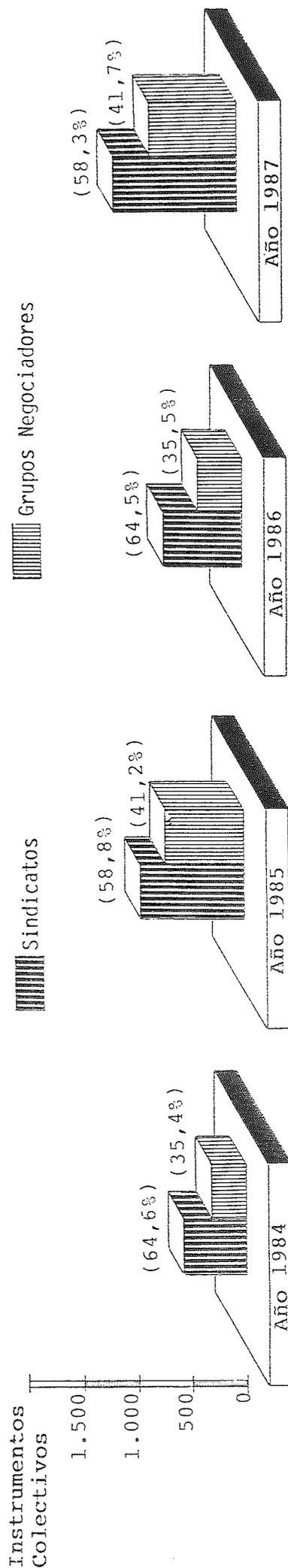
TRABAJADORES INVOLUCRADOS



Años	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	FORMAS DE ORGANIZACION	
		SINDICATOS	GRUPOS NEGOC.
1983*	63.526	490	226
1984	80.981	581	318
1985	148.173	954	725
1986	108.063	731	403
1987	178.525	1.141	817

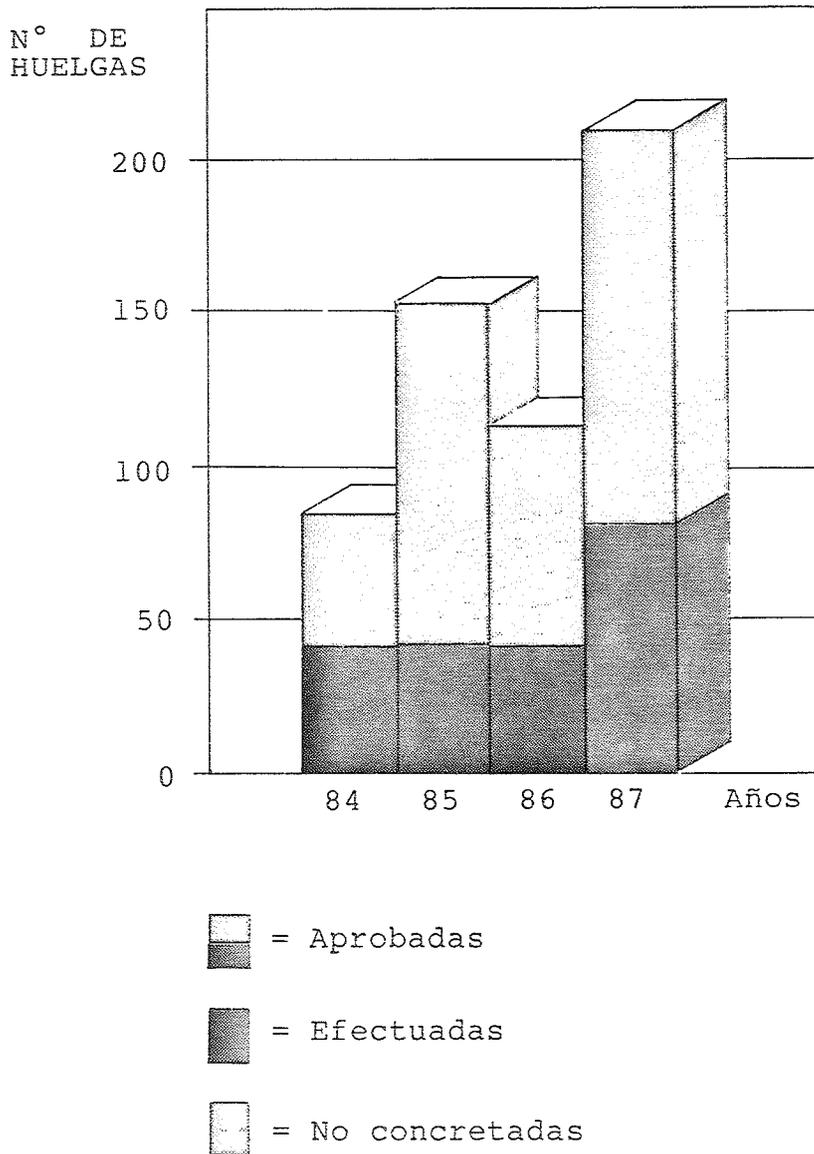
* Incluye sólo el período comprendido desde agosto a diciembre.

Formas de Organización de Trabajadores



HUELGAS

Años 1983 - 1987

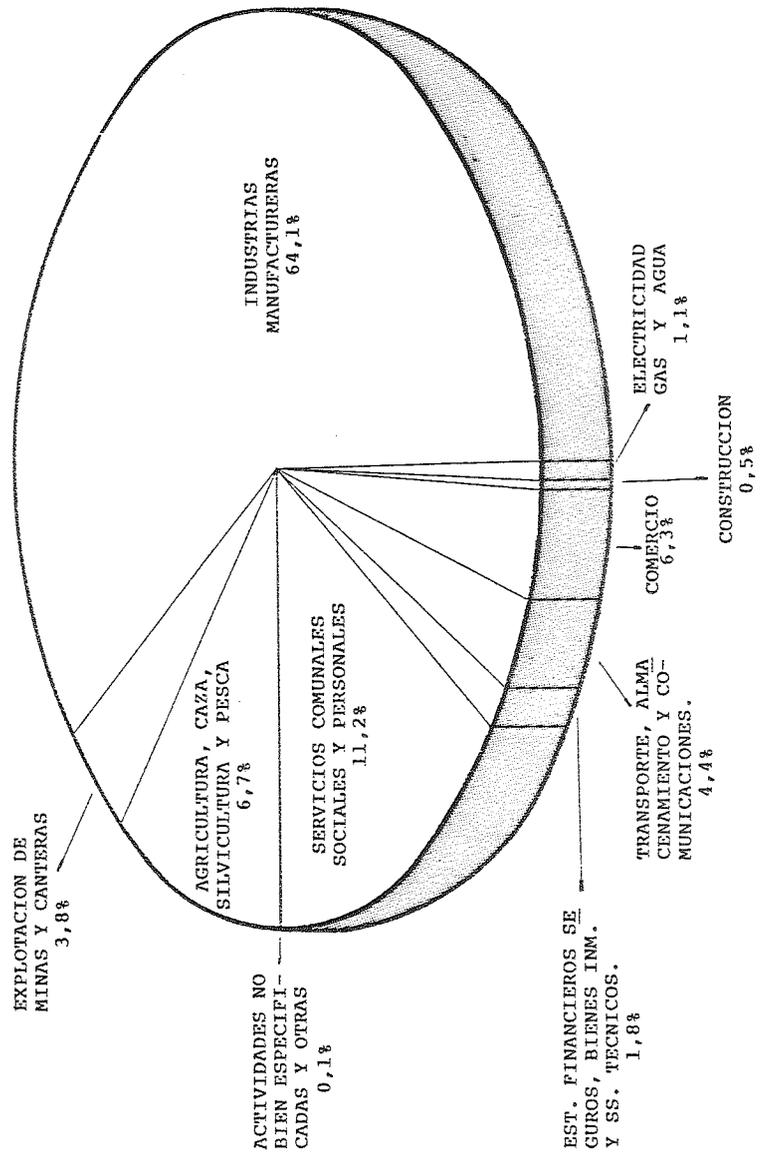


Años	APROBADAS	EFECTUADAS				INCIDENCIA EN EMPRESAS QUE NEGOCIARON COLECT.	
		Nº	% S. TOTAL HUEL. APROB.	̄ DIAS DURACION	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE TRABAJ.	INCIDENCIA TRAB. EN HUEL
1983*	79	24	30,4%	8	2.440	3.564	68,5%
1984	84	38	45,2%	12	3.595	7.424	48,4%
1985	153	42	27,5%	21	8.532	13.068	65,3%
1986	113	41	36,3%	15	3.940	9.076	43,4%
1987	209	81	38,8%	14	9.913	18.217	54,4%

* Incluye sólo el período comprendido desde agosto a diciembre.

**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS,
SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

Año 1987



ACTIVIDAD ECONOMICA	INSTRUMENTOS COLECTIVOS
AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	132
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	74
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.255
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	22
CONSTRUCCION	9
COMERCIO	123
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	86
ESTAB. FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TECNICOS	36
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	220
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS Y OTRAS	1
TOTAL	1.958

INSTRUMENTOS COLECTIVOS AFINADOS Y TRABAJADORES INVOLUCRADOS

Año 1987

ACTIVIDAD ECONOMICA	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		CONSTRUCCION		COMERCIO		TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		EST. FINANCIEROS SEGUROS, BIENES INM. Y SS. TEC.		SERVICIOS COMINALES, SOCIALES Y PERSONALES		ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS		TOTAL REGIONAL		
	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.	TRABAJADORES INVOLUCRADOS	Nº DE INSTRUM. COLECT.
I. TARAPACA	4	335	6	720	50	3.898	-	-	1	37	7	308	2	75	-	-	3	34	-	-	73	5.407	
II. ANTOFAGASTA	2	80	15	11.084	23	1.702	1	555	-	-	2	44	3	134	2	33	5	723	-	-	53	14.355	
III. ATACAMA	5	109	14	4.288	-	-	-	-	-	-	1	12	-	-	-	-	-	-	-	-	20	4.409	
IV. COQUIMBO	3	36	2	1.025	12	1.305	-	-	-	-	-	-	1	63	-	-	4	367	-	-	22	2.796	
V. VALPARAISO	10	214	7	544	86	6.653	6	1.316	-	-	13	540	22	2.038	2	40	20	1.265	-	-	166	12.610	
VI. L.B. O'HIGGINS	25	1.793	-	-	30	897	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	95	-	-	58	2.785	
VII. MAULE	26	602	-	-	45	1.892	2	46	-	-	-	-	-	-	-	-	5	302	-	-	78	2.842	
VIII. BIO BIO	18	4.881	18	5.555	66	6.461	-	-	-	-	9	188	8	2.128	1	623	26	1.304	-	-	146	21.140	
IX. ARAUCANIA	1	85	-	-	6	285	-	-	-	-	1	31	-	-	-	-	1	84	-	-	9	485	
X. LOS LAGOS	7	360	-	-	53	4.912	-	-	1	77	11	458	1	63	-	-	12	576	-	-	85	6.446	
XI AYSEN DEL G. IBAREZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XII MAGALLANES Y A. CH.	-	-	1	1.828	2	66	1	111	-	-	4	360	11	211	1	13	1	13	-	-	21	2.602	
METROPOLITANA DE SANTIAGO	31	1.148	11	1.396	882	54.194	12	6.782	7	504	75	8.958	38	7.785	30	7.063	140	14.789	1	29	1.227	102.648	
TOTAL NACIONAL	132	9.643	74	26.440	1.255	82.265	22	8.810	9	618	124	10.899	86	12.497	36	7.772	220	19.552	1	29	1.958	178.525	

Estadísticas Administrativas

En este capítulo se presentan ciertos datos y estadísticas de índole administrativa, en especial, referidos al nivel nacional más que a los estamentos operativos del Servicio.

Tales antecedentes, complementarios a lo expresado previamente en el capítulo referido al Departamento Administrativo, reflejan la situación del Servicio al 31 de diciembre de 1987 en lo que toca al personal, locales de oficina y documentación de la Dirección Nacional.

En primer término, se incluyen 2 cuadros y gráficos referidos a la dotación del Servicio, uno presenta la distribución del personal por escalafones y calidad jurídica y el otro, según dependencia y calidad jurídica.

Los dos cuadros siguientes reflejan la política de promociones o ascensos y cambios de destinación o traslados, aplicada por la Dirección Superior del Servicio en el transcurso del año 1987. El primero que se refiere a promociones, se acompaña de 7 gráficos que muestran la incidencia de los funcionarios promovidos con respecto a la dotación efectiva de personal (796) y respecto de cada uno de los escalafones en los que se encuentran ubicados.

El segundo, referido a los cambios de destinación incluye, además, en forma gráfica la incidencia de los funcionarios destinados en el total de funcionarios que componen cada escalafón.

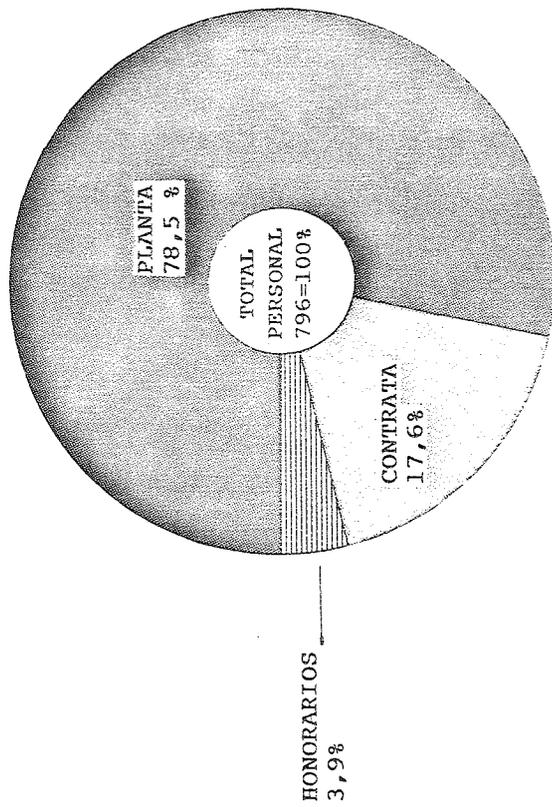
En seguida se muestra un cuadro y gráfico acerca de las actividades de capacitación llevadas a cabo en el período.

Además, se incluye un cuadro y un gráfico referido a los inmuebles destinados a oficina.

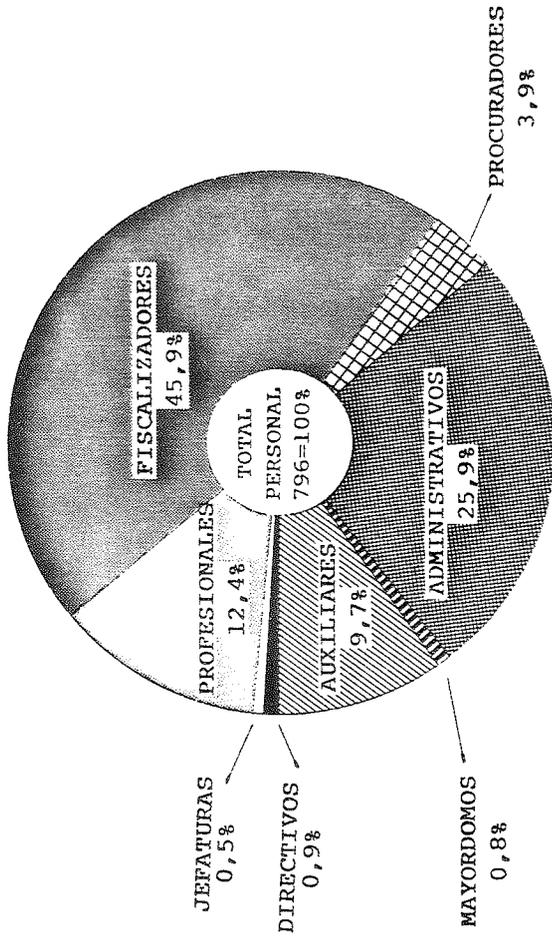
Por último, se incluye información respecto de los documentos ingresados y despachados por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de la Institución, durante el período comprendido entre los años 1980 a 1987.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL, SEGUN ESCALAFONES Y CALIDAD JURIDICA

Año 1987



DISTRIBUCION DEL PERSONAL, SEGUN CALIDAD JURIDICA

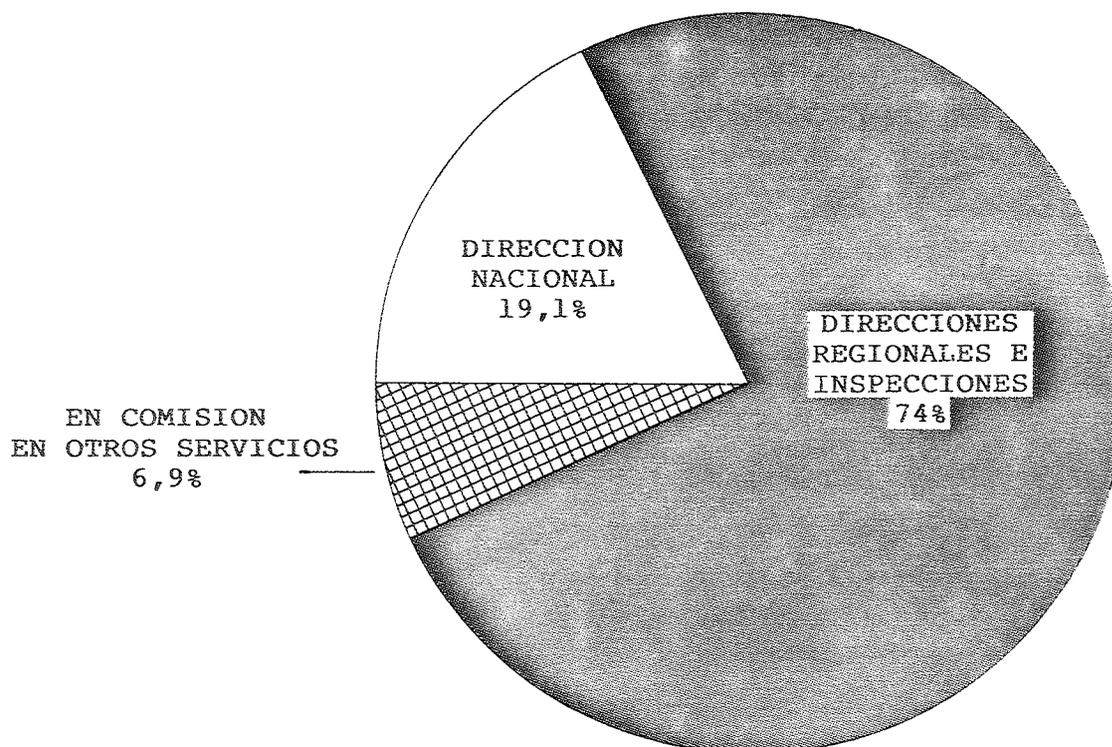


DISTRIBUCION DEL PERSONAL, SEGUN ESCALAFONES

Escalafones	Cantidad Jurídica	NUMERO DE PERSONAS			Total
		Planta	Contrata	Honorarios	
Directivos		7	-	-	7
Jefaturas		4	-	-	4
Profesionales		62	37	-	99
Fiscalizadores		311	55	-	366
Procuradores		-	-	31	31
Administrativos		175	31	-	206
Mayordomos		5	1	-	6
Auxiliares		61	16	-	77
Total Dotación		625	140	31	796

DISTRIBUCION DE PERSONAL, SEGUN DEPENDENCIAS
A LAS QUE ESTAN ADSCRITOS

Año 1987

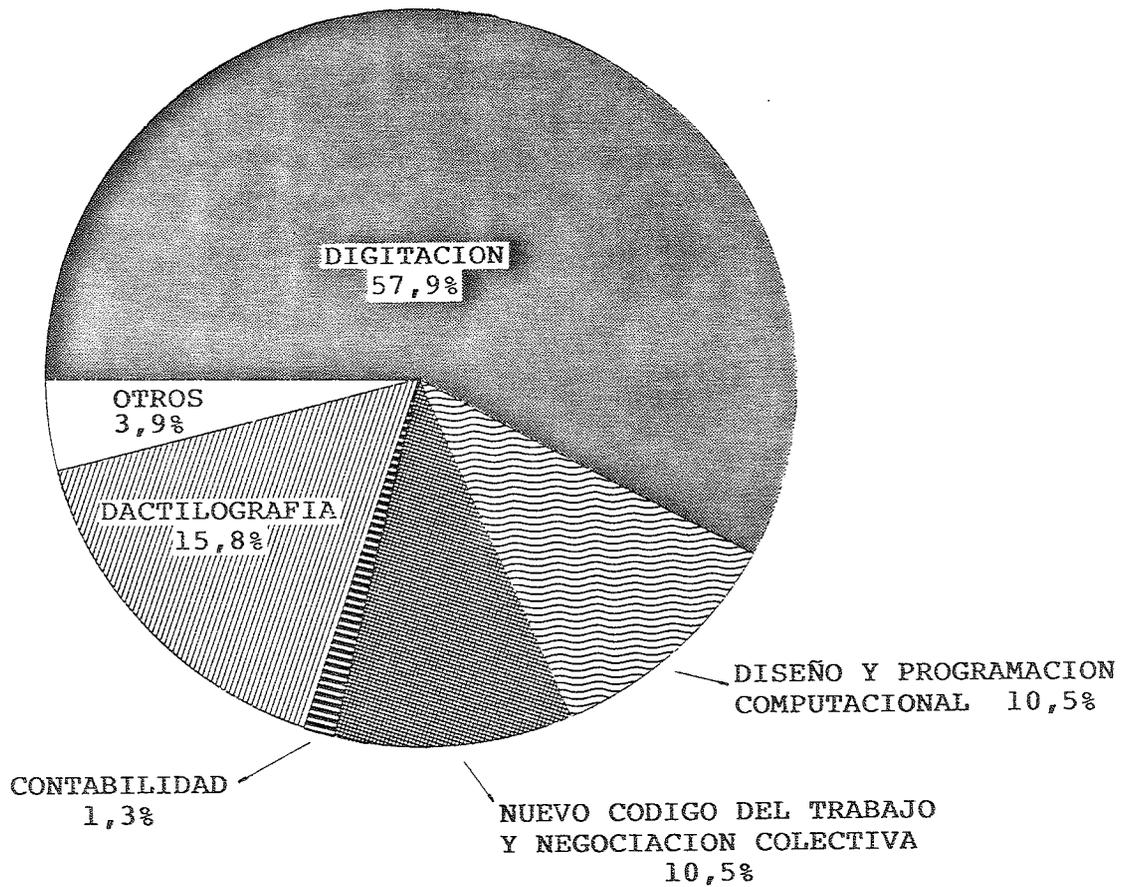


DISTRIBUCION DE PERSONAL SEGUN DEPENDENCIAS Y CALIDAD JURIDICA

DEPENDENCIAS	CALIDAD JURIDICA	NUMERO DE PERSONAS			TOTAL
		PLANTA	CONTRATA	HONORARIOS	
DIRECCION NACIONAL		90	61	1	152
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO		175	36	18	229
I REGION TARAPACA		13	2	1	16
II REGION ANTOFAGASTA		12	5	1	18
III REGION ATACAMA		13	2	1	16
IV REGION COQUIMBO		19	-	1	20
V REGION VALPARAISO		56	3	1	60
VI REGION L. GRAL. B. O'HIGGINS		24	2	1	27
VII REGION DEL MAULE		41	2	1	44
VIII REGION DEL BIO BIO		60	8	2	70
IX REGION ARAUCANIA		33	-	1	34
X REGION LOS LAGOS		31	3	1	35
XI REGION AYSEN DEL G. IBAÑEZ		8	-	1	9
XII REGION MAGALLANES Y ANT. CH.		8	3	-	11
EN COMISION EN OTROS SERVICIOS		42	13	-	55
TOTAL NACIONAL		625	140	31	796

DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS SEGUN MATERIAS

Año 1987

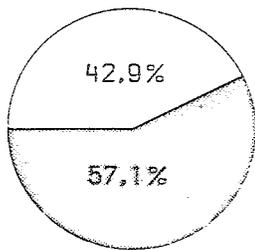


CAPACITACION DEL PERSONAL POR MATERIAS Y ESCALAFONES

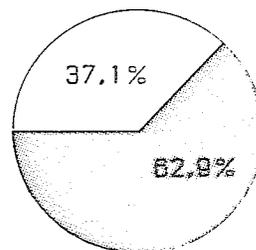
MATERIAS	ESCALAFONES					
	DIRECTIVOS	PROFESIONALES	FISCALIZADORES	ADMINISTRATIVOS	AUXILIARES	TOTAL
DIGITACION	-	-	-	44	-	44
DISEÑO Y PROGRAMACION COMPUTACIONAL	-	8	-	-	-	8
NUEVO CODIGO DEL TRABAJO Y NEGOCIACION COLECTIVA	2	4	2	-	-	8
CONTABILIDAD	-	-	-	1	-	1
DACTILOGRAFIA	-	-	-	11	1	12
OTROS	2	-	1	-	-	3
TOTAL	4	12	3	56	1	76

INCIDENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PROMOVIDOS POR ESCALAFON

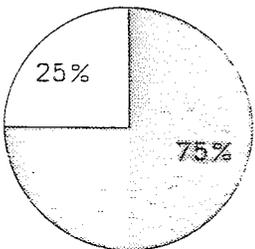
Año 1987



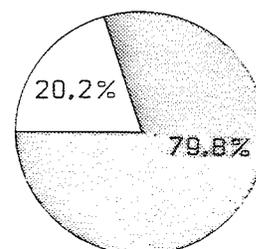
Directivos



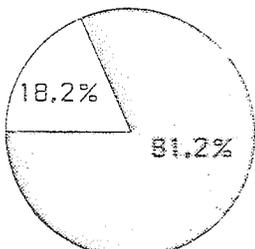
Fiscalizadores



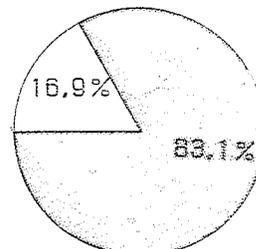
Jefaturas



Profesionales



Auxiliares

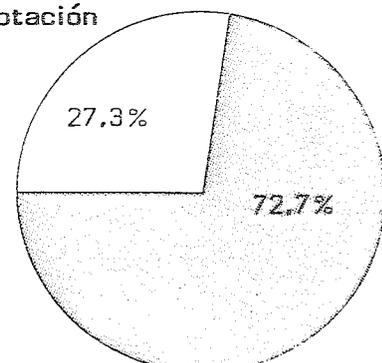


Administrativos

PROMOCIONES

Escalafón	N° de Funcionarios	Distribución Porcentual
Directivos	3	1,4%
Fiscalizadores	136	65,0%
Jefaturas	1	0,5%
Profesionales	20	9,6%
Auxiliares	14	6,7%
Administrativos	35	16,7%
TOTAL	209	100%

Total Dotación

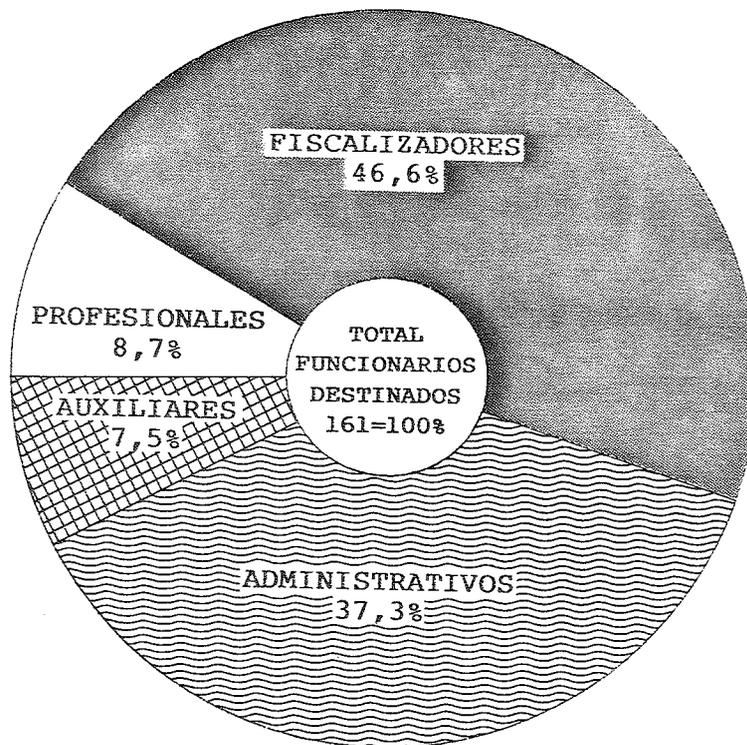


(excluye personal a honorarios)

- = Total escalafón
- = Funcionarios Promovidos

DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS AFECTADOS POR CAMBIOS DE DESTINACIONES,
SEGUN LOS ESCALAFONES A LOS QUE PERTENECEN

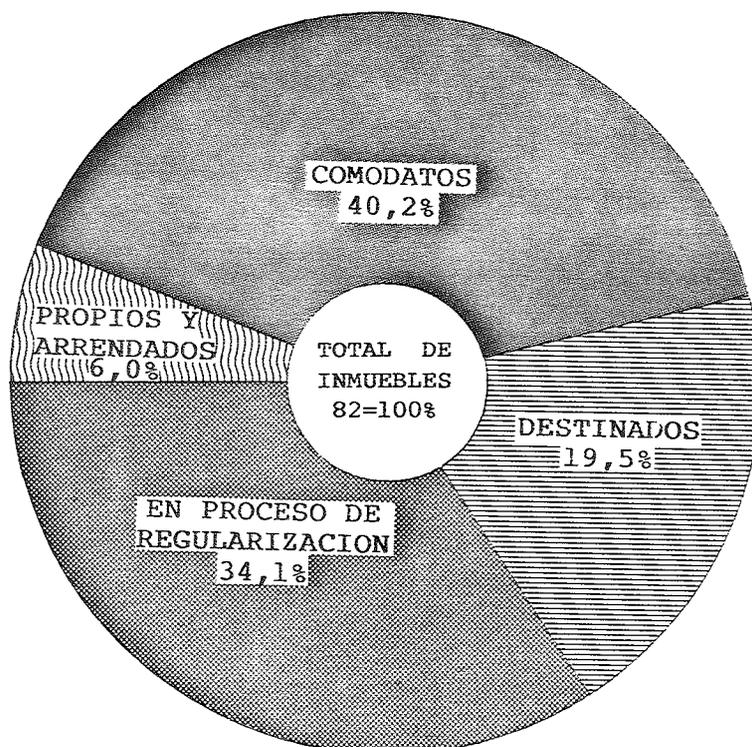
Año 1987



CAMBIOS DE DESTINACION DISTRIBUIDOS POR ESCALAFON

Escalafón	Nº de Funcionarios	Incidencia respecto al total de funcionarios del escalafón
Profesionales	14	14,1 %
Fiscalizadores	75	20,5 %
Administrativos	60	29,1 %
Auxiliares	12	15,6 %
Total Destinados	161	21,0 %

DISTRIBUCION DE INMUEBLES DESTINADOS A
OFICINAS, SEGUN CALIDAD JURIDICA
Año 1987



DISTRIBUCION DE INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
SEGUN REGIONES Y CALIDAD JURIDICA

REGIONES	CALIDAD JURIDICA	NUMERO DE INMUEBLES				TOTAL
		PROPIOS Y ARRENDADOS	COMODATOS	DESTINADOS *	EN PROCESO DE REGULARIZACION	
I	REGION TARAPACA	-	1	1	-	2
II	REGION ANTOFAGASTA	-	3	-	-	3
III	REGION ATACAMA	-	3	1	1	5
IV	REGION COQUIMBO	-	1	2	1	4
V	REGION VALPARAISO	1	3	1	4	9
VI	REGION L. GRAL. B.O'HIGGINS	-	3	-	-	3
VII	REGION DEL MAULE	-	5	2	2	9
VIII	REGION DEL BIO BIO	1	2	2	13	18
IX	REGION ARAUCANIA	-	4	-	1	5
X	REGION LOS LAGOS	-	4	-	2	6
XI	REGION AYSEN DEL G. IBAÑEZ	-	-	2	-	2
XII	REGION MAGALLANES Y ANT. CH.	-	2	1	1	4
	REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	3	2	4	3	12
T O T A L		5	33	16	28	82

* Propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales.

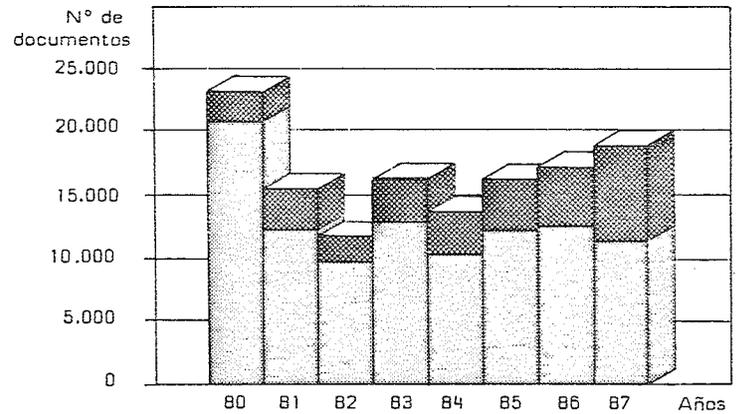
**DOCUMENTOS INGRESADOS Y DESPACHADOS POR OFICINA DE PARTES
DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO**

Años 1980 - 1987

DOCUMENTOS INGRESADOS

Años 1980 - 1987

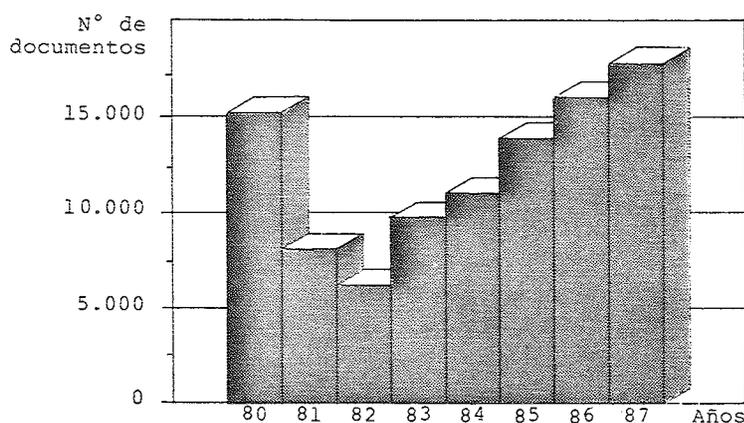
Años	N° de Documentos	Δ % Año Anterior	\bar{x} Mensual
1980	23.263	-	1.940
1981	15.490	- 33,5%	1.291
1982	11.756	- 24,1%	980
1983	16.343	- 39%	1.362
1984	13.694	- 16,2%	1.142
1985	16.335	19,3%	1.361
1986	17.195	5,3%	1.433
1987	18.627	8,3%	1.552



- Remitidos por Oficinas del Trabajo
- Remitidos por particulares.

DOCUMENTOS DESPACHADOS

Años 1980 - 1987

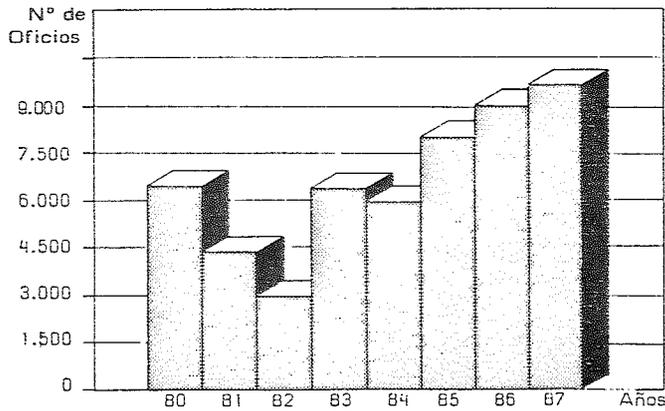


Años	N° de Documentos	Δ % Año Anterior	\bar{x} Mensual
1980	15.173	-	1.264
1981	8.006	- 47,2%	667
1982	6.158	- 23 %	513
1983	9.765	58,6%	814
1984	11.053	13,2%	921
1985	13.878	25,6%	1.157
1986	16.084	15,9%	1.340
1987	17.926	11,4%	1.494

DOCUMENTOS DESPACHADOS

Años 1980 - 1987

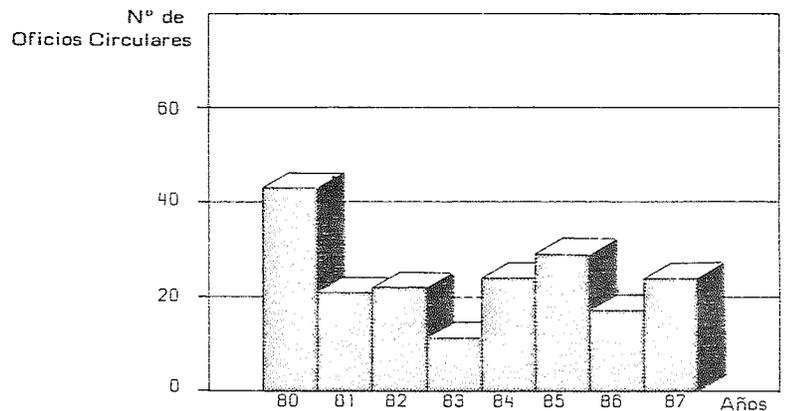
O F I C I O S



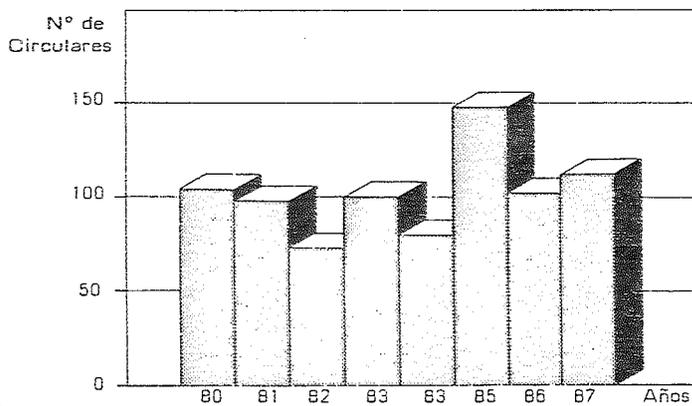
Años	Nº de Oficios	Δ% Año Anterior	̄ Mensual
1980	6.424	-	535
1981	4.404	- 31.4%	367
1982	2.965	- 32.7%	247
1983	6.369	114.8%	531
1984	5.993	- 5.9%	499
1985	8.019	33.8%	668
1986	9.008	12.3%	751
1987	9.730	8.0%	811

O F I C I O S - C I R C U L A R E S

Años	Nº de Of. Circulares	Δ% Año Anterior	̄ Mensual
1980	43	-	4
1981	21	- 51.2%	2
1982	22	4.8%	2
1983	12	- 45.5%	1
1984	24	100 %	2
1985	29	20.8%	2.4
1986	17	- 41.4%	1.4
1987	24	41.2%	2



C I R C U L A R E S



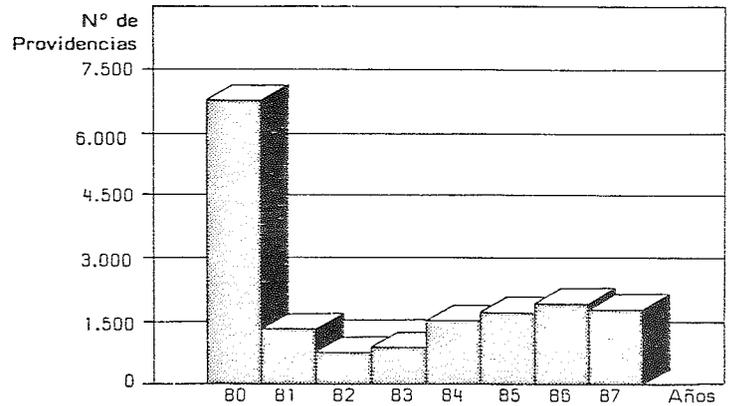
Años	Nº de Circulares	Δ% Año Anterior	̄ Mensual
1980	104	-	9
1981	99	- 4.8%	8
1982	73	- 25.5%	6
1983	100	37 %	8
1984	80	- 20 %	7
1985	148	85 %	12
1986	102	- 31 %	9
1987	113	10.8%	9

DOCUMENTOS DESPACHADOS

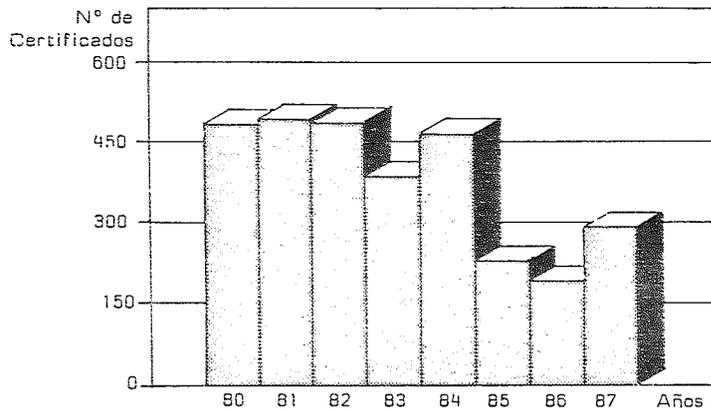
Años 1980 - 1987

PROVIDENCIAS

Años	N° de Providencias	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	6.737	-	561
1981	1.381	- 79,5%	115
1982	767	- 44,5%	64
1983	911	18,8%	76
1984	1.478	62,2%	123
1985	1.676	13,4%	140
1986	1.905	13,7%	159
1987	1.778	-6,7%	148



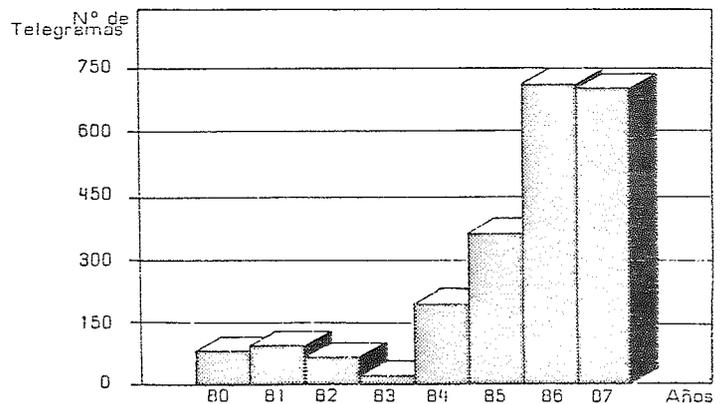
CERTIFICADOS



Años	N° de Certificados	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	484	-	40
1981	491	1,4%	41
1982	485	- 1,2%	40
1983	387	- 20,2%	32
1984	456	17,8%	38
1985	229	- 49,8%	19
1986	191	- 16,6%	16
1987	292	52,3%	24

TELEGRAMAS

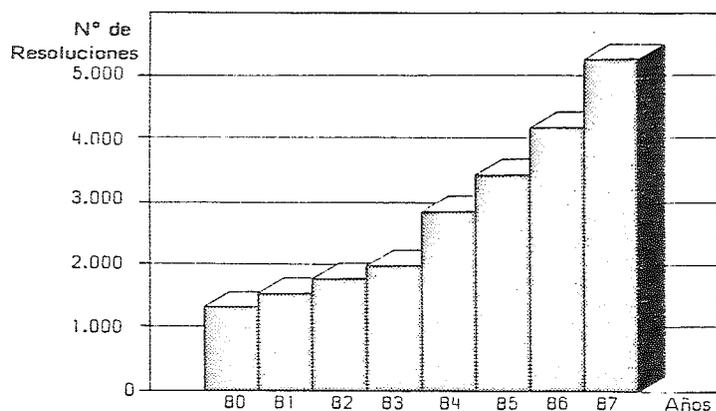
Años	N° de Telegramas	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	75	-	6
1981	89	18,7%	7
1982	63	- 29,2%	5
1983	18	- 71,4%	2
1984	190	956%	16
1985	355	86,8%	30
1986	713	101 %	59
1987	702	-1,5%	59



RESOLUCIONES EMITIDAS

Años 1980 - 1987

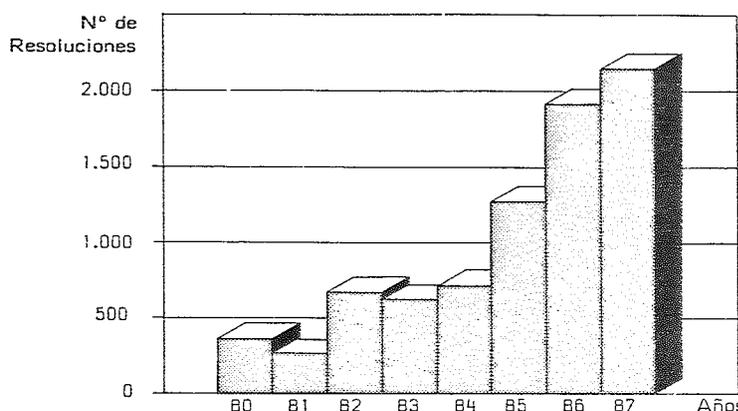
TOTAL DE RESOLUCIONES



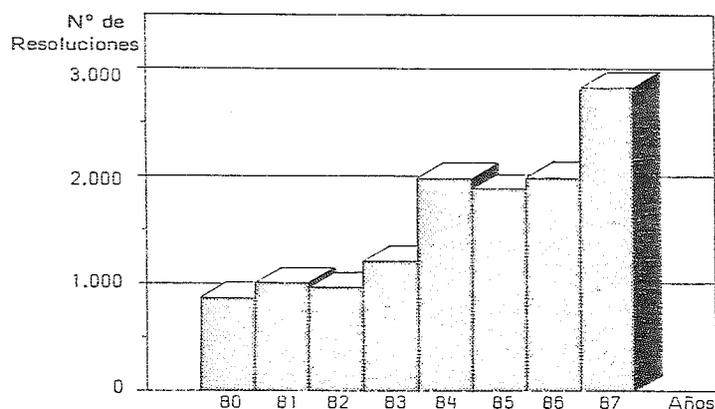
Años	N° de Resoluciones	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	1.306	-	109
1981	1.521	16.5%	127
1982	1.783	17.2%	149
1983	1.968	10.4%	164
1984	2.832	43.9%	236
1985	3.422	20.8%	285
1986	4.148	21.2%	346
1987	5.287	27.5%	441

RESOLUCIONES INTERNAS

Años	N° de Resoluciones	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	359	-	30
1981	272	- 24.2%	23
1982	676	148.5%	56
1983	616	- 8.9%	51
1984	707	14.8%	59
1985	1.255	77.5%	105
1986	1.914	52.5%	160
1987	2.144	12.0%	179



RESOLUCIONES EXENTAS



Años	N° de Resoluciones	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	856	-	71
1981	1.011	18.1%	84
1982	972	- 3.9%	81
1983	1.219	25.4%	102
1984	1.980	62.4%	165
1985	1.899	- 4.1%	158
1986	1.999	5.3%	167
1987	2.825	41.3%	235

RESOLUCIONES AFECTAS A TOMA DE RAZON

Años	N° de Resoluciones	$\Delta\%$ Año Anterior	\bar{X} Mensual
1980	91	-	8
1981	238	161.5%	20
1982	135	- 43.3%	11
1983	133	- 1.5%	11
1984	145	9%	12
1985	268	84.2%	22
1986	235	- 12.3%	20
1987	318	35.3%	27

